

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS DEL **DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR MINISTERIO DE LEY POR EL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, MARÍA AUXILIADORA FUENTES MARTÍNEZ, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, MÓNICA SERNA MIRANDA, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADOS AUSENTES POR MOTIVOS DE SALUD KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ. DIPUTADO AUSENTE CON AVISO SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 36 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY EL C. PRESIDENTE, ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL DÍA 9 DE MARZO DEL 2018.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUAMOS EN EL MISMO ORDEN Y EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL DÍA 9 DE MARZO DEL 2018 YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, ME PERMITO PROPONER AL PLENO LA DISPENSA DE SU LECTURA, SI ESTÁN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA”.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA, CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DEL 2018, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LAS MISMAS *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

SE ANEXAN LAS ACTAS REFERIDAS.

ACTA NÚM. 289 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON ONCE MINUTOS CON LA ASISTENCIA DE 34 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 08 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN. LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **06** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**, PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 6; AL ARTÍCULO 10 Y A LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 31; Y POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXVII AL ARTÍCULO 31 RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL; TODOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A FIN DE CONSTITUIR COMO VIOLENCIA LABORAL LA PERCEPCIÓN DE UN SALARIO MENOR EN EL DESEMPEÑO DE UN TRABAJO IGUAL, EN PUESTO, JORNADA Y CONDICIONES DE EFICIENCIA EN UN MISMO CENTRO DE TRABAJO. INTERVINIERON PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS CC. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, LILIANA TIJERINA CANTÚ, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ JUNTO CON SU GRUPO LEGISLATIVO, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, MÓNICA SERNA MIRANDA, ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, MARÍA AUXILIADORA FUENTES MARTÍNEZ Y KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LAS SUSCRIPCIONES FUERON ACEPTADAS POR EL PROMOVENTE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE**

IGUALDAD DE GÉNERO.

INFORME DE COMISIONES

EL C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, SOLICITÓ A LA PRESIDENTA, SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DEL DICTAMEN A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY, PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10618/LXXIV Y 10716/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SOLICITANDO QUE LA PARTIDA DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$74,317,423.33 M.N (SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 33/100 M.N.) AUTORIZADOS MEDIANTE DECRETO 054 Y 142 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA Y PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SEAN EJERCIDOS EN EL EJERCICIO 2017. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MÓNICA SERNA MIRANDA Y MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

EL C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, SOLICITÓ A LA PRESIDENTA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL LLEVAR A CABO UN RECESO. FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS, LA PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN CON 35 LEGISLADORES PRESENTES EN ESE MOMENTO, CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES.

LA C. PRESIDENTA FELICITÓ POR MOTIVO DE SU CUMPLEAÑOS AL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL.

EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER CELEBRADO EL DÍA 08 DE MARZO, INTERVINIERON CON DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS LOS CC DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, Y LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA DEL DICTAMEN A TRATAR, EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ATENDIENDO LO

ANTERIOR Y AUXILIADA EN LA LECTURA POR EL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, DIERON LECTURA INTEGRAL DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11603/LXXIV, TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, ASÍ COMO POR EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ING. GENARO ALANÍS DE LA FUENTE, MEDIANTE EL CUAL REMITEN PROPUESTA DE TERNA PARA QUE DE ELLA SE SELECCIONE AL CIUDADANO QUE DEBERÁ OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NO. 189-A/2018 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2018. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y JOSÉ LUIS GARZA OCHOA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO,**

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL PÁRRAFO VII DEL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL INCISO A) EN SU FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEL RESOLUTIVO TERCERO DEL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO ANTERIORMENTE, EN EL QUE SE DETERMINÓ QUE EL PROCESO A SEGUIR PARA LA DESIGNACIÓN DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES LA COMPARECENCIA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR DICHO CARGO.

COMPARECENCIA CONSTITUCIONAL DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL C. DIP. **JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 123, 143 Y 144 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A NOMBRE DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DEL GRUPO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PROPUESTA DE LA MECÁNICA A SEGUIR PARA EL DESAHOGO DE LA COMPARECENCIA DE LOS CANDIDATOS PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA. **FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A OFICIALÍA MAYOR CITAR A LOS C. GUADALUPE SALDAÑA VARGAS, AL C. JAVIER GARZA Y GARZA, AL C. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ Y AL C. PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN, PARA COMPARECER ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, SOLICITÓ A LA PRESIDENTA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL LLEVAR A CABO UN RECESO. FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA CONCLUIR EL ORDEN DEL DÍA. FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS, LA PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN CON 35 LEGISLADORES PRESENTES EN ESE MOMENTO, CONTINUANDO EN EL PUNTO DE LA COMPARECENCIA CONSTITUCIONAL DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PARA ESTE EFECTO LA PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR AL INTERIOR DEL RECINTO OFICIAL AL **C. LIC. PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN**. CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, SE PROCEDIÓ A REANUDAR LA SESIÓN, DÁNDOLE LA BIENVENIDA Y HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO LA MECÁNICA APROBADA POR EL PLENO.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR HASTA LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL AL **C. PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN**, AGRADECIENDO SU ASISTENCIA Y DECLARANDO UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

SE DIO INICIO A LA COMPARECENCIA DEL C. JAVIER GARZA Y GARZA.

ENSEGUIDA LA PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR AL INTERIOR DEL RECINTO OFICIAL AL **C. JAVIER GARZA Y GARZA**. CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, SE PROCEDIÓ A REANUDAR LA SESIÓN, DÁNDOLE LA BIENVENIDA Y HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO LA MECÁNICA APROBADA POR EL PLENO.

REALIZADO LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR HASTA LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL AL **C. JAVIER GARZA Y GARZA**, AGRADECIENDO SU ASISTENCIA Y DECLARANDO UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

ENSEGUIDA LA PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR AL INTERIOR DEL RECINTO OFICIAL AL **C. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ**. CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, SE PROCEDIÓ A REANUDAR LA SESIÓN, DÁNDOLE LA BIENVENIDA Y HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO LA MECÁNICA APROBADA POR EL PLENO.

SE DIO INICIO A LA COMPARECENCIA DEL **C. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ**.

REALIZADO LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR HASTA LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL AL **C. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ**, AGRADECIENDO SU ASISTENCIA Y DECLARANDO UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

ENSEGUIDA LA PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR AL INTERIOR DEL RECINTO OFICIAL AL **C. GUADALUPE SALDAÑA VARGAS**. CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, SE PROCEDIÓ A REANUDAR LA SESIÓN, DÁNDOLE LA BIENVENIDA Y HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO LA MECÁNICA APROBADA POR EL PLENO.

SE DIO INICIO A LA COMPARECENCIA DEL **C. GUADALUPE SALDAÑA VARGAS**.

REALIZADO LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR HASTA LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL AL **C. GUADALUPE SALDAÑA VARGAS**, AGRADECIENDO SU ASISTENCIA Y DECLARANDO UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

ENSEGUIDA SE REANUDÓ LA SESIÓN. LA C. PRESIDENTA DIO POR CONCLUIDA LA COMPARECENCIA CONSTITUCIONAL DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO LA C. PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III, DEL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO INCISO A), EN SU FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR MEDIO DE VOTACIÓN POR CÉDULA LA DESIGNACIÓN DE QUIEN OCUPARÁ EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, INFORMANDO QUE SE DEBERÁ OBTENER EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA LEGISLATURA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE REALICE EL CONTEO DE VOTOS EN VOZ ALTA. **DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, SE DESIGNÓ AL C. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ CON 40 VOTOS, PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO, ASIMISMO SE INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE SE CITE AL C. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ PARA QUE ACUDA ANTE ESTE PLENO A RENDIR LA PROTESTA DE LEY.**

LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA DEL DICTAMEN A TRATAR, EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ASIMISMO SOLICITÓ OMITIR LA LECTURA DE LAS TABLAS CONTENIDAS EN EL MISMO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** ATENDIENDO LO ANTERIOR Y AUXILIADA EN LA LECTURA POR EL CC. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA Y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIERON LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11589/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN ACUERDO NÚMERO 007 QUE INCLUYE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA PARA **FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EL CUAL FUERA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE SE APRUEBE LA LISTA PARA SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS.** CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL ACUERDO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA MEDIANTE VOTACIÓN POR CÉDULA, EN DONDE CADA DIPUTADO TENDRÁ QUE VOTAR POR TRES CANDIDATOS, DE LA LISTA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE REALICE EL CONTEO DE VOTOS EN VOZ ALTA. **DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, SE APRUEBA AL C. JAVIER GARZA Y GARZA CON 40 VOTOS, AL C. VALDEMAR MARTÍNEZ GARZA CON 39 VOTOS, Y AL C. JESÚS CANDELARIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ CON 39 VOTOS.** SOLICITÓ A OFICIALÍA MAYOR CITE, A LOS CANDIDATOS QUE CONFORMAN LA TERNA QUE HA SIDO APROBADA, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 123, 143 Y 144 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A NOMBRE DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DEL GRUPO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PROPUESTA DE LA MECÁNICA A SEGUIR PARA EL DESAHOGO DE LA COMPARECENCIA DE LOS CANDIDATOS PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA. **FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.** ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

EL C. DIP. ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA, SOLICITÓ A LA PRESIDENTA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL LLEVAR A CABO UN RECESO. FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUATRO MINUTOS, LA PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN CON 35 LEGISLADORES PRESENTES EN ESE MOMENTO, CONTINUANDO EN EL PUNTO DE

COMPARECENCIA CONSTITUCIONAL DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PARA ESTE EFECTO LA PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR AL INTERIOR DEL RECINTO OFICIAL AL **C. JAVIER GARZA Y GARZA**. CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, SE PROCEDIÓ A REANUDAR LA SESIÓN, DÁNDOLE LA BIENVENIDA Y HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO LA MECÁNICA APROBADA POR EL PLENO.

SE DIO INICIO A LA COMPARECENCIA DEL C. JAVIER GARZA Y GARZA.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR HASTA LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL AL **C. JAVIER GARZA Y GARZA**, AGRADECIENDO SU ASISTENCIA Y DECLARANDO UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

ENSEGUIDA LA PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR AL INTERIOR DEL RECINTO OFICIAL AL **C. VALDEMAR MARTÍNEZ GARZA**. CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, SE PROCEDIÓ A REANUDAR LA SESIÓN, DÁNDOLE LA BIENVENIDA Y HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO LA MECÁNICA APROBADA POR EL PLENO.

SE DIO INICIO A LA COMPARECENCIA DEL C. VALDEMAR MARTÍNEZ GARZA.

REALIZADO LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR HASTA LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL AL **C. VALDEMAR MARTÍNEZ GARZA**, AGRADECIENDO SU ASISTENCIA Y DECLARANDO UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

ENSEGUIDA LA PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR AL INTERIOR DEL RECINTO OFICIAL AL **C. JESÚS CANDELARIO SÁNCHEZ**. CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, SE PROCEDIÓ A REANUDAR LA SESIÓN, DÁNDOLE LA BIENVENIDA Y HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO LA MECÁNICA APROBADA POR EL PLENO.

SE DIO INICIO A LA COMPARECENCIA DEL C. **JESÚS CANDELARIO SÁNCHEZ**.

REALIZADO LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR HASTA LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL AL C. **JESÚS CANDELARIO SÁNCHEZ**, AGRADECIENDO SU ASISTENCIA Y DECLARANDO UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

ENSEGUIDA SE REANUDÓ LA SESIÓN. LA C. PRESIDENTA DIO POR CONCLUIDA LA COMPARECENCIA CONSTITUCIONAL DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO LA C. PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN LVI, DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO INCISO B), EN SU FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR MEDIO DE VOTACIÓN POR CÉDULA LA DESIGNACIÓN DE QUIEN OCUPARÁ EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, INFORMANDO QUE SE DEBERÁ OBTENER EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA LEGISLATURA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE REALICE EL CONTEO DE VOTOS EN VOZ ALTA. **DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, SE DESIGNÓ AL C. JAVIER GARZA Y GARZA CON 37 VOTOS, PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO, ASIMISMO SE INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE SE CITE AL C. JAVIER GARZA Y GARZA PARA QUE ACUDA ANTE ESTE PLENO A RENDIR LA PROTESTA DE LEY.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, QUIEN EN VIRTUD DE QUE EL 07 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO SE LLEVARON A CABO LAS COMPARECENCIAS CON LOS CANDIDATOS PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITÓ QUE SE CONTINUÉ CON EL PROCESO DE VOTACIÓN PARA ELEGIR AL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO LA C. PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO, DE LA FRACCIÓN LVI DEL ARTÍCULO 63, PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO DOCEAVO DEL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EL NUMERAL 35, INCISO B), FRACCIÓN IV DE LA LEY

ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR MEDIO DE VOTACIÓN POR CÉDULA LA DESIGNACIÓN DE QUIEN OCUPARÁ EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, INFORMANDO QUE SE DEBERÁ OBTENER EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA LEGISLATURA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE REALICE EL CONTEO DE VOTOS EN VOZ ALTA. **DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, SE DESIGNÓ AL C. GILBERTO PABLO DE HOYOS KOLOFFON CON 40 VOTOS, PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO, ASIMISMO SE INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE SE CITE AL C. GILBERTO PABLO DE HOYOS KOLOFFON PARA QUE ACUDA ANTE ESTE PLENO A RENDIR LA PROTESTA DE LEY.**

ASUNTOS GENERALES

EL C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO CONSTITUCIONAL, A NOMBRE DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DEL GRUPO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, RECONOZCA LA TRAYECTORIA Y LABOR DEL LIC. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA AL FRENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y PROPONE A ESTE PLENO LA ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ Y MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y COSME JULIÁN LEAL CANTÚ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA C. DIP. PRESIDENTA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CONVOCÓ A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 9 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO AL TÉRMINO DE LA SESIÓN.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA

PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA C. PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA AL TÉRMINO DE ESTA.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 290 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS CON LA ASISTENCIA DE 38 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 04 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN. LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIÓ **01** ASUNTO AL CUAL SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA).

EL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, SOLICITÓ A LA PRESIDENTA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL LLEVAR A CABO UN RECESO. FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON OCHO MINUTOS, LA PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN CON 38 LEGISLADORES PRESENTES EN ESE MOMENTO, CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE COMISIONES

EL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA DEL DICTAMEN A TRATAR, EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** ATENDIENDO LO ANTERIOR Y AUXILIADO EN LA LECTURA POR EL C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA DIERON LECTURA INTEGRAL DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11609/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. MAGISTRADO LIC. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ, QUIEN PRESENTA SU RENUNCIA AL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON ADSCRIPCIÓN EN LA DÉCIMO QUINTA SALA UNITARIA CIVIL E INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR LA C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.**

TOMA DE PROTESTA DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PARA ESTE EFECTO LA PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR AL INTERIOR DEL RECINTO OFICIAL AL C. **LIC. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ.** SE PROCEDIÓ A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LXXIV LEGISLATURA PASAR AL PRESÍDIUM PARA LA TOMA DE LA FOTOGRAFÍA OFICIAL. ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ PASAR A OCUPAR UN LUGAR EN EL INTERIOR DEL RECINTO AL C. **LIC. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ.**

TOMA DE PROTESTA DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PARA ESTE EFECTO LA PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR AL INTERIOR DEL RECINTO OFICIAL AL C. **LIC. JAVIER GARZA Y GARZA.** SE PROCEDIÓ A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY FISCAL ESPECIALIZADO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LXXIV LEGISLATURA PASAR AL PRESÍDIUM PARA LA TOMA DE LA FOTOGRAFÍA OFICIAL. ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ PASAR A OCUPAR UN LUGAR EN EL INTERIOR DEL RECINTO AL C. **LIC. JAVIER GARZA Y GARZA.**

TOMA DE PROTESTA DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PARA ESTE EFECTO LA PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR AL INTERIOR DEL RECINTO OFICIAL AL C. **LIC. GILBERTO PABLO DE HOYOS KOLOFFON.** SE PROCEDIÓ A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY COMO FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LXXIV LEGISLATURA PASAR AL PRESIDIO PARA LA TOMA DE LA FOTOGRAFÍA OFICIAL. ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ PASAR A OCUPAR UN LUGAR EN EL INTERIOR DEL RECINTO AL C. LIC. GILBERTO PABLO DE HOYOS KOLOFFON.

ASUNTOS GENERALES

EL C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO RELATIVO AL PROCESO DE CREACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN NUEVO LEÓN, CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA AUTÓNOMO, CON EL NOMBRAMIENTO DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO RELATIVO AL PROCESO DE CREACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN NUEVO LEÓN, CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA AUTÓNOMO, CON EL NOMBRAMIENTO DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO RELATIVO AL PROCESO DE CREACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN NUEVO LEÓN, CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA AUTÓNOMO, CON EL NOMBRAMIENTO DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, DECRETE “2018, AÑO DE LA AUTONOMÍA EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA”, ASIMISMO ACUERDE QUE EN TODOS LOS DOCUMENTOS OFICIALES DE LOS TRES PODERES GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTENGAN LA LEYENDA EN LA PARTE SUPERIOR “2018, AÑO DE LA AUTONOMÍA EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA”, E INSCRIBIR LA LEYENDA “2018, AÑO DE LA AUTONOMÍA EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA” CON LETRAS ÁUREAS EN EL MURO DE HONOR DE ESTE SALÓN DE SESIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO CELEBRAR ESPACIO SOLEMNE DURANTE

LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, CON EL FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA DEVELACIÓN DE DICHAS LETRAS ÁUREAS. INTERVINO A FAVOR EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ Y SERGIO ARELLANO BALDERAS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

RECONOCIMIENTO AL C. LIC. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA.

PARA ESTE EFECTO LA PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR AL INTERIOR DEL RECINTO OFICIAL AL **C. LIC. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA**. INTERVINO EL DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ DIRIGIENDO UNAS PALABRAS AL HOMENAJEADO. ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA SOLICITÓ A LOS COORDINADORES DE LAS SEIS BANCADAS DE LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS PASAR AL FRENTE DEL PRESIDUM PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO Y LA TOMA DE LA FOTOGRAFÍA OFICIAL. ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR HASTA LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL AL **C. LIC. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA**, DECLARANDO UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

LA C. PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS VEINTE HORAS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, A EFECTO DE DEROGAR LAS CUOTAS FEDERAL Y ESTATAL SOBRE GASOLINA Y DIÉSEL.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

2. OFICIO SIGNADO POR EL C. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE UN EJEMPLAR DEL INFORME ANUAL DE DESEMPEÑO DE LA COFEMER 2016-2017.- **DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR LO RESGUARDE PARA LOS DIPUTADOS QUE DESEEN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**

3. OFICIO SIGNADO POR EL C. DR. JULIO A. SANTAELLA CASTELL, PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA COLABORACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, ASÍ COMO DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE LA CONFORMAN, A FIN DE QUE SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO NACIONAL DE PODERES LEGISLATIVOS ESTATALES EN SU EDICIÓN 2018.- **DE ENTERADO Y SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO DE ESTA SOBERANÍA, A FIN DE QUE BRINDEN EL APOYO NECESARIO AL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.**

4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO SIN GOCE DE SUELDO, REMUNERACIONES O DEMÁS

PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS AL CARGO COMO DIPUTADO PROPIETARIO DE ESTA LEGISLATURA, A PARTIR DEL DÍA 4 DE ABRIL DE 2018.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE QUISIERA SI ME PERMITE PROYECTAR UN VISUAL, ¿NOS PUEDE APOYAR?”.

EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR ATENDER LA PETICIÓN.

FINALIZADO EL AUDIOVISUAL EL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, EXPRESÓ: “C. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- EL **SUSCRITO, DIPUTADO MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, ACUDO A PRESENTAR ANTE EL PLENO DEL CONGRESO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **INICIATIVA DE LEY CON LA QUE SE CREA LA LEY DE RESIDUOS SOLIDOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL CRECIMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL AUMENTO EN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN

NUESTRA SOCIEDAD HAN TRAÍDO GRAVES CONSECUENCIAS PARA EL MEDIO AMBIENTE; LA ACUMULACIÓN DE BASURA Y LA PRODUCCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DERIVADO DE LA ACTIVIDAD HUMANA ES UNA DE LAS PRINCIPALES CONSECUENCIAS DE CONTAMINACIÓN A NIVEL GLOBAL. LA GESTIÓN INADECUADA DE LOS RESIDUOS SE HA CONVERTIDO EN UNO DE LOS MAYORES PROBLEMAS DEL MEDIO AMBIENTE, DE SALUD Y ECONÓMICOS EN TODO EL MUNDO. SEGÚN EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA) Y LA INTERNATIONAL SOLID WASTE ASSOCIATION (ISWA) CADA AÑO, SE GENERAN ENTRE **7.000 Y 10.000 MILLONES** DE TONELADAS DE RESIDUOS URBANOS EN TODO EL PLANETA, Y ALREDEDOR **DE 3.000 MILLONES DE PERSONAS** CARECEN DE ACCESO A INSTALACIONES CONTROLADAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS. DE ACUERDO CON EL INEGI, EN MÉXICO SE RECOLECTAN DIARIAMENTE **86 MIL 343 TONELADAS** DE BASURA, ES DECIR, **770 GRAMOS POR PERSONA** Y SON GENERADAS PRINCIPALMENTE EN:

- VIVIENDAS
- EDIFICIOS
- CALLES Y AVENIDAS
- PARQUES Y JARDINES

EL 87% DE LOS TIRADEROS DE BASURA SON A CIELO ABIERTO Y 13% RELLENOS SANITARIOS. SEGÚN DATOS PERIODÍSTICOS A NIVEL LOCAL, SIMEPRODE OPERA EN TODO NUEVO LEÓN PARA EL DEPÓSITO DE LOS DESHECHOS CON UN RELLENO SANITARIO DE 212 HECTÁREAS EN EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA Y 11 MÁS PEQUEÑOS DISTRIBUIDOS EN EL RESTO DEL ESTADO; 5 MIL 300 TONELADAS LLEGAN DIARIAMENTE AL RELLENO SANITARIO. A CONTINUACIÓN, HAREMOS ANÁLISIS COMPARANDO CON DIFERENTES PAÍSES Y CIUDADES MODELO EN MATERIA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

HOLANDA.

EL SECRETO, DICE EXPERTO HOLANDÉS, ES BAJAR CONSUMO, RECICLAR Y REUTILIZAR. SEGÚN UN ARTÍCULO DE “EL TIEMPO” EN HOLANDA, LAS BASURAS DESAPARECEN, Y NO POR ARTE DE MAGIA. DE LOS 60 MILLONES DE TONELADAS

DE RESIDUOS QUE SE PRODUCEN AL AÑO EN ESE PAÍS, EL 80 POR CIENTO SE RECICLA, EL 18 POR CIENTO SE INCINERA Y SOLO EL 2 POR CIENTO VA A PARAR A RELLENOS SANITARIOS. SE RECICLAN ENTRE EL 85 % Y EL 95 % DE LOS RESIDUOS INDUSTRIALES, DE CONSTRUCCIÓN Y DE DEMOLICIÓN; MUCHAS VECES UNAS EMPRESAS REUTILIZAN LO QUE OTRAS DESECHAN. LAS EMPRESAS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PREVENIR LA GENERACIÓN DE ESOS RESIDUOS.

¿CÓMO LOGRAR QUE LA GENTE SE ADAPTE AL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PARTICIPE EN LOS PROCESOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES?

ES CLAVE CREAR UNA INFRAESTRUCTURA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ACCESIBLE. EN HOLANDA, LOS HOGARES RECOGEN POR SEPARADO PAPEL, PLÁSTICO Y RESIDUOS ORGÁNICOS. LOS CONTENEDORES PARA ENTREGAR EL VIDRIO, TEXTILES, PLÁSTICO Y PAPEL SIEMPRE ESTÁN CERCA DE LA CIUDADANÍA. LAS ALCALDÍAS ESTÁN SIEMPRE DISPUESTAS A RECOGER GRANDES VOLÚMENES DE RESIDUOS Y CADA CIUDAD TIENE LAS LLAMADAS ‘CALLES AMBIENTALES’, DONDE CIUDADANOS PUEDEN ENTREGAR SU BASURA SEPARADA. EN CADA SUPERMERCADO DEBE HABER UN CONTENEDOR DONDE LOS CONSUMIDORES PUEDAN ENTREGAR SUS EMPAQUES PLÁSTICOS.

SUECIA

SUECIA EN LA ACTUALIDAD RECICLA O REUTILIZA UN INCREÍBLE 99 % DE SUS RESIDUOS, UNA CIFRA QUE MEJORA LA RÉCORD DE 2012 QUE FUE DEL 96 %. EL PAÍS UTILIZA UN SISTEMA DE JERÁRQUICO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS, EL CUAL SE CENTRA EN LA PREVENCIÓN, LA REUTILIZACIÓN, EL RECICLAJE, LAS ALTERNATIVAS AL RECICLADO, Y COMO ÚLTIMO RECURSO, LA ELIMINACIÓN EN VERTEDERO. MIENTRAS QUE SÓLO EL 1 % DEL PROMEDIO ANUAL DE 461 KG DE RESIDUOS QUE CADA SUECO PRODUCE, TODAVÍA ESTÁ CAUSANDO CONTROVERSA, YA QUE IMPLICA LA INCINERACIÓN DE ALREDEDOR DE DOS MILLONES DE TONELADAS DE BASURA AÑO.

SUECIA Y NORUEGA COMPARTEN MODELO.

MIENTRAS SUECIA SE CENTRA COMO PUNTO FUNDAMENTAL EN NO PRODUCIR RESIDUOS COMO PIEDRA ANGULAR DE SU SISTEMA, 32 ESTACIONES WTE (PLANTAS INCINERADORAS PRODUCTORAS DE ENERGÍA) DEL PAÍS QUEMAN CASI TANTA BASURA COMO EL PAÍS RECICLA. PERO TIENE SUS CUESTIONAMIENTOS, PORQUE ALREDEDOR DE 800.000 TONELADAS DE BASURA SE IMPORTAN DESDE EL REINO UNIDO, ITALIA, NORUEGA E IRLANDA, YA QUE LOS SUECOS SON TAN EFICIENTES Y RECICLADORES, QUE NECESITAN IMPORTAR BASURA. EL SISTEMA WTE TRABAJA DESDE EL PRINCIPIO DE QUE TRES TONELADAS DE BASURA QUEMADA CONTIENEN TANTA ENERGÍA COMO UNA TONELADA DE FUEL OIL. 950.000 HOGARES SUECOS SE CALIENTAN CON LA ENERGÍA PRODUCIDA POR EL SISTEMA, Y 260.000 HOGARES SE ABASTECEN TOTALMENTE POR ELLA.

¿CÓMO HA LOGRADO SUECIA LA QUE LLAMAN REVOLUCIÓN DE RECICLAJE?

CON TRABAJO COLECTIVO Y LA EDUCACIÓN DE SUS HABITANTES.

POR LEY, EN SUECIA DEBEN EXISTIR ESTACIONES DE RECICLAJE EN CADA ZONA RESIDENCIAL. LA MAYOR PARTE DE LOS SUECOS SEPARAN TODOS LOS RESIDUOS RECICLABLES EN SUS CASAS, LOS DEPOSITAN EN LOS CONTENEDORES ESPECIALES DE SUS RESIDENCIALES PARA DESPUÉS LLEVARLO A LAS ESTACIONES DE RECICLAJE.

TODOS SE RECICLAN, SE REUTILIZAN O ABONA. EL AGUA SE PURIFICA HASTA SER POTABLE. TAMBIÉN SE TIENE ESPECIAL CUIDADO EN LA RECOLECCIÓN Y RECICLAJE DE BASURA ELECTRÓNICA Y RESIDUOS PELIGROSOS.

ALGUNOS DATOS DEL RECICLAJE SUECO:

- EL 99% DE LA BASURA SE RECICLA O SE DERIVA A LAS PLANTAS DE INCINERACIÓN.
- 250 MIL HOGARES SE ABASTECEN DE ELECTRICIDAD GENERADA POR LA BASURA Y EL 20% DE LOS HOGARES GOZAN DE CALEFACCIÓN PROVENIENTE DEL TRATAMIENTO DE BASURA.

- FINALMENTE, LOS BASUREROS PÚBLICOS DE SUECIA SOLO RECIBEN EL 4% DE SUS DESECHOS.

EN LAS CASAS SEPARAN: ORGÁNICOS, METALES, PILAS, VIDRIOS DE COLOR, VIDRIOS TRANSPARENTES, PLÁSTICO DURO, PLÁSTICO BLANDO, CARTÓN Y TETRA PAK, PAPELES, PERIÓDICOS Y REVISTAS.

OTROS EJEMPLOS

SIERRA LEONA: POR DÍA SE GENERAN 120 TONELADAS DE BASURA. LA SOLUCIÓN LLEGÓ EN 2013, CUANDO FUNDACIONES Y CIUDADANOS EJECUTARON UN SISTEMA QUE PERMITIÓ CREAR EMPLEOS Y NUEVOS PRODUCTOS A PARTIR DEL RECICLADO.

COLOMBIA: EL PROGRAMA BASURA CERO CUENTA CON RECICLADORES INFORMALES Y UN SISTEMA PÚBLICO-PRIVADO QUE PERMITE DESVIAR 1.200 TONELADAS DIARIAS DE DESECHOS DEL RELLENO SANITARIO Y DARLES TRABAJO A 8.250 PERSONAS EN 250 PLANTAS DE RECICLAJE.

FILIPINAS: EL SECTOR PRIVADO Y ONG APLICAN UN MODELO DESDE 2005, QUE SEPARA RESIDUOS BIODEGRADABLES, RECICLABLES Y ORGÁNICOS. IMPULSA CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, Y UN SISTEMA DE MULTAS E INCENTIVOS, QUE REDUJERON LA BASURA UN 30% Y GENERÓ 200 EMPLEOS VERDES.

BÉLGICA: TIENE EL CRECIMIENTO EN LA RECUPERACIÓN DE LOS RESIDUOS MÁS ALTO DE EUROPA, PASANDO DE CASI CERO EN 1980 AL 73% EN 2013 PRODUCTO DE SUS POLÍTICAS, EDUCACIÓN AMBIENTAL, 340 PARQUES RECICLABLES Y EL “PAY AS YOU THROW”: CUANTO MENOS BASURA PRODUCEN SUS CIUDADANOS, MENOS IMPUESTOS PAGAN.

MILÁN ITALIA: DESDE HACE DOS AÑOS SE RECOGEN 91 KILOS DE RESIDUOS ORGÁNICOS *PER CAPITA* AL AÑO Y SE RECUPERAN VÍA COMPOSTAJE 120.000 TONELADAS. LA CLAVE: LOS RECOLECTORES PUERTA A PUERTA DE RESIDUOS

ORGÁNICOS, PLANTAS DE RECICLADO Y UNA SOCIEDAD FORMADA EN CUESTIONES AMBIENTALES.

OCEANÍA: EN 2000 SE PUSO EN MARCHA UNA PRÁCTICA DE SEPARACIÓN EN ORIGEN; EN 2004, UN SISTEMA DE DEPÓSITO DE ENVASES DE BEBIDAS, Y EN 2012, UN SISTEMA DE PAGO POR BOLSAS DE BASURA QUE HA REDUCIDO LA CANTIDAD DE BASURA Y PROVOCADO UN 60% MENOS DE RESIDUOS EN EL RELLENO SANITARIO.

SINGAPUR, ASIA: SU MODELO DE GESTIÓN APUNTA A ENTENDER LA BASURA COMO RECURSO, ASÍ SE REUTILIZA COMO ELECTRICIDAD. HAY RECOLECTORES PUERTA A PUERTA Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DE REDUCCIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES.

**ANTECEDENTES EN MATERIA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN MÉXICO.
CDMX**

PARA REDUCIR LA CANTIDAD DE BASURA QUE LLEGA A LOS RELLENOS SANITARIOS Y AUMENTAR EL RECICLAJE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, EL GOBIERNO DE LA CDMX EMITIÓ LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL EL 22 DE ABRIL DEL 2003, DE ESTA LEY SE EXPIDIÓ UNA NUEVA NORMA AMBIENTAL DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS, LA CUAL ENTRÓ EN VIGOR EN JULIO DE 2017 DE MANERA OBLIGATORIA. DESDE CASA, DEBEMOS SEPARAR NUESTROS RESIDUOS EN CUATRO CATEGORÍAS:

ORGÁNICO. - RESIDUOS SÓLIDOS BIODEGRADABLES (COMIDA)

INORGÁNICO RECICLABLE. - MATERIA PRIMA PARA REUTILIZACIÓN; Y

RECICLAJE (PLÁSTICO, PAPEL, TELA, VIDRIO)

INORGÁNICO NO RECICLABLE. - RESIDUOS DIFÍCILES DE RECICLAR (ROLLO, PLUMAS, CURITAS)

MANEJO ESPECIAL Y VOLUMINOSOS. - RESIDUOS ELECTRÓNICOS DOMÉSTICOS (COMPUTADORA, LAVADORA).

MORELOS

EXPEDIDA LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE MORELOS EL 06 DE ABRIL DEL 2011 EN MORELOS SE CUENTA CON UNA ESTRATEGIA DE GESTIÓN

INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (EGIREM) CON LA CUAL CAMBIAMOS RESIDUOS POR RECURSOS A TRAVÉS DEL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR, EN LA CUAL LOS RESIDUOS SE CONSIDERAN UN RECURSO PARA APROVECHAMIENTO EN EL RECICLAJE, LA PRODUCCIÓN DE ABONO ORGÁNICO Y MEJORADORES DE SUELO Y COMBUSTIBLE DERIVADO DE RESIDUOS (CDR).

EN MORELOS SE PRODUCEN 2 MIL 065 TON/DÍA QUE EQUIVALE A 1.1 KG/DÍA POR PERSONA.

EL 92 % DE LOS RESIDUOS SON RECURSOS CON ALTO POTENCIAL PARA EL RECICLAJE, PRODUCCIÓN DE ENERGÍA Y MEJORADORES DE SUELO (ABONO).

LA EGIREM MODIFICA SUSTANCIALMENTE EL MANEJO DE LOS RESIDUOS EN MORELOS PARA DEJAR DE ENTERRAR LA BASURA EN RELLENOS SANITARIOS MAL OPERADOS QUE GENERAN PASIVOS AMBIENTALES Y APROVECHAR LA COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS EN LAS PLANTAS DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, ABONO ORGÁNICO Y COMBUSTIBLE DERIVADO DE RESIDUOS INSTALADAS EN EL ESTADO.

BENEFICIOS:

- CAMBIAR RESIDUOS POR RECURSOS PERMITE LA GENERACIÓN DE 480 EMPLEOS DIRECTOS Y MÁS DE 2 MIL INDIRECTOS EN LAS DISTINTAS ZONAS OPERATIVAS DEL ESTADO.
- FAVORECE A LAS FINANZAS MUNICIPALES AL DISMINUIR LOS COSTOS POR DISPOSICIÓN FINAL.
- RECONOCE EL TRABAJO DE LOS AYUNTAMIENTOS Y CIUDADANOS AL APLICAR TARIFAS PREFERENTES A QUIENES ENTREGUEN SUS RESIDUOS SEPARADOS.
- SE DEJAN DE EMITIR 1 MILLÓN DE TONELADAS DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) AL AÑO, EVITANDO LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO, AIRE Y AGUA.

OTROS BENEFICIOS DE LA SEPARACIÓN DE LA BASURA.

- EVITA LA CONTAMINACIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE.
- PERMITE LA RENOVACIÓN DE LA TIERRA.
- DISMINUYE EL RIESGO DE MUERTE EN LOS ANIMALES.
- EVITA LA PROLIFERACIÓN DE ENFERMEDADES.
- REDUCE LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN AL PODER RECICLAR.
- EVITA LA DISPERSIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS.
- AHUYENTA PLAGAS DE ANIMALES QUE SE DAN EN CONDICIONES DE SUCIEDAD.

- SE REDUCE EL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y NO RENOVABLES DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL.
- SE REDUCEN LAS EMISIONES DE GASES QUE COLABORAN CON EL CALENTAMIENTO GLOBAL Y EL CAMBIO CLIMÁTICO.
- AHORRA COSTOS DE ENERGÍA, INSUMOS Y ENTIERRO
- FOMENTA EL TRABAJO DIGNO
- ES UNA OBLIGACIÓN LEGAL

DE ACUERDO AL ANÁLISIS ANTERIORMENTE EXPUESTO CABE MENCIONAR QUE ESTA INICIATIVA DE LEY, TIENE SUS BASES EN LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE MORELOS QUE NOS SIRVIERON DE REFERENCIA PARA LA HOMOLOGACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS.

ES NECESARIO Y URGENTE LEGISLAR, IMPLEMENTAR Y REGULAR EN MATERIA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN NUESTRO ESTADO Y PARA LOGRARLO SE NECESITA DE LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS ACTORES, GOBIERNO, CIUDADANÍA Y EMPRESARIOS, POR LO QUE PROONGO QUE, PARA LOGRARLO Y SUMAR ESFUERZOS, SE REALICEN DIFERENTES MESAS DE TRABAJO CON ACADÉMICOS, ONG'S, AMBIENTALISTAS, GOBIERNO, EMPRESAS DEL RAMO, CIUDADANOS EN GENERAL A FIN DE ANALIZAR EL TEMA DE LA CONTAMINACIÓN Y SUS RESIDUOS SÓLIDOS Y LEGISLEMOS EN ESTA MATERIA ANALIZANDO ESTA INICIATIVA Y OTRAS CON EL FIN DE ENRIQUECER LAS ESTRATEGIAS Y ORDEN LEGAL PARA CONTRIBUIR A LA CONCIENCIA Y ACCIÓN EN PRO DEL MEDIO AMBIENTE.

ES POR ESO QUE ACUDO A PRESENTAR EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO**.

PRIMERO. – SE CREA LA LEY DE RESIDUOS SOLIDOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
TITULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO DEL OBJETO DE LEY

ARTÍCULO 1º. LA PRESENTE LEY ES DE OBSERVANCIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, Y TIENE POR OBJETO REGULAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CONSIDERADOS COMO NO PELIGROSOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA.

ARTÍCULO 2º. SON DE APLICACIÓN SUPLETORIA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN OTRAS LEYES FEDERALES, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REGLAMENTOS,

NORMAS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LAS MATERIAS QUE REGULA LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 3°. PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY SE ENTIENDE POR:

- I. ACOPIO: LA ACCIÓN TENDIENTE A REUNIR RESIDUOS SÓLIDOS EN UN LUGAR DETERMINADO Y APROPIADO PARA SU RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL;
- II. ALMACENAMIENTO: EL DEPÓSITO TEMPORAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN CONTENEDORES PREVIOS A SU RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL;
- III. ALMACENAMIENTO SELECTIVO O SEPARADO: LA ACCIÓN DE DEPOSITAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS CONTENEDORES DIFERENCIADOS;
- IV. APROVECHAMIENTO DEL VALOR O VALORIZACIÓN: EL CONJUNTO DE ACCIONES CUYO OBJETIVO ES MANTENER A LOS MATERIALES QUE LOS CONSTITUYEN EN LOS CICLOS ECONÓMICOS O COMERCIALES, MEDIANTE SU REUTILIZACIÓN, REMANUFACTURA, REDISEÑO, REPROCESAMIENTO, RECICLADO Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES SECUNDARIOS CON LO CUAL NO SE PIERDE SU VALOR ECONÓMICO;
- V. AYUNTAMIENTOS: LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN LAS QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- VI. BIOGÁS: EL CONJUNTO DE GASES GENERADOS POR LA DESCOMPOSICIÓN MICROBIOLÓGICA DE LA MATERIA ORGÁNICA;
- VII. BIOPOLÍMERO: ES UN POLÍMERO DE ORIGEN NATURAL QUE PUEDE SER SINTETIZADO POR MICROORGANISMOS U OBTENIDO DE FUENTES ANIMALES O PLANTAS. SON BÁSICAMENTE GENERADOS DE RECURSOS RENOVABLES Y POR REGLA GENERAL SON FÁCILMENTE BIODEGRADABLES, PERO PUEDEN NO SERLO;
- VIII. COMPOSTA: EL PRODUCTO RESULTANTE DEL PROCESO DE COMPOSTEO;
- IX. COMPOSTEO: EL PROCESO DE DESCOMPOSICIÓN AERÓBICA DE LA MATERIA ORGÁNICA MEDIANTE LA ACCIÓN DE MICROORGANISMOS ESPECÍFICOS;
- X. CONSUMO SUSTENTABLE: EL USO DE BIENES Y SERVICIOS QUE RESPONDE A NECESIDADES BÁSICAS Y PROPORCIONA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, AL TIEMPO QUE MINIMIZAN EL USO DE RECURSOS NATURALES, MATERIALES TÓXICOS Y EMISIONES DE DESPERDICIOS Y CONTAMINANTES DURANTE TODO EL CICLO DE VIDA, DE TAL

- MANERA QUE SE ORIGINA UNA FORMA RESPONSABLE DE DISMINUIR RIESGOS EN LAS NECESIDADES DE FUTURAS GENERACIONES;
- XI. CONTENEDOR: EL RECIPIENTE DESTINADO AL DEPÓSITO TEMPORAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS;
- XII. CRITERIOS: LOS LINEAMIENTOS OBLIGATORIOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE LEY PARA ORIENTAR LAS ACCIONES DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, QUE TENDRÁN EL CARÁCTER DE INSTRUMENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL;
- XIII. DAÑO AL AMBIENTE: PÉRDIDA, CAMBIO, DETERIORO, MENOSCABO, AFECTACIÓN O MODIFICACIÓN ADVERSOS Y MESURABLES DE LOS HÁBITATS, DE LOS ECOSISTEMAS, DE LOS ELEMENTOS Y RECURSOS NATURALES, DE SUS CONDICIONES QUÍMICAS, FÍSICAS Y BIOLÓGICAS, DE LAS RELACIONES E INTERACCIÓN QUE SE DAN ENTRE ÉSTOS, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE PROPORCIONAN.
- XIV. DISPOSICIÓN FINAL: LA ACCIÓN DE DEPOSITAR O CONFINAR PERMANENTEMENTE RESIDUOS SÓLIDOS EN SITIOS O INSTALACIONES CUYAS CARACTERÍSTICAS PREVEAN AFECTACIONES A LA SALUD DE LA POBLACIÓN Y A LOS ECOSISTEMAS Y SUS ELEMENTOS;
- XV. ESTACIONES DE TRANSFERENCIA: LAS INSTALACIONES PARA EL TRASBORDO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN A LOS VEHÍCULOS DE TRANSFERENCIA;
- XV BIS. CERTIFICADO DE EMPRESAS AMBIENTALMENTE RESPONSABLES: EL CERTIFICADO OTORGADO POR LA SECRETARÍA, A EMPRESAS Y PRESTADORES DE SERVICIO EN CUYA ACTIVIDAD APLICA MÉTODOS, PRÁCTICAS, TÉCNICAS Y PROCESOS QUE AYUDAN A REUTILIZAR, REUSAR, RECICLAR, TRATAR Y MINIMIZAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS, DONDE TODAS ESTAS ACTIVIDADES SON COMPATIBLES Y ACEPTADAS COMO AMIGABLES PARA EL MEDIO AMBIENTE, SON SEGURAS, DE BAJO RIESGO PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL Y BENEFICIO DE LA MISMA, EN TÉRMINOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- XVI. GENERACIÓN: LA ACCIÓN DE PRODUCIR RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DE PROCESOS PRODUCTIVOS O DE CONSUMO;
- XVII. GENERADORES DE ALTO VOLUMEN: LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE GENEREN UN PROMEDIO IGUAL O SUPERIOR A 50 KILOGRAMOS DIARIOS EN PESO BRUTO TOTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE VOLUMEN;
- XVIII. GESTIÓN INTEGRAL: EL CONJUNTO ARTICULADO E INTERRELACIONADO DE ACCIONES Y NORMAS OPERATIVAS, FINANCIERAS, DE PLANEACIÓN, ADMINISTRATIVAS, SOCIALES, EDUCATIVAS, DE MONITOREO,

SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, DESDE SU GENERACIÓN HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL;

- XIX. GOBERNADOR: AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO;
- XX. IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS: AQUELLOS REALIZADOS POR LAS ACTIVIDADES HUMANAS QUE SOBREPASEN LOS LÍMITES PERMISIBLES EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS AMBIENTALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY AMBIENTAL, LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, O BIEN AQUELLOS PRODUCIDOS POR EFECTOS NATURAL ES QUE IMPLIQUE DAÑOS AL AMBIENTE;
- XXI. LEY GENERAL: LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE;
- XXII. LEY AMBIENTAL: LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XXIII. LIXIVIADOS: LÍQUIDO QUE SE FORMA POR LA REACCIÓN, ARRASTRE O FILTRADO DE LOS MATERIALES QUE CONSTITUYEN LOS RESIDUOS Y QUE CONTIENE EN FORMA DISUELTA O EN SUSPENSIÓN, SUSTANCIAS QUE PUEDEN INFILTRARSE EN LOS SUELOS O ESCURRIRSE FUERA DE LOS SITIOS EN LOS QUE SE DEPOSITAN LOS RESIDUOS Y QUE PUEDE DAR LUGAR A LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y DE CUERPOS DE AGUA, PROVOCANDO SU DETERIORO Y REPRESENTAR UN RIESGO POTENCIAL A LA SALUD HUMANA Y DE LOS DEMÁS ORGANISMOS VIVOS;
- XXIV. MANEJO INTEGRAL: LAS ACTIVIDADES DE REDUCCIÓN EN LA FUENTE, SEPARACIÓN, REUTILIZACIÓN, RECICLAJE, CO-PROCESAMIENTO, TRATAMIENTO BIOLÓGICO, QUÍMICO, FÍSICO O TÉRMICO, ACOPIO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, INDIVIDUALMENTE REALIZADAS O COMBINADAS DE MANERA APROPIADA, PARA ADAPTARSE A LAS CONDICIONES Y NECESIDADES DE CADA LUGAR, CUMPLIENDO OBJETIVOS DE VALORIZACIÓN, EFICIENCIA SANITARIA, AMBIENTAL, TECNOLÓGICA, ECONÓMICA Y SOCIAL;
- XXV. MINIMIZACIÓN: EL CONJUNTO DE MEDIDAS TENDIENTES A EVITAR LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y APROVECHAR, TANTO SEA POSIBLE, EL VALOR DE AQUELLOS CUYA GENERACIÓN NO SEA POSIBLE EVITAR;
- XXVI. PLAN DE MANEJO: EL INSTRUMENTO CUYO OBJETIVO ES MINIMIZAR LA GENERACIÓN Y MAXIMIZAR LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, BAJO CRITERIOS DE EFICIENCIA AMBIENTAL, TECNOLÓGICA, ECONÓMICA Y SOCIAL, DISEÑADO BAJO LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA Y MANEJO INTEGRAL, QUE CONSIDERA EL CONJUNTO DE ACCIONES, PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS VIABLES E INVOLUCRA A PRODUCTORES, IMPORTADORES, EXPORTADORES, DISTRIBUIDORES, COMERCIANTES,

- CONSUMIDORES, USUARIOS DE SUBPRODUCTOS Y GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS, SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO;
- XXVII. PLANTA DE SELECCIÓN Y TRATAMIENTO: LA INSTALACIÓN DONDE SE LLEVA A CABO CUALQUIER PROCESO DE SELECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA SU VALORIZACIÓN O, EN SU CASO, DISPOSICIÓN FINAL;
- XXVIII. PEPENAR: LA ACCIÓN DE RECOGER ENTRE LOS RESIDUOS SÓLIDOS AQUELLOS QUE TENGAN VALOR EN CUALQUIER ETAPA DEL SISTEMA DE MANEJO;
- XXIX. SECRETARÍA: LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- XXX. PRODUCCIÓN SUSTENTABLE: AQUELLA QUE INCLUYE ASPECTOS DE REDUCCIÓN EN EL USO DE ENERGÍA, MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES TÓXICOS, ASÍ COMO PROCESOS MÁS EFICIENTES PARA LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS AMBIENTALES Y ECONÓMICOS Y UNA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA;
- XXXI. RECOLECCIÓN: LA ACCIÓN DE RECIBIR LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE SUS GENERADORES Y TRASLADARLOS A LAS INSTALACIONES PARA SU TRANSFERENCIA, TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL;
- XXXII. RECOLECCIÓN SELECTIVA O SEPARADA: LA ACCIÓN DE RECOLECTAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE MANERA SEPARADA EN ORGÁNICOS, INORGÁNICOS Y DE MANEJO ESPECIAL;
- XXXIII. RECICLADO: TRANSFORMACIÓN DE LOS RESIDUOS A TRAVÉS DE DISTINTOS PROCESOS QUE PERMITEN RESTITUIR SU VALOR ECONÓMICO, EVITANDO ASÍ SU DISPOSICIÓN FINAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTA RESTITUCIÓN FAVOREZCA UN AHORRO DE ENERGÍA Y MATERIAS PRIMAS SIN PERJUICIO PARA LA SALUD, LOS ECOSISTEMAS O SUS ELEMENTOS;
- XXXIV. RELLENO SANITARIO: LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA QUE APLICA MÉTODOS DE INGENIERÍA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS UBICADOS EN SITIOS ADECUADOS AL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, MEDIANTE EL CUAL LOS RESIDUOS SÓLIDOS SE DEPOSITAN Y COMPACTAN AL MENOR VOLUMEN PRÁCTICO POSIBLE Y SE CUBREN CON MATERIAL NATURAL O SINTÉTICO PARA PREVENIR Y MINIMIZAR LA GENERACIÓN DE CONTAMINANTES AL AMBIENTE Y REDUCIR LOS RIESGOS A LA SALUD;
- XXXV. RESIDUO: MATERIAL O PRODUCTO CUYO PROPIETARIO O POSEEDOR DESECHA Y QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO SÓLIDO O SEMISÓLIDO, O ES UN LÍQUIDO O GAS CONTENIDO EN RECIPIENTES O DEPÓSITOS, Y QUE

PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE SER VALORIZADO O REQUIERE SUJETARSE A TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL.

- XXXVI. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: LOS GENERADOS EN LAS CASAS HABITACIÓN, QUE RESULTAN DE LA ELIMINACIÓN DE LOS MATERIALES QUE UTILIZAN EN SUS ACTIVIDADES DOMÉSTICAS, DE LOS PRODUCTOS QUE CONSUMEN Y DE SUS ENVASES, EMBALAJES O EMPAQUES; LOS RESIDUOS QUE PROVIENEN DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DENTRO DE ESTABLECIMIENTOS O EN LA VÍA PÚBLICA QUE GENERE RESIDUOS CON CARACTERÍSTICAS DOMICILIARIAS, Y LOS RESULTANTES DE LA LIMPIEZA DE LAS VÍAS Y LUGARES PÚBLICOS, SIEMPRE QUE NO SEAN CONSIDERADOS POR ESTA LEY COMO RESIDUOS DE OTRA ÍNDOLE;
- XXXVII. RESIDUOS ORGÁNICOS: TODO RESIDUO SÓLIDO BIODEGRADABLE;
- XXXVIII. RESIDUOS INORGÁNICOS: TODO RESIDUO QUE NO TENGA CARACTERÍSTICAS DE RESIDUO ORGÁNICO Y QUE PUEDA SER SUSCEPTIBLE A UN PROCESO DE VALORIZACIÓN PARA SU REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE, TALES COMO VIDRIO, PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICOS, LAMINADOS DE MATERIALES RECICLABLES, ALUMINIO Y METALES NO PELIGROSOS Y DEMÁS NO CONSIDERADOS COMO DE MANEJO ESPECIAL;
- XXXIX. RESIDUOS SÓLIDOS: EL MATERIAL, PRODUCTO O SUBPRODUCTO QUE SIN SER CONSIDERADO COMO PELIGROSO, SE DESCARTE O DESECHE Y QUE SEA SUSCEPTIBLE DE SER APROVECHADO O REQUIERA SUJETARSE A MÉTODOS DE TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL;
- XL. RESIDUOS ELECTRÓNICOS: SON AQUELLOS PRODUCTOS USADOS, CADUCOS, RETIRADOS DEL COMERCIO O DESECHADOS, MANUFACTURADOS POR LAS INDUSTRIAS DE LA ELECTRÓNICA O DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, QUE REQUIEREN DE CORRIENTE ELÉCTRICA O CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS PARA SU OPERACIÓN O FUNCIONAMIENTO, Y CUYA VIDA ÚTIL HAYA TERMINADO INCLUYENDO LOS ADITAMENTOS, ACCESORIOS, PERIFÉRICOS, CONSUMIBLES Y SUBCONJUNTOS QUE LOS COMPREN AL MOMENTO DE SER DESECHADOS.
- XLI. RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL: LOS QUE REQUIERAN SUJETARSE DE PLANES DE MANEJO CON EL PROPÓSITO DE SELECCIONARLOS, ACOPIARLOS, TRANSPORTARLOS, APROVECHAR SU VALOR O SUJETARLOS A TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE MANERA AMBIENTALMENTE ADECUADA Y CONTROLADA.
- XLII. RESPONSABILIDAD COMPARTIDA: EL PRINCIPIO MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE QUE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL SON GENERADOS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE SATISFACEN NECESIDADES DE LA SOCIEDAD,

MEDIANTE CADENAS DE VALOR TIPO PRODUCCIÓN, PROCESO, ENVASADO, DISTRIBUCIÓN, CONSUMO DE PRODUCTOS, Y QUE, EN CONSECUENCIA, SU MANEJO INTEGRAL ES UNA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL Y REQUIERE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA, COORDINADA Y DIFERENCIADA DE PRODUCTORES, DISTRIBUIDORES, CONSUMIDORES, USUARIOS DE SUBPRODUCTOS, Y DE LOS TRES ÓRGANOS DE GOBIERNO SEGÚN CORRESPONDA, BAJO UN ESQUEMA DE FACTIBILIDAD DE MERCADO Y EFICIENCIA AMBIENTAL, TECNOLÓGICA, ECONÓMICA Y SOCIAL;

- XLIII. REUTILIZACIÓN: EL EMPLEO DE UN MATERIAL O RESIDUO PREVIAMENTE USADO, SIN QUE MEDIE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN;
- XLIV. TRATAMIENTO: PROCEDIMIENTOS FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS O TÉRMICOS, MEDIANTE LOS CUALES SE CAMBIAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS RESIDUOS Y SE REDUCE SU VOLUMEN O PELIGROSIDAD;
- XLV. VALORIZACIÓN: EL PRINCIPIO Y CONJUNTO DE ACCIONES ASOCIADAS CUYO OBJETIVO ES RECUPERAR EL VALOR REMANENTE O EL CONTENIDO ENERGÉTICO DE LOS MATERIALES QUE COMPONEN LOS RESIDUOS, MEDIANTE SU REINCORPORACIÓN EN PROCESOS PRODUCTIVOS, BAJO CRITERIOS DE EFICIENCIA AMBIENTAL, TECNOLÓGICA Y ECONÓMICA.

TITULO SEGUNDO **DE LA COMPETENCIA**

CAPÍTULO I **DE LAS FACULTADES**

ARTÍCULO 4°. SON AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY, Y EJERCERÁN LAS ATRIBUCIONES DE CONFORMIDAD CON LA DISTRIBUCIÓN DE FACULTADES QUE ESTE ORDENAMIENTO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES ESTABLECEN:

- I. EL TITULAR DEL EJECUTIVO;
- II. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE;
- IV. LA SECRETARÍA DE SALUD; Y
- V. LOS AYUNTAMIENTOS.

ARTÍCULO 5°. CORRESPONDE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. APROBAR EL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- II. EXPEDIR LOS ORDENAMIENTOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LEY;
- III. CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA CON LA FEDERACIÓN, ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS;
- IV. LAS DEMÁS QUE EN LA MATERIA LE OTORGUEN ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

ARTÍCULO 6º. CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. INTEGRAR A LA POLÍTICA AMBIENTAL LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS QUE ESTA LEY ESTABLECE EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO SU APLICACIÓN;
- II. FORMULAR, EVALUAR Y CUMPLIR, EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA, CON LAS DISPOSICIONES DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS QUE ESTA LEY ESTABLECE;
- III. LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA RESTAURACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO GENERADA POR EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS QUE ESTABLECEN ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES;
- IV. OPINAR SOBRE EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y CIERRE DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN Y TRATAMIENTO Y SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS;
- V. INTEGRAR UN INVENTARIO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y SUS FUENTES GENERADORAS, EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS
- VI. INTEGRAR A LA POLÍTICA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA AMBIENTAL LOS ASUNTOS DERIVADOS DE LA GENERACIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS;
- VII. PROMOVER LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS, EQUIPOS, SISTEMAS Y PROCESOS QUE ELIMINEN, REDUZCAN O MINIMICEN LA LIBERACIÓN AL AMBIENTE Y LA TRANSFERENCIA DE UNO A OTRO DE SUS ELEMENTOS, DE CONTAMINANTES PROVENIENTES DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS;

VIII. EMITIR LOS CRITERIOS, LINEAMIENTOS, REGLAS Y NORMAS AMBIENTALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON RELACIÓN A LA OPERACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, RECICLAJE, TRATAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, REQUISITOS Y LIMITACIONES EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS QUE PRESENTEN RIESGO PARA EL SER HUMANO, EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y EL AMBIENTE;

IX. ESTABLECER, LOS CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y NORMAS AMBIENTALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN REFERENTES A LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO SUSTENTABLE DE PRODUCTOS PLÁSTICOS INCLUYENDO EL POLIESTIRENO EXPANDIDO, LOS CUALES DEBERÁN ATENDER A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS REQUERIDAS PARA CADA PRODUCTO Y SUJETARSE A LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS, BASADOS EN UN PROCESO DE ANÁLISIS DE LAS TECNOLOGÍAS VIGENTES; ÉSTOS DEBERÁN EMITIRSE CONSIDERANDO LA OPINIÓN DE LOS PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES.

LOS CRITERIOS Y NORMAS QUE EMITA LA SECRETARÍA DEBERÁN CONSIDERAR LOS PRINCIPIOS DE REDUCCIÓN, RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN EN EL MANEJO DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO.

DICHOS CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y NORMAS AMBIENTALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBERÁN GARANTIZAR LA DISMINUCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS A LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES, TRANSFORMACIÓN, MANUFACTURA, DISTRIBUCIÓN, USO Y DESTINO DE ÉSTOS PRODUCTOS PLÁSTICOS, PROMOViendo EL USO DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y RECICLABLES, POR LO QUE UNA VEZ TERMINADA LA VIDA ÚTIL DE ESTOS, SUS RESIDUOS SE INCORPOREN PARA SU RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN, MINIMIZANDO LA DISPOSICIÓN FINAL.

DICHOS CRITERIOS Y NORMAS GARANTIZARÁN QUE EL CICLO DE VIDA DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO NO SEA MAYOR A DIEZ AÑOS, PROCURANDO LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES PROVENIENTES DE RECURSOS RENOVABLES, COMO LOS BIOPOLÍMEROS PARA SU PRONTA BIODEGRADACIÓN EN LOS DESTINOS FINALES. LAS BOLSAS DE CUALQUIER OTRO MATERIAL NO PLÁSTICO, QUE GARANTICEN SU REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE NO ESTARÁN SUJETAS A ESTE PLAZO. EN EL CASO DE LAS BOLSAS QUE CUENTEN CON UN ADITIVO QUE SEA INCOMPATIBLE CON EL RECICLAJE, ESTAS DEBERÁN GARANTIZAR TENER UN CICLO DE VIDA MENOR A CINCO AÑOS.

X. SUSCRIBIR CONVENIOS O ACUERDOS CON CÁMARAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE OTRAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, CON GRUPOS SOCIALES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO CON DEPENDENCIAS PÚBLICAS U ORGANISMOS PRIVADOS, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES TENDIENTES A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY Y SU REGLAMENTO;

- XI. IMPLEMENTAR PERMANENTEMENTE, ENTRE LA POBLACIÓN, PROGRAMAS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS, ASÍ COMO SU REDUCCIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE, EN LOS QUE PARTICIPEN LOS SECTORES INDUSTRIALES Y COMERCIALES;
- XII. PROMOVER LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS QUE PERMITAN PREVENIR, CONTROLAR Y ABATIR LA CONTAMINACIÓN CAUSADA POR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, INCLUYENDO EL CAUSADO POR EL USO DE BOLSAS DE PLÁSTICO Y DE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE POLIESTIRENO EXPANDIDO; SE DEBERÁ FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTALES SOBRE EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS;
- XIII. AUTORIZAR LOS PLANES DE MANEJO A LOS QUE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO HACEN REFERENCIA;
- XIV. INSPECCIONAR Y VIGILAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS APLICABLES;
- XV. APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN POR VIOLACIONES O INCUMPLIMIENTO A ESTE ORDENAMIENTO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; Y
- XVI. AUTORIZAR Y REGISTRAR A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RECOLECCIÓN, MANEJO, TRATAMIENTO, REUTILIZACIÓN, RECICLAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y VIGILAR SU FUNCIONAMIENTO.
- XVII. PROMOVER LA CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS AMBIENTALMENTE RESPONSABLES PARA AQUELLAS QUE, POR SU CONVICCIÓN, AUTORREGULACIÓN, MEJORA CONTINUA EN SUS PROCESOS PRODUCTIVOS, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE SERVICIOS, MINIMICEN O REDUZCAN LA GENERACIÓN DE RESIDUOS. ESTA CERTIFICACIÓN TAMBIÉN DEBERÁ SER ATRIBUIBLE A LOS RECOLECTORES, ACOPIADORES Y COMERCIALIZADORES DE RESIDUOS, QUE PROMUEVAN UN MANEJO AMBIENTALMENTE ADECUADO DE LOS RESIDUOS Y QUE NO REPRESENTEN RIESGOS A LA POBLACIÓN; Y
- XVIII. LA ATENCIÓN DE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE EN MATERIA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS LE CONCEDA ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS EN CONCORDANCIA CON ELLA Y QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE ATRIBUIDOS A LA FEDERACIÓN.

ARTÍCULO 7º. CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 5 LA PRESENTE LEY EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. PLANEAR, ORGANIZAR, NORMAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN SUS ETAPAS DE BARRIDO Y RECOLECCIÓN EN VÍAS PRIMARIAS, TRANSFERENCIA, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS;
- II. FORMULAR, EJECUTAR, VIGILAR Y EVALUAR EL PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE SU COMPETENCIA CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS;
- III. PLANEAR Y EJECUTAR LAS OBRAS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN MÁS DE UNA DEMARCACIÓN TERRITORIAL O CUANDO SE TRATE DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES;
- IV. ESTABLECER LOS CRITERIOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS;
- V. AUTORIZAR Y REGISTRAR A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RECOLECCIÓN, MANEJO, TRATAMIENTO, REUTILIZACIÓN, RECICLAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y VIGILAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO.
- VI. LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS QUE SUSTENTEN LA NECESIDAD DE OTORGAR CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA Y, EN LOS CASOS VIABLES OTORGAR LA CONCESIÓN CORRESPONDIENTE CON BASE EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES;
- VII. REALIZAR LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE SU COMPETENCIA;
- VIII. DISEÑAR, CONSTRUIR, ORGANIZAR, OPERAR Y MANTENER LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN Y TRATAMIENTO, Y SITIOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, CON BASE EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS;

- IX. PARTICIPAR EN LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DESDE O HACIA OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE DICHO TRASLADO;
- X. RESTAURAR Y RECUPERAR EL SUELO CONTAMINADO POR LAS ACTIVIDADES DEL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA DE SU COMPETENCIA, EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS O LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA;
- XI. INSPECCIONAR Y VIGILAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS APLICABLES;
- XII. APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN POR VIOLACIONES O INCUMPLIMIENTO A ESTE ORDENAMIENTO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- XIII. ATENDER LOS ASUNTOS EN MATERIA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS QUE SE GENEREN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y UNA O MÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES;
Y
- XIV. ATENDER LOS DEMÁS ASUNTOS QUE EN MATERIA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS LE CONCEDAN ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES Y QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE ATRIBUIDOS A LA FEDERACIÓN O A OTRAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 8°. CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EMITIR RECOMENDACIONES Y, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, DIRIGIDAS A EVITAR RIESGOS Y DAÑOS A LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DERIVADOS DEL MANEJO INTEGRAL, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

ARTÍCULO 9°. CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y A LOS AYUNTAMIENTOS ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE CUALQUIER PERSONA LE PRESENTE POR VIOLACIONES O INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY, DÁNDOLE CURSO LEGAL EN LOS TÉRMINOS DE SUS ATRIBUCIONES ORGÁNICAS.

ARTÍCULO 10. CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. FORMULAR, EJECUTAR, VIGILAR Y EVALUAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA DE SU COMPETENCIA, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA;
- II. PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN SUS ETAPAS DE BARRIDO DE LAS ÁREAS COMUNES Y VIALIDADES SECUNDARIAS, LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, SU TRANSPORTE A LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y SELECCIÓN O A SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS AMBIENTALES EN LA MATERIA Y LOS LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE;
- III. ERRADICAR LA EXISTENCIA DE TIRADEROS CLANDESTINOS DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS;
- IV. ORIENTAR Y CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE LAS PRÁCTICAS DE REDUCCIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y APROVECHAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS;
- V. PROMOVER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE FOMENTO Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS;
- VI. INSTALAR EL EQUIPAMIENTO PARA EL DEPÓSITO SEPARADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN ÁREAS PÚBLICAS, ÁREAS COMUNES Y SUPERVISAR PERIÓDICAMENTE SU BUEN ESTADO Y FUNCIONAMIENTO;
- VII. ORGANIZAR ADMINISTRATIVAMENTE EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA DE SU COMPETENCIA, EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL NECESARIO Y PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS, EQUIPOS, ÚTILES Y, EN GENERAL, TODO EL MATERIAL INDISPENSABLE PARA LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO;
- VIII. ESTABLECER LAS RUTAS, HORARIOS Y FRECUENCIAS EN QUE DEBE PRESTARSE EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN SELECTIVA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE SU COMPETENCIA PUDIENDO, UNA VEZ ESCUCHADOS LOS VECINOS, MODIFICARLOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE DICHO SERVICIO;
- IX. ATENDER OPORTUNAMENTE LAS QUEJAS DEL PÚBLICO SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA DE SU COMPETENCIA Y DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU MEJOR Y PRONTA SOLUCIÓN;
- X. SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS DECLARACIONES DE APERTURA, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS

ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MANEJO, TRATAMIENTO, REUTILIZACIÓN, RECICLAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS;

- XI. PODRÁ SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS CON RELACIÓN A LAS PROPUESTAS QUE ÉSTAS LE ENVÍEN PARA OTORGAR CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA DE COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y, EN SU CASO, APROBAR DICHAS CONCESIONES;
- XII. PARTICIPAR, BAJO LA COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LOS EFECTOS QUE GENERE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA QUE SE REALICEN EN EL AYUNTAMIENTO Y QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A OTRO AYUNTAMIENTO;
- XIII. INSPECCIONAR Y VIGILAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS APLICABLES;
- XIV. APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN POR VIOLACIONES O INCUMPLIMIENTO A ESTE ORDENAMIENTO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- XV. INTEGRAR A LA POLÍTICA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA AMBIENTAL LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA DE SU COMPETENCIA; Y
- XVI. ATENDER LOS DEMÁS ASUNTOS QUE EN MATERIA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS LE CONCEDA ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

CAPITULO II

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

ARTÍCULO 11. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS, FORMULARÁ Y EVALUARÁ EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, MISMO QUE INTEGRARÁ LOS LINEAMIENTOS, ACCIONES Y METAS EN MATERIA DE MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA CON BASE EN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- I. ADOPTAR MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, SU REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE, SU SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE ORIGEN, SU RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE SEPARADOS, ASÍ

COMO SU ADECUADO APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL;

- II. PROMOVER LA REDUCCIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS QUE LLEGAN A DISPOSICIÓN FINAL;
- III. ADOPTAR MEDIDAS PREVENTIVAS, CONSIDERANDO LOS COSTOS Y BENEFICIOS DE LA ACCIÓN U OMISIÓN, CUANDO EXISTA EVIDENCIA CIENTÍFICA QUE COMPRUEBE QUE LA LIBERACIÓN AL AMBIENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS PUEDE CAUSAR DAÑOS A LA SALUD O AL AMBIENTE;
- IV. PREVENIR LA LIBERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS QUE PUEDAN CAUSAR DAÑOS AL AMBIENTE O A LA SALUD HUMANA Y LA TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES DE UN MEDIO A OTRO;
- V. PREVER LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ASEGURAR QUE LOS RESIDUOS SÓLIDOS SE MANEJEN DE MANERA AMBIENTALMENTE ADECUADA;
- VI. PROMOVER LA CULTURA, EDUCACIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTALES, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR SOCIAL, PRIVADO Y LABORAL, PARA EL MANEJO INTEGRAL, LA REUTILIZACIÓN Y EL RECICLAJE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS;
- VII. FOMENTAR LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA ENTRE PRODUCTORES, DISTRIBUIDORES Y CONSUMIDORES EN LA REDUCCIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y ASUMIR EL COSTO DE SU MANEJO INTEGRAL;
- VIII. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS PERSONAS, LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y EL SECTOR PRIVADO EN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS;
- IX. ARMONIZAR LAS POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ECOLÓGICO CON EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, IDENTIFICANDO ÁREAS APROPIADAS PARA LA UBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA;
- X. FOMENTAR LA GENERACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA TOMA DE DECISIONES;
- XI. DEFINIR LAS ESTRATEGIAS SECTORIALES E INTERSECTORIALES PARA LA MINIMIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA GENERACIÓN Y EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, CONJUGANDO LAS VARIABLES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES, TECNOLÓGICAS, SANITARIAS Y AMBIENTALES EN EL MARCO DE LA SUSTENTABILIDAD;
- XII. PROMOVER MEDIDAS PARA EVITAR EL DEPÓSITO, DESCARGA, ACOPIO Y SELECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN ÁREAS O EN CONDICIONES NO AUTORIZADAS;

- XIII. PROMOVER SISTEMAS DE REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE, DEPÓSITO RETORNO U OTROS SIMILARES QUE REDUZCAN LA GENERACIÓN DE RESIDUOS, EN EL CASO DE PRODUCTOS O ENVASES QUE DESPUÉS DE SER UTILIZADOS GENEREN RESIDUOS EN ALTO VOLUMEN O QUE ORIGINEN IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS.
- XIII BIS. ESTABLECER LAS MEDIDAS ADECUADAS ENTRE LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS, A FIN DE QUE SE REALICE PREVIO A SU DISPOSICIÓN FINAL, LA DESTRUCCIÓN O LA INUTILIZACIÓN DE LOS ENVASES QUE CONTUVIERON SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD, UNA VEZ QUE ÉSTOS HAN TERMINADO SU VIDA ÚTIL, EVITANDO SU POSTERIOR USO PARA ALMACENAR O TRANSPORTAR PRODUCTOS DE CONSUMO HUMANO;
- XIV. ESTABLECER LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA REINCORPORAR AL CICLO PRODUCTIVO MATERIALES O SUSTANCIAS REUTILIZABLES O RECICLABLES Y PARA EL DESARROLLO DE MERCADOS DE SUBPRODUCTOS PARA LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS;
- XV. FOMENTAR EL DESARROLLO Y USO DE TECNOLOGÍAS SUSTENTABLES O AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO MÉTODOS, PRÁCTICAS, PROCESOS DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE QUE FAVOREZCAN LA MINIMIZACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.
- XVI. ESTABLECER ACCIONES ORIENTADAS A RECUPERAR LOS SITIOS CONTAMINADOS POR EL INADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS;
- XVII. ESTABLECER LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA EL CIERRE DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE SELECCIÓN Y TRATAMIENTO Y RELLENOS SANITARIOS, DE MANERA QUE NO EXISTAN SUELOS CONTAMINADOS POR EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y MEDIDAS PARA MONITOREAR DICHOS SITIOS, ULTERIOR AL CIERRE, CON PLAZOS NO MENORES A VEINTE AÑOS POSTERIORES A SU CIERRE;
- XVIII. EVITAR EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL LÍQUIDOS O SEMISÓLIDOS, SIN QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A PROCESOS PARA DESHIDRATARLOS, NEUTRALIZARLOS Y ESTABILIZARLOS;
- XIX. EVITAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL QUE SEAN INCOMPATIBLES Y PUEDAN PROVOCAR REACCIONES QUE LIBEREN GASES, PROVOQUEN INCENDIOS O EXPLOSIONES O QUE PUEDAN SOLUBILIZAR LAS SUSTANCIAS POTENCIALMENTE TÓXICAS CONTENIDAS EN ELLOS; Y
- XX. LOS DEMÁS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y LAS AYUNTAMIENTOS EJECUTARÁN, EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA, LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

ARTÍCULO 11 BIS. - ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 6 DE ESTA LEY, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE TENDRÁ A SU CARGO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA ADECUADO DE SUSTITUCIÓN Y ALTERNATIVAS VIABLES PARA REEMPLAZAR LAS BOLSAS DE POLIETILENO POR BOLSAS DEGRADABLES Y BIODEGRADABLES, BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA DE SEGUIMIENTO:

- I. INFORMAR AL PÚBLICO SOBRE CAMPAÑAS DE ASISTENCIA GRATUITA PARA CAPACITAR A LOS COMPRADORES EN GENERAL, SOBRE LAS POSIBILIDADES ALTERNATIVAS CON LAS QUE PODRÁN SUSTITUIR LAS BOLSAS DE PLÁSTICO NO DEGRADABLES Y NO BIODEGRADABLES.
- II. REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN HACIA LA POBLACIÓN SOBRE LAS VENTAJAS QUE TENDRÁN PARA SU SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE EN GENERAL, EL USO RACIONAL DE MATERIAL DEGRADABLE Y BIODEGRADABLE, PARA EL ENVASE, CONTENCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE ADQUIERAN EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS.
- III. PROMOVER EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS A QUIENES REALICEN ACCIONES TENDIENTES A LA SUSTITUCIÓN Y APORTACIÓN DE ALTERNATIVAS VIABLES PARA REEMPLAZAR LAS BOLSAS DE POLIETILENO POR BOLSAS DEGRADABLES Y BIODEGRADABLES CON EL FIN DE PROCURAR LA PROTECCIÓN, APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE, PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO.

ARTÍCULO 12. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y LOS AYUNTAMIENTOS FORMULARÁN, EJECUTARÁN Y EVALUARÁN LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS CON BASE EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE CAPÍTULO, LAS AUTORIDADES COMPETENTES PROMOVERÁN LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO 13. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, AL ELABORAR EL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA DE SU COMPETENCIA, DEBERÁ CONSIDERAR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS AMBIENTALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, LOS CRITERIOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

ARTÍCULO 14. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PROMOVERÁ INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA AQUELLAS PERSONAS QUE DESARROLLEN ACCIONES DE PREVENCIÓN, MINIMIZACIÓN, VALORIZACIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE, ASÍ COMO PARA LA INVERSIÓN EN TECNOLOGÍA Y UTILIZACIÓN DE PRÁCTICAS, MÉTODOS O PROCESOS QUE COADYUVEN A MEJORAR EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

ARTÍCULO 15. EN AQUELLOS CASOS EN QUE SEA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE FACTIBLE, LA O EL GOBERNADOR DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PROMOVERÁ LA CREACIÓN DE MERCADOS DE SUBPRODUCTOS QUE ESTABLEZCAN MECANISMOS QUE INVOLUCREN LA PARTICIPACIÓN DE LOS PRODUCTORES, DISTRIBUIDORES, COMERCIALIZADORES Y CONSUMIDORES EN LA VALORIZACIÓN DE LOS MATERIALES Y PRODUCTOS QUE SE CONVIERTAN EN RESIDUOS SÓLIDOS.

ARTÍCULO 16. LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL QUE DESARROLLEN O FOMENTEN LOS CENTROS O INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE COMPETENCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LAS ASOCIACIONES O INSTITUCIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, ESTABLECERÁN MECANISMOS ORIENTADOS A FOMENTAR UNA CULTURA DE MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS QUE PROMUEVAN, ADEMÁS, LA SEPARACIÓN SELECCIONADA DE DICHOS RESIDUOS Y SU VALORIZACIÓN.

ARTÍCULO 17. LOS PROGRAMAS DE DIFUSIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y DE LOS AYUNTAMIENTOS INCLUIRÁN CAMPAÑAS PERIÓDICAS PARA FOMENTAR LA REDUCCIÓN DE LA CANTIDAD Y PELIGROSIDAD, LA SEPARACIÓN OBLIGATORIA Y LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

ARTÍCULO 18. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PROMOVERÁN LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD MEDIANTE:

- I. SU PARTICIPACIÓN EN EL FOMENTO Y APOYO EN LA CONFORMACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y OPERACIÓN DE GRUPOS INTERSECTORIALES PARA EL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS;
- II. LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTALES RELACIONADOS CON EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS;
- III. LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS PILOTOS Y DE DEMOSTRACIÓN DESTINADOS A GENERAR ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA SUSTENTAR PROGRAMAS EN MATERIA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS; Y
- IV. LA PROMOCIÓN DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE DETERMINE EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 19. LAS AUTORIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 4º DE LA PRESENTE LEY SISTEMATIZARÁN Y PONDRÁN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES VINCULADAS A LA GENERACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA A SU CARGO, MEDIANTE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE DE LA LEY AMBIENTAL, SIN PERJUICIO DE LA DEBIDA RESERVA DE AQUELLA INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LAS LEYES.

ARTÍCULO 20. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE SOLICITARÁ PERIÓDICAMENTE A LA AUTORIDAD FEDERAL TODA LA INFORMACIÓN QUE

CONSIDERE NECESARIA SOBRE EL MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHA INFORMACIÓN LA INCLUIRÁ EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL.

TITULO TERCERO
DE LA PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LA GENERACIÓN
DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 21. TODA PERSONA QUE GENERE RESIDUOS SÓLIDOS TIENE LA PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DEL MANEJO INTEGRAL DE ESTOS, ASÍ COMO DE LOS PERJUICIOS Y DAÑOS QUE PUEDAN OCASIONAR, HASTA EL MOMENTO EN QUE SON ENTREGADOS AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, O DEPOSITADOS EN LOS CONTENEDORES O SITIOS AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ARTÍCULO 22. PARA LA PREVENCIÓN DE LA GENERACIÓN, VALORIZACIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, SE INCLUIRÁ EN EL REGLAMENTO LAS DISPOSICIONES PARA FORMULAR PLANES DE MANEJO, GUÍAS Y LINEAMIENTOS PARA GENERADORES DE ALTO VOLUMEN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

ARTÍCULO 23. LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES RESPONSABLES DE LA PRODUCCIÓN, RECOLECCIÓN, MANEJO, TRATAMIENTO, RECICLAJE, REUTILIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE BIENES QUE, UNA VEZ TERMINADA SU VIDA ÚTIL, ORIGINEN RESIDUOS SÓLIDOS EN ALTO VOLUMEN, DE MANEJO ESPECIAL O QUE PRODUZCAN DESEQUILIBRIOS SIGNIFICATIVOS AL MEDIO AMBIENTE, CUMPLIRÁN, ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- I. INSTRUMENTAR PLANES DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN SUS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O EN LA UTILIZACIÓN DE ENVASES Y EMBALAJES, ASÍ COMO SU FABRICACIÓN O DISEÑO, COMERCIALIZACIÓN O UTILIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA MINIMIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y PROMUEVAN LA REDUCCIÓN

DE LA GENERACIÓN EN LA FUENTE, SU VALORIZACIÓN O DISPOSICIÓN FINAL, QUE OCASIONEN EL MENOR IMPACTO AMBIENTAL POSIBLE;

- II. ADOPTAR SISTEMAS EFICIENTES DE RECUPERACIÓN O RETORNO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DERIVADOS DE LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS FINALES;
- III. PRIVILEGIAR EL USO DE ENVASES Y EMBALAJES PARA QUE UNA VEZ UTILIZADOS SEAN SUSCEPTIBLES DE VALORIZACIÓN MEDIANTE PROCESOS DE REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE.

EL REGLAMENTO DETERMINARÁ LOS BIENES A LOS QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO; Y

- IV. CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO LAS NORMAS AMBIENTALES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.
- V. CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 8, 9 Y 10 DE LA NORMA AMBIENTAL NOM-161-SEMARNAT-2011 REFERENTE A LOS PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

ARTÍCULO 24. ES RESPONSABILIDAD DE TODA PERSONA, FÍSICA O MORAL, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

- I. SEPARAR, REDUCIR Y EVITAR LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS;
- II. BARRER DIARIAMENTE LAS BANQUETAS, ANDADORES Y PASILLOS Y MANTENER LIMPIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS LOS FRENTES DE SUS VIVIENDAS O ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O MERCANTILES, ASÍ COMO LOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD QUE NO TENGAN CONSTRUCCIÓN, A EFECTO DE EVITAR CONTAMINACIÓN Y MOLESTIAS A LOS VECINOS;
- III. FOMENTAR LA REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS;
- IV. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, CRITERIOS, NORMAS Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS;
- V. ALMACENAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS SANITARIAS Y AMBIENTALES PARA EVITAR DAÑO A TERCEROS Y FACILITAR LA RECOLECCIÓN;
- VI. PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS INFRACCIONES QUE SE ESTIMEN SE HUBIERAN COMETIDO CONTRA LA NORMATIVIDAD DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS;

- VII. INFORMAR DE LOS TIPOS Y CANTIDADES DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LOS FORMATOS QUE LA AUTORIDAD DETERMINE;
- VIII. DISPONER DE INFORMACIÓN PROBATORIA E INFORMAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE EL MANEJO ADECUADO DE SUS RESIDUOS EN LOS CASOS QUE LA RECOLECCIÓN DE ESTOS SEA REALIZADA POR UN ESTABLECIMIENTO MERCANTIL PRIVADO RELACIONADO CON LA RECOLECCIÓN, MANEJO, TRATAMIENTO REUTILIZACIÓN, RECICLAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS; Y
- IX. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

ARTÍCULO 25. QUEDA PROHIBIDO POR CUALQUIER MOTIVO:

- I. ARROJAR O ABANDONAR EN LA VÍA PÚBLICA, ÁREAS COMUNES, PARQUES, BARRANCAS, Y EN GENERAL EN SITIOS NO AUTORIZADOS, RESIDUOS SÓLIDOS DE CUALQUIER ESPECIE;
- II. DEPOSITAR ANIMALES MUERTOS, RESIDUOS SÓLIDOS QUE DESPIDAN OLORES DESAGRADABLES O AQUELLOS PROVENIENTES DE LA CONSTRUCCIÓN EN LOS CONTENEDORES INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL ARROJO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS TRANSEÚNTES;
- III. QUEMAR A CIELO ABIERTO O EN LUGARES NO AUTORIZADOS, CUALQUIER TIPO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS;
- IV. ARROJAR O ABANDONAR EN LOTES BALDÍOS, A CIELO ABIERTO O EN CUERPOS DE AGUAS SUPERFICIALES O SUBTERRÁNEAS, SISTEMAS DE DRENAJE, ALCANTARILLADO O EN FUENTES PÚBLICAS, RESIDUOS SÓLIDOS DE CUALQUIER ESPECIE;
- V. PEPENAR RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS RECIPIENTES INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA.
- VI. INSTALAR CONTENEDORES DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LUGARES NO AUTORIZADOS;
- VII. FIJAR PROPAGANDA COMERCIAL O POLÍTICA EN EL EQUIPAMIENTO URBANO DESTINADO A LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO FIJAR EN LOS RECIPIENTES U OTRO MOBILIARIO URBANO DESTINADO AL DEPÓSITO Y RECOLECCIÓN COLORES ALUSIVOS A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO;
- VIII. FOMENTAR O CREAR BASUREROS CLANDESTINOS;
- IX. CONFINAR RESIDUOS SÓLIDOS FUERA DE LOS SITIOS DESTINADOS PARA DICHO FIN EN PARQUES, ÁREAS VERDES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL,

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ZONAS RURALES O ÁREAS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA;

- X. TRATAR TÉRMICAMENTE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS, SIN CONSIDERAR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES;
- XI. DILUIR O MEZCLAR RESIDUOS SÓLIDOS O INDUSTRIALES PELIGROSOS EN CUALQUIER LÍQUIDO Y SU VERTIMIENTO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, A CUALQUIER CUERPO DE AGUA O SOBRE SUELOS CON O SIN CUBIERTA VEGETAL;
- XI BIS. QUE SE ENTREGUEN PARA TRANSPORTACIÓN, CARGA O TRASLADO DEL CONSUMIDOR FINAL A TÍTULO GRATUITO, DE MANERA ONEROSA, O CON MOTIVO DE CUALQUIER ACTO COMERCIAL, BOLSAS DE PLÁSTICO QUE NO ESTÉN SUJETAS A LOS CRITERIOS Y NORMAS PARA LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO SUSTENTABLE, SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 6° DE LA PRESENTE LEY;
- XII. MEZCLAR RESIDUOS PELIGROSOS CON RESIDUOS SÓLIDOS E INDUSTRIALES NO PELIGROSOS;
- XIII. CONFINAR O DEPOSITAR EN SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS EN ESTADO LÍQUIDO O CON CONTENIDOS LÍQUIDOS QUE EXCEDAN LOS MÁXIMOS PERMITIDOS POR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O LAS NORMAS AMBIENTALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- XIV. UTILIZAR ENVASES QUE HAYAN CONTENIDO SUSTANCIAS TÓXICAS CON FINES DISTINTOS PARA LOS QUE FUERON CREADOS, COMO ALMACENAR O TRASPORTAR PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO.
- XV. EL USO DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA SER UTILIZADAS Y ENTREGADAS DE MANERA GRATUITA POR TIENDAS DEPARTAMENTALES, AUTOSERVICIOS, ALMACENES, SUPERMERCADOS, MERCADOS PÚBLICOS, TIANGUIS, NEGOCIOS Y COMERCIOS, PARA LLEVAR, TRANSPORTAR O TRASLADAR LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS.

LAS VIOLACIONES A LO ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO SE SANCIONARÁN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

ARTÍCULO 26. LOS PROPIETARIOS, DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA, CONTRATISTAS Y ENCARGADOS DE INMUEBLES EN CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN, SON RESPONSABLES SOLIDARIOS EN CASO DE PROVOCARSE LA DISEMINACIÓN DE MATERIALES, ESCOMBROS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO SU MEZCLA CON OTROS RESIDUOS YA SEAN DE TIPO ORGÁNICO O PELIGROSOS.

EL FRENTE DE LAS CONSTRUCCIONES O INMUEBLES EN DEMOLICIÓN DEBERÁN MANTENERSE EN COMPLETA LIMPIEZA, QUEDANDO PROHIBIDO ALMACENAR ESCOMBROS Y MATERIALES EN LA VÍA PÚBLICA.

LOS RESPONSABLES DEBERÁN TRANSPORTAR LOS ESCOMBROS EN VEHÍCULOS ADECUADOS QUE EVITEN SU DISPERSIÓN DURANTE EL TRANSPORTE A LOS SITIOS QUE DETERMINE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ARTÍCULO 26 BIS.- LAS BOLSAS DE PLÁSTICO QUE SE ENTREGUEN A TÍTULO GRATUITO, DE MANERA ONEROSA O CON MOTIVO DE CUALQUIER ACTO COMERCIAL, PARA TRANSPORTACIÓN, CARGA O TRASLADO DEL CONSUMIDOR FINAL, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS CRITERIOS Y NORMAS DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SUSTENTABLE SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 6° DE LA PRESENTE LEY ASÍ COMO PRODUCTORES, DISTRIBUIDORES, Y USUARIOS DE LAS BOLSAS A LAS QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, DEBERÁN PROPICIAR LAS ACCIONES RELATIVAS A LA MAXIMIZACIÓN EN LA VALORIZACIÓN O RECICLAJE MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

ARTÍCULO 26 BIS.- LA UTILIZACIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO SOLO SE PERMITIRÁ EN CASO DE QUE SEAN CREADAS BAJO PROCEDIMIENTOS TECNOLÓGICOS QUE LES DEN LA CALIDAD DE BIODEGRADABLES.

LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y COMERCIALES PODRÁN UTILIZAR LAS BOLSAS DE POLIETILENO CUANDO, POR CUESTIONES DE SALUBRIDAD, SE DESTINEN PARA ALMACENAR, EMPACAR Y/O CONSERVAR ALIMENTOS, MERCANCÍA O INSUMOS, Y NO RESULTE FACTIBLE EL USO DE UN MATERIAL SUSTITUTO AL POLIETILENO.

CAPÍTULO II

DEL INVENTARIO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y SUS FUENTES GENERADORAS

ARTÍCULO 27. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE ELABORARÁ Y MANTENDRÁ ACTUALIZADO, EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO, UN INVENTARIO QUE CONTENGA LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y SUS TIPOS DE FUENTES GENERADORAS, CON LA FINALIDAD DE:

- I. ORIENTAR LA TOMA DE DECISIONES TENDIENTES A LA PREVENCIÓN, CONTROL Y MINIMIZACIÓN DE DICHA GENERACIÓN;
- II. PROPORCIONAR A QUIEN GENERE, RECOLECTE, TRATE O DISPONGA FINALMENTE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, INDICADORES ACERCA DE SU ESTADO FÍSICO Y PROPIEDADES O CARACTERÍSTICAS INHERENTES QUE PERMITAN ANTICIPAR SU COMPORTAMIENTO EN EL AMBIENTE;
- III. DAR A CONOCER LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS O BIOLÓGICAS INHERENTES A LOS RESIDUOS SÓLIDOS, Y LA PROBABILIDAD DE QUE OCACIONEN O PUEDAN OCASIONAR EFECTOS ADVERSOS A LA SALUD HUMANA, AL AMBIENTE O A LOS BIENES EN FUNCIÓN DE SUS VOLÚMENES, SUS FORMAS DE MANEJO Y LA EXPOSICIÓN QUE DE ÉSTE SE DERIVE; Y
- IV. IDENTIFICAR LAS FUENTES GENERADORAS, LOS DIFERENTES TIPOS DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, LOS DISTINTOS MATERIALES QUE LOS CONSTITUYEN Y LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON SU VALORIZACIÓN.

ARTÍCULO 28. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, LA CATEGORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS QUE DEBERÁ CONTENER DICHO INVENTARIO PODRÁ CONSIDERAR LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS O BIOLÓGICAS QUE LOS HACEN:

- I. INERTES;
- II. FERMENTABLES;
- III. DE ALTO VALOR CALORÍFICO Y CAPACES DE COMBUSTIÓN;
- IV. VOLÁTILES;
- V. SOLUBLES EN DISTINTOS MEDIOS;
- VI. CAPACES DE SALINIZAR SUELOS;
- VII. CAPACES DE PROVOCAR INCREMENTOS EXCESIVOS DE LA CARGA ORGÁNICA EN CUERPOS DE AGUA Y EL CRECIMIENTO EXCESIVO DE ESPECIES ACUÁTICAS QUE PONGA EN RIESGO LA SUPERVIVENCIA DE OTRAS;
- VIII. PERSISTENTES; Y
- IX. BIOACUMULABLES.

CAPÍTULO III
DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

ARTÍCULO 29. PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, LOS RESIDUOS SÓLIDOS SE CLASIFICAN EN:

- I. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS; Y
- II. RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL CONSIDERADOS COMO NO PELIGROSOS Y SEAN COMPETENCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 30. SON RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS LOS QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XXXV DEL ARTÍCULO 3º DE LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y CUIDADO DE ÁREAS VERDES A LAS QUE SE REFIERE LA LEY AMBIENTAL.

ARTÍCULO 31. SON RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉN CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, Y SEAN COMPETENCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS SIGUIENTES:

- I. LOS PROVENIENTES DE SERVICIOS DE SALUD, GENERADOS POR ESTABLECIMIENTOS QUE REALICEN ACTIVIDADES MÉDICO ASISTENCIALES A LAS POBLACIONES HUMANAS O ANIMALES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO O EXPERIMENTACIÓN EN EL ÁREA DE FARMACOLOGÍA Y SALUD;
- II. LOS COSMÉTICOS Y ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO GENERADOS POR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE SERVICIOS O INDUSTRIALES;
- III. LOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, FORESTALES Y PECUARIAS, INCLUYENDO LOS RESIDUOS DE INSUMOS UTILIZADOS EN ESAS ACTIVIDADES;
- IV. LOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, GENERADOS COMO CONSECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN TERMINALES DE TRANSPORTE;
- V. LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CIVIL EN GENERAL;
- VI. LOS RESIDUOS TECNOLÓGICOS PROVENIENTES DE LAS INDUSTRIAS DE INFORMÁTICA, FABRICANTES DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS O DE

VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y OTROS QUE AL TRANSCURRIR SU VIDA ÚTIL Y QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS, REQUIERAN DE UN MANEJO ESPECÍFICO;

VII. LOS LODOS DESHIDRATADOS;

VIII. LOS NEUMÁTICOS USADOS, MUEBLES, ENSERES DOMÉSTICOS USADOS EN GRAN VOLUMEN, PLÁSTICOS Y OTROS MATERIALES DE LENTA DEGRADACIÓN;

IX. LOS DE LABORATORIOS INDUSTRIALES, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, DE PRODUCCIÓN O DE INVESTIGACIÓN;

X. LOS DEMÁS QUE DETERMINE EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO 32. LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL ESTARÁN SUJETOS A PLANES DE MANEJO CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCA ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER LOCAL Y FEDERAL QUE AL EFECTO SE EXPIDAN PARA SU MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL.

LOS GENERADORES DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEBERÁN INSTRUMENTAR PLANES DE MANEJO, MISMOS QUE DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

CAPÍTULO IV

DE LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

ARTÍCULO 33. TODO GENERADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DEBE SEPARARLOS EN ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, DENTRO DE SUS DOMICILIOS, EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CENTROS EDUCATIVOS Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES Y SIMILARES, PARA ELLO DEBERÁN SEPARAR SUS RESIDUOS SÓLIDOS DE MANERA DIFERENCIADA Y SELECTIVA, DE ACUERDO A LA SUBCLASIFICACIÓN DE RESIDUOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY.

ESTOS RESIDUOS SÓLIDOS, DEBEN DEPOSITARSE EN CONTENEDORES SEPARADOS PARA SU RECOLECCIÓN POR EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, CON EL FIN DE FACILITAR SU APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL, O BIEN, LLEVAR AQUELLOS RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES DIRECTAMENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE.

EL REGLAMENTO DEFINIRÁ LA SUB CLASIFICACIÓN QUE DEBERÁ APLICAR PARA LA SEPARACIÓN OBLIGATORIA DE RESIDUOS SÓLIDOS, CON BASE A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ARTÍCULO PARA CADA UNA DE LAS CLASIFICACIONES ESTABLECIDAS, ASÍ COMO PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE GENERADORES.

ARTÍCULO 34. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INSTRUMENTARÁN LOS SISTEMAS DE DEPÓSITO Y RECOLECCIÓN SEPARADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO DE APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO Y EL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

LOS RECIPIENTES Y CONTENEDORES QUE LAS AUTORIDADES DISPONGAN EN LA VÍA PÚBLICA DEBERÁN SER DIFERENCIADOS PARA RESIDUOS URBANOS EN ORGÁNICOS E INORGÁNICOS.}

ARTÍCULO 35. LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, DEBERÁN SEPARARSE CONFORME A LA CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 31 DE LA PRESENTE LEY, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DONDE SE GENEREN, ASÍ COMO EN LAS PLANTAS DE SELECCIÓN Y TRATAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE VALORIZACIÓN.

TITULO CUARTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA **CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 36. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO QUE ESTARÁ A CARGO DE LOS

AYUNTAMIENTOS, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA COMPRENDE:

- I. EL BARRIDO DE VÍAS PÚBLICAS, ÁREAS COMUNES Y VIALIDADES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS; Y
- II. LA TRANSFERENCIA, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

ARTÍCULO 37. EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA SE DEBERÁN CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, SU REGLAMENTO, LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, HACIÉNDOSE LAS DEL CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL DE SERVICIO Y A QUIENES SE LO PRESTAN. ASIMISMO, SE DEBERÁN ESTABLECER MEDIDAS PREVENTIVAS PARA ATENDER EMERGENCIAS EN CASO DE RIESGOS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

CAPÍTULO II

DEL BARRIDO Y LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

ARTÍCULO 38. TODO GENERADOR DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS TIENE LA OBLIGACIÓN DE ENTREGARLOS AL SERVICIO DE LIMPIA.

EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN CASA HABITACIÓN, UNIDADES HABITACIONALES Y DEMÁS EDIFICACIONES DESTINADAS A VIVIENDA, ASÍ COMO LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES CONSIDERADOS COMO CONTRIBUYENTES DE INGRESOS MENORES, SE REALIZARÁ DE MANERA GRATUITA.

LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EMPRESAS, FÁBRICAS, TIANGUIS, MERCADOS SOBRE RUEDAS AUTORIZADOS, MERCADOS PÚBLICOS, CENTROS DE ABASTO, CONCENTRACIONES COMERCIALES, INDUSTRIAS Y SIMILARES, ASÍ

COMO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES, QUE GENEREN RESIDUOS SÓLIDOS EN ALTO VOLUMEN, DEBERÁN PAGAR LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES POR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS.

ARTÍCULO 39. LOS CAMIONES RECOLECTORES DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO LOS DESTINADOS PARA LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RESIDUOS A LAS PLANTAS DE SELECCIÓN Y TRATAMIENTO O A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL, DEBERÁN DISPONER DE CONTENEDORES SELECCIONADOS CONFORME A LA SEPARACIÓN SELECTIVA QUE ESTA LEY ESTABLECE.

ARTÍCULO 40. LOS AYUNTAMIENTOS DISPONDRÁN CONTENEDORES PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE MANERA SEPARADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY, EN AQUELLOS SITIOS QUE POR SU DIFÍCIL ACCESIBILIDAD O POR SU DEMANDA ASÍ LO REQUIERA, PROCEDIENDO A SU RECOLECCIÓN.

NINGUNA PERSONA PODRÁ DISPONER DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEPOSITADOS EN DICHOS CONTENEDORES Y QUIEN LO REALICE SERÁ SANCIONADO Y REMITIDO A LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ASIMISMO, LOS GENERADORES DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS A LOS QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE TRASLADAR DICHOS RESIDUOS HASTA EL SITIO QUE SE DETERMINE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN. SI LOS USUARIOS NO CUMPLEN CON ESTA OBLIGACIÓN SERÁN INFRACCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY APLICABLE.

ARTÍCULO 41. LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN COLOCAR EN LAS VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS LOS CONTENEDORES PARA EL DEPÓSITO SEPARADO DE RESIDUOS SÓLIDOS PRODUCIDOS POR LOS TRANSEÚNTES O USUARIOS DE LOS SITIOS CITADOS, EN NÚMERO Y CAPACIDAD ACORDES A LAS NECESIDADES PERTINENTES. ASIMISMO, SE OBLIGA A LOS AYUNTAMIENTOS A DAR

MANTENIMIENTO A LOS CONTENEDORES Y PROCEDER A LA RECOLECCIÓN DE DICHOS RESIDUOS EN FORMA CONSTANTE Y PERMANENTE, CONFORME LO QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO Y EL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 42. LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS URBANOS DEBERÁN MANTENERSE DENTRO DEL PREDIO DE LA PERSONA QUE LO HABITA O DEL ESTABLECIMIENTO DE QUE SE TRATE Y SÓLO SE SACARÁN A LA VÍA PÚBLICA O ÁREAS COMUNES EL TIEMPO NECESARIO PARA SU RECOLECCIÓN EL DÍA Y HORA SEÑALADOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA. DICHOS CONTENEDORES DEBERÁN SATISFACER LAS NECESIDADES DE SERVICIO DEL INMUEBLE, Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

CAPÍTULO III

DE LA TRANSFERENCIA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

ARTÍCULO 43. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DISEÑARÁ EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA, SELECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, PROCURANDO LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN EN NÚMERO SUFICIENTE EN CADA DELEGACIÓN CONFORME A LA CANTIDAD DE RESIDUOS QUE SE GENERAN EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CONTANDO CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA SU MANEJO.

ARTÍCULO 44. EL INGRESO DE PERSONAS O VEHÍCULOS A LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y PLANTAS DE SELECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS TIENEN ACCESO RESTRINGIDO CONFORME A LO QUE EL REGLAMENTO Y LAS NORMAS AMBIENTALES ESTABLEZCAN Y NO PODRÁN CONVERTIRSE EN CENTROS DE ALMACENAMIENTO PERMANENTE.

ARTÍCULO 45.- PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y PLANTAS DE SELECCIÓN Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO CENTROS DE COMPOSTEO, SE DEBERÁ CONTAR CON:

- I. PERSONAL PREVIAMENTE CAPACITADO PARA RECONOCER LA PELIGROSIDAD Y RIESGO DE LOS RESIDUOS QUE MANEJAN Y DARLES UN MANEJO INTEGRAL, SEGURO Y AMBIENTALMENTE ADECUADO;
- II. PROGRAMA DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS QUE INVOLUCREN A LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS;
- III. BITÁCORA EN LA CUAL SE REGISTREN LOS RESIDUOS QUE SE RECIBEN, INDICANDO TIPO, PESO O VOLUMEN, DESTINO Y FECHA DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS MISMOS;
- IV. ÁREA PARA SEGREGAR Y ALMACENAR TEMPORALMENTE LOS RESIDUOS, POR TIEMPOS ACORDES CON LO QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS; Y
- V. LOS DEMÁS REQUISITOS QUE DETERMINE EL REGLAMENTO Y NORMAS APLICABLES.

ARTÍCULO 46. LAS PLANTAS DE SELECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DEBERÁN CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE VANGUARDIA NECESARIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO ESPECIALIZADO QUE PERMITA GENERAR ENERGÍA RENOVABLE Y LIMPIA.

ASIMISMO, DEBERÁN CONTAR CON BÁSCULAS Y SISTEMAS PARA LLEVAR EL CONTROL DE LOS RESIDUOS DEPOSITADOS, ASÍ COMO CON UN SISTEMA ADECUADO DE CONTROL DE RUIDOS, OLORES Y EMISIÓN DE PARTÍCULAS QUE GARANTICE EL ADECUADO MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y MINIMICEN LOS IMPACTOS AL AMBIENTE Y A LA SALUD HUMANA.

ARTÍCULO 47. EL PERSONAL QUE LABORE EN LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y PLANTAS DE SELECCIÓN Y TRATAMIENTO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

ARTÍCULO 48. LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO TÉRMICO AUTORIZADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE, SUS REGLAMENTOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

LOS ADMINISTRADORES O PROPIETARIOS DE DICHAS PLANTAS DEBERÁN REALIZAR REPORTES MENSUALES Y ENVIAR DICHA INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA SU EVALUACIÓN Y CONTROL.

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EMITIRÁ NORMA AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS APLICABLES, QUE ESTABLEZCA LOS REQUISITOS O ESPECIFICACIONES, CONDICIONES, PARÁMETROS Y LÍMITES PERMISIBLES EN EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD HUMANA RELACIONADA CON EL TRATAMIENTO TÉRMICO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y QUE SUS EMISIONES PUEDAN CAUSAR DAÑOS AL AMBIENTE Y LA SALUD HUMANA, QUEDANDO RESTRINGIDA LA EMISIÓN DE DIOXINAS Y FURANOS A LA ATMÓSFERA QUE REBASEN LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y LOCAL APLICABLE, DERIVADAS DE TRATAMIENTOS TÉRMICOS E INCINERADORES.

CUALQUIER PERSONA PUEDE DENUNCIAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE CUANDO SE TRATE DE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ARTÍCULO.

CAPITULO IV **DE LA DISPOSICIÓN FINAL**

ARTÍCULO 49. LOS RESIDUOS SÓLIDOS QUE NO PUEDAN SER TRATADOS POR SU VIABILIDAD TÉCNICA O ECONÓMICA POR MEDIO DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS POR ESTA LEY, DEBERÁN SER ENVIADOS A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL.

ARTÍCULO 50. LA SELECCIÓN DE LOS SITIOS PARA DISPOSICIÓN FINAL, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

ARTÍCULO 51. LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL TENDRÁN UN ACCESO RESTRINGIDO A MATERIALES REUTILIZABLES O RECICLABLES Y DEBERÁ RECIBIR UN MENOR PORCENTAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS. ADEMÁS, EMPLEARÁN MECANISMOS PARA INSTALAR SISTEMAS DE EXTRACCIÓN DE BIOGÁS Y TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS PARA SU RECOLECCIÓN.

ARTÍCULO 52. QUEDA PROHIBIDA LA SELECCIÓN O PEPENA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL FRENTE DE TRABAJO DE LOS SITIOS DESTINADOS PARA RELLENO SANITARIO.

ARTÍCULO 53. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁ ESTABLECER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PERIÓDICA A LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL.

EL PERSONAL QUE LABORE EN LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

EL PERSONAL QUE LABORE EN LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

ARTÍCULO 54. LOS RELLENOS SANITARIOS QUE HAYAN CUMPLIDO SU VIDA ÚTIL SE DESTINARÁN ÚNICAMENTE COMO PARQUES, JARDINES, CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL O SITIOS PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y LA CULTURA O PARA LOS USOS ECONÓMICAMENTE PRODUCTIVOS QUE NO PONGA EL RIESGO DE LA CLAUSURA FINAL DEL SITIO Y SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS.

TITULO QUINTO
DE LA VALORIZACIÓN Y COMPOSTEO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
CAPÍTULO I
DEL RECICLAJE

ARTÍCULO 55. LOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES CUYOS PRODUCTOS Y SERVICIOS GENEREN RESIDUOS SÓLIDOS SUSCEPTIBLES DE VALORIZACIÓN MEDIANTE PROCESOS DE REUTILIZACIÓN O RECICLAJE REALIZARÁN PLANES DE MANEJO QUE ESTABLEZCAN LAS ACCIONES PARA MINIMIZAR LA GENERACIÓN DE SUS RESIDUOS SÓLIDOS, SU MANEJO RESPONSABLE Y PARA ORIENTAR A LOS CONSUMIDORES SOBRE LAS OPORTUNIDADES Y BENEFICIOS DE DICHA VALORIZACIÓN PARA SU APROVECHAMIENTO.

ARTÍCULO 56. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, INSTRUMENTARÁN PROGRAMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES O SUBPRODUCTOS PROVENIENTES DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS A FIN DE PROMOVER MERCADOS PARA SU APROVECHAMIENTO, VINCULANDO AL SECTOR A LOS AYUNTAMIENTOS, ORGANIZACIONES SOCIALES Y OTROS AGENTES ECONÓMICOS.

ARTÍCULO 57. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, ESTABLECERÁN EN SUS OFICINAS Y DEPENDENCIAS SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL, LOS CUALES TENDRÁN POR OBJETO PREVENIR, MINIMIZAR Y EVITAR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS Y APROVECHAR SU VALOR.

ASÍ MISMO PROMOVERÁN QUE, EN SUS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, SE OPTÉ POR LA UTILIZACIÓN Y EL CONSUMO DE PRODUCTOS COMPUESTOS TOTAL O PARCIALMENTE DE MATERIALES VALORIZABLES.

ARTÍCULO 58. LAS AUTORIDADES FOMENTARÁN PROGRAMAS PARA QUE LOS ESTABLECIMIENTOS DE MAYORISTAS, TIENDAS DE DEPARTAMENTOS Y CENTROS COMERCIALES SE CUENTE CON ESPACIOS Y SERVICIOS DESTINADOS A LA RECEPCIÓN DE MATERIALES Y SUBPRODUCTOS DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES.

ARTÍCULO 59. TODO ESTABLECIMIENTO MERCANTIL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS QUE SE DEDIQUE A LA REUTILIZACIÓN O RECICLAJE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEBERÁN:

- I. OBTENER AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES;
- II. UBICARSE EN LUGARES QUE REÚNAN LOS CRITERIOS QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD APLICABLE;
- III. INSTRUMENTAR UN PLAN DE MANEJO APROBADO POR LA SECRETARÍA PARA LA OPERACIÓN SEGURA Y AMBIENTALMENTE ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS QUE VALORICE;
- IV. CONTAR CON PROGRAMAS PARA PREVENIR Y RESPONDER A CONTINGENCIAS O EMERGENCIAS AMBIENTALES Y ACCIDENTES;
- V. CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO Y CONTINUAMENTE ACTUALIZADO;
Y
- VI. CONTAR CON GARANTÍAS FINANCIERAS PARA ASEGURAR QUE, AL CIERRE DE LAS OPERACIONES EN SUS INSTALACIONES, ÉSTAS QUEDEN LIBRES DE RESIDUOS Y NO PRESENTEN NIVELES DE CONTAMINACIÓN QUE PUEDAN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA SALUD HUMANA Y EL AMBIENTE.

ARTÍCULO 60. LOS RESIDUOS SÓLIDOS QUE HAYAN SIDO SELECCIONADOS Y REMITIDOS A LOS MERCADOS DE VALORIZACIÓN Y QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS NO PUEDAN SER PROCESADOS, DEBERÁN ENVIARSE PARA SU DISPOSICIÓN FINAL.

CAPÍTULO II

DEL COMPOSTEO

ARTÍCULO 61. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS, DISEÑARÁ CONSTRUIRÁ, OPERARÁ

Y MANTENDRÁ CENTROS DE COMPOSTEO O DE PROCESAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS ORGÁNICOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA CORRESPONDIENTE.

LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN ENCARGARSE DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PROCURANDO QUE LA COMPOSTA PRODUCIDA SE UTILICE, PREFERENTEMENTE, EN PARQUES, JARDINES, ÁREAS VERDES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y OTRAS QUE REQUIERAN SER REGENERADAS.

ARTÍCULO 62. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y CON LOS AYUNTAMIENTOS QUE TENGAN AUTORIZACIÓN DE OPERAR CENTROS DE COMPOSTEO, PROMOVERÁ EL FOMENTO DE MERCADOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL MATERIAL QUE RESULTE DE LOS COMPOSTEROS.

ARTÍCULO 63. LOS CONTROLES SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS APROPIADAS DE LOS MATERIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE COMPOSTA O CRITERIOS PARA CADA TIPO DE COMPOSTA, SE FIJARÁN EN EL REGLAMENTO, DEBIENDO IDENTIFICAR LAS PARTICULARIDADES DE LOS TIPOS DE QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS PUEDA SER COMERCIALIZADA O DONADA.

LA COMPOSTA QUE NO PUEDA SER APROVECHADA DEBERÁ SER ENVIADA A LOS RELLENOS SANITARIOS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL.

ARTÍCULO 64. TODA PERSONA FÍSICA Y MORAL PUEDE LLEVAR QUE LLEVE A CABO PROCESOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS ORGÁNICOS PARA COMPOSTA DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LAS NORMAS AMBIENTALES PARA EL ESTADO EN ESTA MATERIA.

TÍTULO SEXTO
DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA RESTAURACIÓN,
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO

**CAPÍTULO ÚNICO DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO POR RESIDUOS
SÓLIDOS**

ARTÍCULO 65. ES RESPONSABILIDAD DE TODA PERSONA QUE GENERE Y MANEJE RESIDUOS SÓLIDOS, HACERLO DE MANERA QUE NO IMPLIQUE DAÑOS A LA SALUD HUMANA NI AL AMBIENTE.

CUANDO LA GENERACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PRODUZCA CONTAMINACIÓN DEL SUELO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS QUE PROCEDAN, QUIEN PRESTE EL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A:

- I. LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RESTAURAR Y RECUPERAR LAS CONDICIONES DEL SUELO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES; Y
- II. EN CASO DE QUE LA RECUPERACIÓN O RESTAURACIÓN NO FUERAN FACTIBLES, A INDEMNIZAR POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS O AL AMBIENTE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

ARTÍCULO 66. PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO, SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- I. CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO, A LOS AYUNTAMIENTOS Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE LOS SUELOS;
- II. DEBEN INSTAURARSE MEDIDAS PARA MINIMIZAR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO PARA REGULAR SU MANEJO INTEGRAL;
- III. PROMOVER QUE EN LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y CAMINOS SE UTILICEN MATERIALES NO CONTAMINANTES Y PERMEABLES AL AGUA DE MANERA QUE CONTRIBUYA A LA RECARGA DE LOS MANTOS ACUÍFEROS;
- IV. LA UTILIZACIÓN DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS QUE SEAN AMBIENTALMENTE ADECUADAS, COMPATIBLE CON EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y CONSIDERAR SUS EFECTOS SOBRE LA SALUD HUMANA A FIN DE PREVENIR LOS DAÑOS QUE PUDIERAN OCASIONAR; Y
- V. EN LOS SUELOS CONTAMINADOS POR LA PRESENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS, DEBERÁN LLEVARSE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RECUPERAR O RESTABLECER SUS CONDICIONES.

ARTÍCULO 67.- QUIENES, EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS O PROYECTOS, O EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, EXTRACCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE MATERIALES O SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN PRODUZCAN CONTAMINACIÓN O DEGRADACIÓN DE LOS SUELOS, ESTÁN OBLIGADOS A:

- I. IMPLANTAR PRÁCTICAS Y APLICAR TECNOLOGÍAS QUE EVITEN LOS IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS;
- II. CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS TÉCNICAS AMBIENTALES ESTATALES;
- III. RESTAURAR Y REFORESTAR LAS ÁREAS UTILIZADAS UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS RESPECTIVOS; Y
- IV. TRAMITAR Y OBTENER LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO.

AL MOMENTO DE EXPEDIR LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, LA AUTORIDAD ORDENARÁ EL ESTABLECIMIENTO DE UN GRAVAMEN SOBRE EL PREDIO DE QUE SE TRATE ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, A FIN DE GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN O RESTAURACIÓN DEL SUELO DAÑADO POR LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE.

TITULO SÉPTIMO

DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES, RECURSO DE INCONFORMIDAD Y DENUNCIA CIUDADANA

CAPÍTULO I

DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 68. LAS AUTORIDADES COMPETENTES PODRÁN APLICAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD CUANDO LAS OPERACIONES Y PROCESOS EMPLEADOS DURANTE LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRANSFERENCIA, TRATAMIENTO, O DISPOSICIÓN FINAL REPRESENTEN RIESGOS SIGNIFICATIVOS PARA LA SALUD HUMANA O EL AMBIENTE:

- I. ASEGURAR LOS MATERIALES, RESIDUOS O SUSTANCIAS CONTAMINANTES, VEHÍCULOS, UTENSILIOS E INSTRUMENTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA CONDUCTA A QUE DA LUGAR LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD, SEGÚN LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTE ARTÍCULO;

- II. ASEGURAR, AISLAR, SUSPENDER O RETIRAR TEMPORALMENTE EN FORMA PARCIAL O TOTAL, SEGÚN CORRESPONDA, LOS BIENES, EQUIPOS Y ACTIVIDADES QUE GENEREN RIESGO SIGNIFICATIVO O DAÑO;
- III. CLAUSURAR TEMPORAL, PARCIAL O TOTALMENTE LAS INSTALACIONES EN QUE SE MANEJEN O SE PRESTE EL SERVICIO CORRESPONDIENTE QUE DEN LUGAR A LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO; Y
- IV. SUSPENDER LAS ACTIVIDADES, EN TANTO NO SE MITIGUEN LOS DAÑOS CAUSADOS.

LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PODRÁ SOLICITAR EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA PARA EJECUTAR CUALQUIERA DE LAS ACCIONES ANTERIORES.

LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVISTAS EN ESTE CAPÍTULO, SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

CAPÍTULO II **DE LAS SANCIONES**

ARTÍCULO 69. LOS INFRACTORES DE LA PRESENTE LEY, O QUIENES INDUZCAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ALGUIEN A INFRINGIRLA, SERÁN SANCIONADOS CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN ESTE CAPÍTULO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- I. CUANDO LOS DAÑOS CAUSADOS AL AMBIENTE SE PRODUZCAN POR ACTIVIDADES DEBIDAS A DIFERENTES PERSONAS, LA AUTORIDAD COMPETENTE IMPUTARÁ INDIVIDUALMENTE ESTA RESPONSABILIDAD Y SUS EFECTOS ECONÓMICOS;
- II. CUANDO EL GENERADOR O POSEEDOR DE LOS RESIDUOS, O PRESTADOR DEL SERVICIO, LOS ENTREGUE A PERSONA FÍSICA O JURÍDICA DISTINTA DE LAS SEÑALADAS EN ESTA LEY; O
- III. CUANDO SEAN VARIOS LOS RESPONSABLES Y NO SEA POSIBLE DETERMINAR EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO EN LA REALIZACIÓN DE LA INFRACCIÓN, SOLIDARIAMENTE COMPARTIRÁN LA RESPONSABILIDAD.

LA IMPOSICIÓN DE CUALQUIER SANCIÓN PREVISTA POR LA PRESENTE LEY NO EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL Y LA EVENTUAL INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN RECAER SOBRE EL SANCIONADO.

ARTÍCULO 70. LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS PODRÁN SER:

- I. AMONESTACIÓN;
- II. MULTA;
- III. ARRESTO;
- IV. CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA CUANDO:
 - A) EL INFRACTOR NO HUBIERE DADO CUMPLIMIENTO A LA SANCIÓN EN LA QUE SE ORDENA LA RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE;
 - B) EL INFRACTOR NO HUBIERE CUMPLIDO EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES IMPUESTOS POR LA AUTORIDAD, CON LAS MEDIDAS CORRECTIVAS O DE URGENTE APLICACIÓN ORDENADAS;
 - C) EN CASOS DE REINCIDENCIA CUANDO LAS INFRACCIONES GENEREN EFECTOS NEGATIVOS AL AMBIENTE; O
 - D) SE TRATE DE DESOBEDIENCIA REITERADA, EN UNA O MÁS OCASIONES, AL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA O ALGUNAS MEDIDAS CORRECTIVAS O DE URGENTE APLICACIÓN IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD.

SERÁ DEFINITIVA EN LOS CASOS DE LOS INCISOS C) Y D)

- V. LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES O REGLAMENTOS.

ARTÍCULO 71. LAS SANCIONES COMETIDAS POR LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY, SE APLICARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. AMONESTACIÓN CUANDO POR PRIMERA VEZ SE INCUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN V Y 33 DE ESTA LEY;
- II. MULTA DE 10 A 150 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR SEGUNDA OCASIÓN REALICÉ ALGUNA DE LAS CONDUCTAS DESCRITAS EN LA FRACCIÓN ANTERIOR O POR VIOLACIONES A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIONES I, II Y VI; 26 SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS; 40 SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS; Y 42 DE LA PRESENTE LEY;
- III. MULTA DE 150 A MIL UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, POR VIOLACIONES A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIONES III, IV, VII, VIII Y XIV; 38 TERCER PÁRRAFO; 55 Y 59 DE LA PRESENTE; Y

IV. ARRESTO INCONMUTABLE DE 36 HORAS Y MULTA POR MIL A VEINTE MIL UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR VIOLACIONES A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIONES IX A LA XIII DE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 72. EN LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES SE TOMARÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- I. LA TRASCENDENCIA SOCIAL, SANITARIA O AMBIENTAL Y EL PERJUICIO CAUSADO POR LA INFRACCIÓN COMETIDA;
- II. EL ÁNIMO DE LUCRO ILÍCITO Y LA CUANTÍA DEL BENEFICIO OBTENIDO EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN;
- III. EL CARÁCTER INTENCIONAL O NEGLIGENTE DE LA ACCIÓN U OMISIÓN CONSTITUTIVA DE LA INFRACCIÓN; Y
- IV. LA REINCIDENCIA EN LA COMISIÓN DE INFRACCIONES, LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA Y LA INTENCIÓN CON LA CUAL FUE COMETIDA.

ARTÍCULO 73. INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD DE REPARAR EL DAÑO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES, LOS INFRACTORES DE ESTA LEY ESTARÁN SUJETOS A LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTA LEY. EN TODO CASO, TRATÁNDOSE DE LOS ASUNTOS DE ESTA LEY, LAS ACTAS QUE LEVANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE POR VIOLACIONES A ÉSTA, PODRÁN SER EN EL LUGAR O EN EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA FALTA.

ARTÍCULO 74. CUANDO PROCEDA LA CLAUSURA DEFINITIVA, EL PERSONAL COMISIONADO PARA EJECUTARLA PROCEDERÁ A LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DILIGENCIA, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES.

EN LOS CASOS EN QUE SE IMPONGA COMO SANCIÓN LA CLAUSURA TEMPORAL, LA AUTORIDAD DEBERÁ INDICAR AL INFRACTOR LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ACCIONES QUE DEBE LLEVAR A CABO PARA SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES QUE MOTIVARON DICHA SANCIÓN, ASÍ COMO LOS PLAZOS PARA SU REALIZACIÓN.

ARTÍCULO 75. EN CASO DE QUE SE EXPIDAN LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES O CONCESIONES CONTRAVINIENDO ESTA LEY, SERÁN NULAS Y NO PRODUCIRÁN EFECTO LEGAL ALGUNO, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA.

CAPÍTULO III **DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

ARTÍCULO 76. LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, SU REGLAMENTO, Y DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN, PODRÁN SER IMPUGNADAS, MEDIANTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CAPÍTULO IV **DE LA DENUNCIA CIUDADANA**

ARTÍCULO 77. TODA PERSONA, GRUPOS SOCIALES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES Y SOCIEDADES PODRÁN DENUNCIAR ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y AUTORIDADES COMPETENTES TODO HECHO, ACTO U OMISIÓN QUE PRODUZCA O PUEDA PRODUCIR DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO O DAÑOS AL AMBIENTE O A LOS RECURSOS NATURALES DERIVADOS DEL MANEJO INADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, O CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY Y DE LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE REGULEN MATERIAS RELACIONADAS CON LA MISMA.

ARTÍCULO 78. LA DENUNCIA CIUDADANA, PODRÁ EJERCITARSE POR CUALQUIER PERSONA, BASTA QUE SE PRESENTE POR ESCRITO Y CONTENGA:

- I. EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO COMPLETO Y TELÉFONO SI LO TIENE, DEL DENUNCIANTE O, EN SU CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL;
- II. LOS ACTOS, HECHOS U OMISIONES DENUNCIADOS;

III. LOS DATOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR AL PRESUNTO INFRACTOR O LOCALIZAR LA FUENTE CONTAMINANTE, Y

IV. LAS PRUEBAS QUE EL DENUNCIANTE PUEDA OFRECER.

ASIMISMO, PODRÁ FORMULARSE LA DENUNCIA POR VÍA TELEFÓNICA, EN CUYO SUPUESTO EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA RECIBA, LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA, Y EL DENUNCIANTE DEBERÁ RATIFICARLA POR ESCRITO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FORMULACIÓN DE LA DENUNCIA, SIN PERJUICIO DE QUE LA AUTORIDAD, INVESTIGUE DE OFICIO LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA DENUNCIA.

ARTÍCULO 79. LA AUTORIDAD DEBERÁ MANIFESTAR LAS CONSIDERACIONES ADOPTADAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL DENUNCIANTE, AL MOMENTO DE RESOLVER LA DENUNCIA.

TRANSITORIOS. PRIMERO. - ESTA LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y LOS AYUNTAMIENTOS INICIARÁN PAULATINAMENTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y MECANISMOS TENDIENTES A ORGANIZAR LA ESTRUCTURA E INSTALAR LA INFRAESTRUCTURA PARA CUMPLIR ESTAS DISPOSICIONES E INICIARÁN UNA CAMPAÑA MASIVA PARA DIFUNDIR ENTRE LA POBLACIÓN LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN EN CUANTO A LAS VENTAJAS DE SU CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS. EL CALENDARIO DE APLICACIÓN DE ESTAS DISPOSICIONES DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE LA PRESENTE LEY. **TERCERO.** - EN TANTO SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LEY, SEGUIRÁN EN VIGOR LAS QUE HAN REGIDO HASTA AHORA EN LO QUE NO LA CONTRAVENGAN. **CUARTO.** - TODOS LOS ACTOS, PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE ESTA LEY, QUE SE HUBIEREN INICIADO BAJO LA VIGENCIA DE OTROS ORDENAMIENTOS, SE TRAMITARÁN Y RESOLVERÁN CONFORME A LOS MISMOS. **QUINTO.** - EL EJECUTIVO DEL ESTADO EXPEDIRÁ EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY A MÁS TARDAR 90 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN. **SEXTO.** - LA

SECRETARÍA, DEBERÁ EXPEDIR A MÁS TARDAR 90 DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN, LOS PROGRAMAS QUE ESTA LEY ESTABLECE. **SÉPTIMO.** - LOS AYUNTAMIENTOS ADECUARAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS CORRESPONDIENTES A SUS REGLAMENTOS DENTRO DE LOS 60 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY. **OCTAVO.** - EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS, DEBERÁN EXPEDIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE DE ACUERDO A SU COMPETENCIA PERMITAN EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY. ATENTAMENTE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MARZO DE 2018 MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ. DIPUTADO LOCAL POR MONTERREY SUR.

DURANTE LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA EL C. PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A LAS C.C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ Y LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PRIMERAMENTE PARA FELICITAR AL DIPUTADO MENDOZA CREO QUE ES UN ESFUERZO MUY IMPORTANTE QUE EN EL ESTADO YA NO TENEMOS QUÉ HACER ES UN TEMA DE CULTURA RECICLAJE QUE NO HEMOS TENIDO Y UNA LEY COMO ÉSTA NOS PUEDE LLEVAR A MEJOR PUERTO HACE UNOS DÍAS PRESENTÉ UNA INICIATIVA SIMILAR A LA DE USTED Y FUNDADA EN LA BASE DE QUE SOMOS UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR PRODUCCIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y ES POR ESTO QUE LE QUIERO PEDIR SI ME PERMITE SUSCRIBIRME A SU INICIATIVA”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DE IGUAL FORMA PRESIDENTE, NADA MAS PARA SOLICITARLE AL DIPUTADO MARCOS SI PUEDO SUSCRIBIRME A LA INICIATIVA. ES CUANTO. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. BUENO PUES PEDIRLE AL COMPAÑERO MARCOS MENDOZA SI ME PERMITE SUSCRIBIRME AL INICIO DE ESTA LEGISLATURA YO PRESENTÉ UN EXHORTO DE UN PUNTO MUY PARECIDO AL QUE EL COMPAÑERO PRESENTA, MI INICIATIVA QUE ERA RELACIONADA CON LA NECESIDAD DE SEPARAR LA BASURA EN ORGÁNICA E INORGÁNICA. COMO LO DIGO ERA UN EXHORTO, BUENO NO PROSPERO YO EN AQUEL ENTONCES ESTABA PIDIENDO CLASE MEDIA, MEDIA ALTA, PARA ARRIBA PUES LO HICIERAN EMPEZAR PAULATINAMENTE Y ASÍ SUCESIVAMENTE PORQUE HAY CIUDADES COMO MÉRIDA, LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, LA CIUDAD DE MÉXICO YA SE LLEVA A CABO LA SEPARACIÓN DE BASURA CON MUCHO ÉXITO, HAN LOGRADO REDUCIR MUCHO LA CONTAMINACIÓN EXACTAMENTE COMO LO DICE EL COMPAÑERO, HAY VARIOS DÍAS QUE PASAN POR UN TIPO DE BASURA OTROS DÍAS POR OTRO Y AL MENOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO COMO EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES LOS CIUDADANOS QUE NO LO HACEN SI RECIBEN SANCIONES MUY FUERTES PARA ESTE CASO LA BASURA PUEDE SER UN GRAN ALIADO PARA TODOS NOSOTROS EN EL SENTIDO DE QUE PUEDE SER UNA GRAN INDUSTRIA CON LA SEPARACIÓN DE LA BASURA RECICLAR TODAS ESOS MATERIALES QUE PUEDEN SER USADOS Y EN LA AGRICULTURA PUES SABEMOS QUE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS SE PUEDEN CONVERTIR EN UNA COMPOSTA QUE AYUDARÍA MUCHO AL ABONO DE LA TIERRA. PUES SI ME PERMITES COMPAÑERO, COMO UNA MÁS DE TUS FANS, ANÓTAME AHÍ”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRIMERO FELICITAR AL COMPAÑERO MARCOS MENDOZA, PORQUE ESTA INICIATIVA YO CREO QUE RESUME MUCHOS ASPECTOS PRIMERO COMO LO MENCIONÓ PUES ES EN EL MARCO DEL CALENTAMIENTO GLOBAL ES REINVERTIR ES DE PRODUCTIVIDAD EN EL RECICLAJE SON ASPECTOS FUNDAMENTALMENTE ECONÓMICOS QUE DARÍAN COMO DIJO LA COMPAÑERA LILIANA PAUTA PARA TODA UNA INDUSTRIA QUE AHORITA NO ESTÁ DESARROLLADA O ESTÁ PARCIALMENTE DESARROLLADA EN MÉXICO Y SOBRE

TODO ESTO TIENE UNA REPERCUSIÓN EN LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE. Y LO OTRO ES UN PROCESO EDUCATIVO PORQUE TAMBIÉN ES UN PROBLEMA, LA SELECCIÓN NO NADA MAS DEBE DE SER SELECCIONADOS LOS QUE SON MATERIAS ORGÁNICAS, PLÁSTICOS, VIDRIOS, SINO TAMBIÉN ES UN PROCESO DONDE LA GENTE TIENE QUE CREAR HÁBITOS QUE A FINAL DE CUENTAS ESTOS DEBEN DE SER LIMPIOS PORQUE SI SON CONTAMINADOS YA NO SE PUEDEN RECICLAR ENTONCES TODO ESTO YO CREO QUE HA SIDO MUY BIEN PLANTEADO EN SU INICIATIVA LO CUAL NOSOTROS PEDIMOS SUSCRIBIRNOS. CREO QUE ESTE VA A SER UN GRAN AVANCE PARA ESTE PROCESO DE RECICLAMIENTO DE TODA LA MATERIA ORGÁNICA QUE SE GENERE. YO CREO QUE TAMBIÉN AL OTRO DETALLE QUE CREO QUE DEBEMOS DE EMPEZAR CON EL EJEMPLO EN LA CASA AQUÍ EN EL CONGRESO DEBERÍAMOS DE INSTRUIR A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE SE PONGAN LOS INSTRUMENTOS ADECUADOS PARA QUE SE VAYA CREANDO UNA CULTURA TAMBIÉN DE RECICLAJE. PORQUE AQUÍ SE GENERA MUCHO PAPEL, MUCHO PLÁSTICO, SE GENERA MUCHA MATERIA ORGÁNICA Y CREO QUE DEBEMOS DE SER EJEMPLO PARA QUE ESTA CULTURA EDUCATIVA CÍVICA SE GENERE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENAS TARDES PRIMERO FELICITARLE AL DIPUTADO PROMOTOR DE ESTA NUEVA LEY, ME PARECE QUE SU PREOCUPACIÓN EN EL CUIDADO DEL MUNDO, DEL PLANETA, DE ECOLOGÍA PUES ESTÁ MUY BIEN ENTENDIDA POR TODOS NOSOTROS, FELICIDADES. PEDIRLE QUE ME PERMITA SUSCRIBIRLO. CREO QUE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY TENEMOS UN GRAN PROBLEMA EL QUE NO HEMOS PODIDO ENFRENTAR Y NO ESTAMOS TAL VEZ CONSCIENTES DE LAS GRANDES CONSECUENCIAS QUE NOS ESTÁ GENERANDO HOY EN DÍA Y DE LAS PEORES COSAS QUE PUDIERAN VENIR SI NO TOMAMOS GRANDES REMEDIOS PARA GRANDES PROBLEMAS. FELICIDADES DIPUTADO, PEDIRLE QUE ME SUSCRIBA A ESTA PROPUESTA DE NUEVA LEY”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ:

“MUY BUENAS TARDES. FELICITO AL COMPAÑERO MARCOS MENDOZA POR ESTE TEMA QUE ES MUY IMPORTANTE PARA LA ECOLOGÍA PARA EL MEDIO AMBIENTE. EL AÑO ANTERIOR, EL DOCTOR FELIPE Y YO HABÍAMOS PROPUESTO UNA MODIFICACIÓN A LA LEU AMBIENTAL ESTA ES TODA UNA LEY DE LA CUAL NUEVAMENTE TE FELICITO COMPAÑERO Y NOS PERMITAS SUSCRIBIRNOS A TODA LA BANCADA, YA LO PIDIÓ NUESTRO COORDINADOR QUE INCLUYAS AL DOCTOR FELIPE, A UN SERVIDOR Y A GABRIEL TLÁLOC. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PARA NO SER MUY REPETITIVOS SOLAMENTE PEDIRLE Y FELICITAR AL COMPAÑERO MARCOS MENDOZA SUSCRIBIRNOS A SU LEY QUE NOS HA PRESENTADO EN ESTE DÍA”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DE IGUAL MANERA COMO LOS DEMÁS COMPAÑEROS YA LO MANIFESTARON ES UN TEMA MUY INTERESANTE UN TEMA MUY IMPORTANTE SUPER NECESARIO EN NUEVO LEÓN Y LE QUIERO PEDIR AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ME PUEDE SUSCRIBIR A LA INICIATIVA. GRACIAS, MUY AMABLE”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BUENO SIN DUDA YA LOS COMPAÑEROS QUE ME ANTECEDIERON EN EL USO DE LA PALABRA HAN MANIFESTADO LA IMPORTANCIA DE UNA INICIATIVA DE ESTE TIPO MI RECONOCIMIENTO AL DIPUTADO MARCOS MENDOZA Y PEDIRLE LA SUSCRIPCIÓN A LA MISMA”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. NADA MAS PARA FELICITAR AL DIPUTADO MARCOS, GRACIAS POR PREOCUPARTE POR EL MEDIO AMBIENTE, PORQUE TE PREOCUPAS

POR LA CALIDAD DE VIDA, QUISIERA QUE ME SUSCRIBIERAS POR FAVOR A TU INICIATIVA. GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS DIPUTADOS.

C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ: “SI GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON GUSTO, ACEPTO QUE NOS UNAMOS TODOS ESTE PROYECTO QUE YA REQUIERE LA CIUDAD Y NUESTRO ESTADO POR SUPUESTO A LOS DIPUTADOS MOREIRA, MARCELO, LILIANA, SERGIO, COSME A NOMBRE DE MORENA – PT – PES, BARROSO, RUBÉN, MARIBEL, ALIHINNA Y LUDIVINA RODRÍGUEZ CON MUCHO GUSTO ACEPTAMOS QUE SE UNAN PORQUE PUES ESTE PROBLEMA YA LO TENEMOS MUY GRAVE, LOS RESIDUOS SÓLIDOS CONSIDERO YO COMO LO MANIFESTÉ EN LA TRIBUNA YA ES TEMA PARA QUE TENGAS SU PROPIA LEY, PARA QUE VEAMOS LOS CÓMOS, LOS QUÉ, EN ESTA INICIATIVA ESTÁN PLANTEADOS Y APARTE ESTA INICIATIVA PRESENTA EL QUE SE TIENE QUE HACER UN REGLAMENTO A ESTA LEY POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN QUE HACER SUS AJUSTES Y SU REGLAMENTOS ES UNA LABOR QUE TIENE QUE SER LEGISLATIVO, EL GOBERNADOR Y LOS ALCALDES Y LA CIUDADANÍA, LAS UNIVERSIDADES LAS EMPRESAS PARA DARLE UN TRATAMIENTO A LOS RESIDUOS SÓLIDOS QUE TENGAMOS COMO CIUDADANOS LA OBLIGACIÓN DE SEPARAR LA BASURA QUE NOS AVENTEMOS ESA DECISIÓN POLÍTICA QUE ES UNA DECISIÓN TAMBIÉN POLÍTICA PERO QUE ES POR EL BIEN DE TODA LA CIUDADANÍA Y YA DEFINAMOS SI ES EN LA PRIMERA ETAPA O EN LA SEGUNDA ETAPA HAY SANCIONES A QUIEN NO LO HAGA PERO ES IMPORTANTE Y PROMOVIMOS LA CULTURA Y DECIRLE A LOS CIUDADANOS QUE SE TIENE QUE HACER LA SEPARACIÓN DE BASURA Y AQUÍ EN ESTA INICIATIVA VIENE EL CÓMO LOS QUÉS Y BUENO QUE SE ENRIQUEZCA ESTO CON FOROS CON AMBIENTALISTAS CON UNIVERSIDADES CON OTRAS INICIATIVAS DE LA MATERIA QUE SE ENRIQUEZCA ESTA INICIATIVA PARA QUE SALGA UN PRODUCTO LEGISLATIVO MÁS PERFECTO MUCHO MEJOR Y BUENO APORTAR TODOS UN GRANITO DE ARENA PARA ESTA SITUACIÓN. SOLICITARÍA SE TRAMITARA ÉSTA A LA COMISIÓN A LA BREVEDAD POSIBLE. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11250/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

ADEMÁS DE LOS EXPEDIENTES CON NÚMERO 11553/LXXIV Y 9246/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL C. DIP. **JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA** A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 11250/LXXIV**, EL CUAL **CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL C. LIC. EPIGMENIO GARZA VILLAREAL**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE

ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 20 – VEINTE AÑOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD CRISTIANA DE MÉXICO A.R., RESPECTO DE UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN ANILLO VIAL METROPOLITANO-VÍA A TAMPICO Y PRIVADA JOSÉ ARENALES EN LA COLONIA ADOLFO PRIETO SEGUNDO SECTOR, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES. EN SU ESCRITO DE CUENTA EL C. LIC. EPIGMENIO GARZA VILLAREAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA, EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE APROBÓ EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON UNA VIGENCIA 20- VEINTE AÑOS, A FAVOR DE LA COMUNIDAD CRISTIANA DE MÉXICO A.R., RESPECTO DE UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN ANILLO VIAL METROPOLITANO- VÍA A TAMPICO Y PRIVADA JOSÉ ARENALES EN LA COLONIA ADOLFO PRIETO SEGUNDO SECTOR, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 682.00 MTS², DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 46-029-001, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 45.33 MTS. A COLINDAR CON LA PRIVADA ARENALES.

AL SUR: 58.33 MTS. A COLINDAR CON ANILLO VIAL METROPOLITANO- VÍA A TAMPICO.

AL PONIENTE: 13.20 MTS. A COLINDAR CON ÁREA MUNICIPAL.

AL ORIENTE: 18.26 MTS. A COLINDAR CON ÁREA MUNICIPAL.

SUPERFICIE TOTAL DE: 682.00 MTS²-SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

A FIN DE QUE SE SIGAN UTILIZANDO LOS INMUEBLES ANTES DESCRITOS, PRIMERO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO E INSTALACIÓN DESTINADA COMO APOYO PARA LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. POR LO QUE

REMITEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN FORMA CERTIFICADA Y DIGITAL DEL ACUERDO RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, FORMADO CON MOTIVO DE LA REFERIDA SOLICITUD. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CONSIDERÓ PRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, OTORGAR LA CELEBRACIÓN DEL **CONTRATO DE COMODATO** POR EL TÉRMINO DE **20- VEINTE AÑOS**, A FAVOR DE LA **COMUNIDAD CRISTIANA DE MÉXICO A.R.** PARA QUE LOGRE ASÍ SU REGULARIZACIÓN JURÍDICA, MATERIAL Y SU PERMANENCIA LEGAL, ASÍ COMO SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO EN EL INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SEÑALADO CON ANTERIORIDAD. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACREDITANDO EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, SU LEGAL PROPIEDAD SOBRE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN 1252, VOL. 61, LIBRO 27, SECCIÓN I PROPIEDAD DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1976 UNIDAD GUADALUPE.
- ESCRITURA PÚBLICA INSCRITA ANTE EL I.R.C.N.L 1252, VOL. 61, LIBRO 27, SECCIÓN I PROPIEDAD DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1976.

CONFORME A LO ANTERIOR, SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL **CONTRATO DE COMODATO** A FAVOR DE LA **COMUNIDAD CRISTIANA DE MÉXICO A.R.** RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN IX, INCISO E),

DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. RESULTADO DEL ESTUDIO, ANÁLISIS Y REVISIÓN PROFUSA DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO QUE NOS OCUPA, Y QUE FUE TURNADO PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE LEGISLATIVO, REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ POR CONCEPTO DE ÁREAS CEDIDAS DESCRITA EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA. DEL ANÁLISIS SE DESPRENDE QUE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES QUE SE PRETENDEN OTORGAR EN **COMODATO** A FAVOR DE **COMUNIDAD CRISTIANA DE MÉXICO A.R.**, ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA MAYOR APRECIACIÓN LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA NOS VAMOS A PERMITIR CITAR DICHO ARTÍCULO, A FIN DE ANALIZAR LA FACULTAD QUE CON LA QUE CUENTA ESTE H. CONGRESO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN QUE NOS HACE LLEGAR EL PROMOVENTE.

“ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

I A XII.....

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN **INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES**, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO

PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCRITOS EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO **REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA**, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO ***RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.***

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la **aprobación del Congreso del Estado**. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado.

DEL ANÁLISIS DEL ANTERIOR ARTÍCULO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES IMPORTANTE DESENTRAÑAR QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN OTORGADAS A LOS MUNICIPIOS, ESTÁN BLINDADAS, ES DECIR SON **INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES**, CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS QUE PARA REALIZAR AFECTACIONES CON UTILIDAD PÚBLICA SE REQUIERE REVISAR, LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO MUNICIPAL POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA NORMAS LOCALES Y APROBACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR. ANTE ESTA SAGACIDAD DE DERECHO, LA OBLIGACIÓN DE ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA ES ENCONTRAR SALIDA LEGAL PARA DAR RESPUESTA A LOS MUNICIPIOS, RESPECTO AL MANDATO ESTABLECIDO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO. LA GRAN DISYUNTIVA QUE SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ES LA FALTA DE CLARIDAD EN CUANTO AL ALCANCE Y FACULTADES CON LAS QUE CUENTA ESTE CONGRESO LEGISLATIVO PARA DECANTARSE EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE COMODATO QUE NOS SOLICITA EL DEPONENTE EN SU DOCUMENTO DE MÉRITO.

A FIN DE ROBUSTECER EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO Y DE CONTAR CON ARGUMENTOS SÓLIDOS EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DEL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES IMPORTANTE HACER UN ANÁLISIS PROFUSO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN DE LA SOLICITUD PLANTEADA. EL PROCESO DE AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN, DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, ES UN TEMA QUE HA CAUSADO CONTROVERSIA, INCLUSO EN LA ARENA LEGISLATIVA, PUNTOS A FAVOR O EN CONTRA EN RELACIÓN A LAS PERPLEJIDADES QUE IMPLICA ABORDAR ESTE TEMA, SOBRE TODO DARLE UNA SALIDA PARA SUPRIMIR O INCORPORAR UN BIEN INMUEBLE AL DOMINIO PÚBLICO. DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN PROPUESTA POR LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, LA AFECTACIÓN, “ES LA ACCIÓN DE AFECTAR”, ASIMISMO DETERMINA LA VINCULACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS A UN USO GENERAL O A UN SERVICIO PÚBLICO, Y SU CONSIGUIENTE INTEGRACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS PARA DIVERSOS DOCTRINARIOS ES UNA FIGURA DE DERECHO PÚBLICO Y TAMBIÉN SE LE PUEDE ATRIBUIR AL CONSAGRAR UN BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO AL USO PÚBLICO. EN TÉRMINOS GENERALES LA AFECTACIÓN TIENE QUE VER CON EL DESTINO QUE SE LE ATRIBUYE A LOS BIENES INMUEBLES, ES DECIR, EL PASO DE UN BIEN DEL DOMINIO PRIVADO AL DOMINIO PÚBLICO. EN CAMBIO LA DESAFECTACIÓN, CONSISTE EN QUITAR EL CANDADO, FRENO, EL YUGO DE DOMINIO PÚBLICO A DETERMINADOS BIENES INMUEBLES, PARA SER APROVECHADOS O EXPLOTADOS POR PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. LA AFECTACIÓN SUPONE UNA VINCULACIÓN, LA DESAFECTACIÓN IMPLICA UNA DESVINCULACIÓN. CONCATENADO CON LAS ANTERIORES REFLEXIONES, A FIN DE SEGUIR TEJIENDO ELEMENTOS JURÍDICOS, QUE SOPORTEN EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES IMPERATIVO VERIFICAR EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO PARA ESTUDIO, DIVERSOS REQUISITOS DE FONDO Y FORMA PARA QUE ESTA COMISIÓN CUENTE CON ARGUMENTOS LEGALES SUFICIENTES PARA PRONUNCIARSE DE MANERA DEFINITIVA SOBRE EL CONTENIDO DE LA PETICIÓN PLANTEADA A ESTA H. SOBERANÍA. DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE EN TURNO, SE COLIGUE, QUE LAS SUPERFICIES DEL TERRENO SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO DE

GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA LA CELEBRACIÓN DEL **CONTRATO DE COMODATO** CON DETERMINADA PERSONA MORAL PASARON A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADAS A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 203, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE OTRA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 3º DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. LOS BIENES INMUEBLES QUE PRETENDEN SER CEDIDOS, SON NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHOS PREDIOS POR ELLO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE OBSERVA QUE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES, CONTINUARÁN PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, SOBRE TODO PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL A FIN DE SOLVENTAR LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, YA QUE SE BUSCA SEGUIR UTILIZANDO LOS INMUEBLES ANTES DESCRITOS, PARA CONTINUAR CON LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, ASÍ COMO LA OCUPACIÓN DE LOS MISMOS POR LA COMUNIDAD CRISTIANA DE MÉXICO A.R. PARA TRABAJAR CONJUNTAMENTE CON LA SOCIEDAD CIVIL PARA ENALTECER EL TEJIDO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES CERCANAS AL SECTOR. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO

LEÓN, TIENEN EL DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. CON TODOS LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS, DOCTRINARIOS Y ACADÉMICOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ADEMÁS DE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO, A FIN DE MATERIALIZAR LA OBLIGACIÓN QUE SE ESTABLECE EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A MANERA DE CONCLUSIÓN PODEMOS MENCIONAR QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMOS MUY RESPETUOSOS DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, SU INVESTIDURA JURÍDICA Y SU FACULTAD PARA MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, COMO UN MANDATO PLASMADO EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO LOCAL. ES NECESARIO, HACER UNA SEPARACIÓN ENTRE LA OBLIGACIÓN MUNICIPAL Y LA FACULTAD POTESTATIVA QUE TIENE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA EL PROCESO DE DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO, SOBRE TODO EL PREDIO EN CUESTIÓN, MISMO QUE HACIENDO UNA REVISIÓN PUNTUAL, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FORMA Y FONDO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS SECUNDARIAS ESTATALES PARA ESTE FIN, DE MANERA PARALELA CABE MENCIONAR QUE EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN LE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS. EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SOLO TIENE LA FACULTAD, PREVIA REVISIÓN DE SOLICITUD PLANTEADA POR LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO RESPECTIVO ANÁLISIS DE SOLICITUDES, DOCUMENTOS, TITULARIDAD DE PREDIOS, ACTA DE CABILDO APROBADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES CON SU RESPECTIVA FIRMAS Y CERTIFICADA, DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFIQUE LA DESINCORPORACIÓN, PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE CON COLINDANCIAS Y MEDIDAS, ADEMÁS LA MÁXIMA DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES, A FIN DE DECANTARSE A FAVOR O EN CONTRA, CUANDO LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PRETENDAN OTORGAR ALGUNA

CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A **PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO**. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO DEL **CONTRATO DE COMODATO** DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS CON ANTELACIÓN, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO A LA COLECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONE. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN A CELEBRAR **CONTRATO DE COMODATO** POR EL TÉRMINO DE 20 AÑOS, A FAVOR DE LA **COMUNIDAD CRISTIANA DE MÉXICO A.R.**, RESPECTO DE UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN ANILLO VIAL METROPOLITANO- VÍA A TAMPICO Y PRIVADA JOSÉ ARENALES EN LA COLONIA ADOLFO PRIETO SEGUNDO SECTOR, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE **682.00 MTS²**, DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE CATASTRAL **NO. 46-029-001**, CON LAS SIGUIENTES **MEDIDAS Y COLINDANCIAS**:

AL NORTE: 45.33 MTS. A COLINDAR CON LA PRIVADA ARENALES.

AL SUR: 58.33 MTS. A COLINDAR CON ANILLO VIAL METROPOLITANO- VÍA A TAMPICO.

AL PONIENTE: 13.20 MTS. A COLINDAR CON ÁREA MUNICIPAL.

AL ORIENTE: 18.26 MTS. A COLINDAR CON ÁREA MUNICIPAL.

SUPERFICIE TOTAL DE: 682.00 MTS²-SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

SEGUNDO. - EL OTORGAMIENTO DE **CONTRATO DE COMODATO**, DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE LA **COMUNIDAD CRISTIANA DE MÉXICO A.R.** DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 203 FRACCIÓN I, 204, 205, 206 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **TERCERO.** - SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES PARA SUSCRIBIR LA CELEBRACIÓN DEL **CONTRATO DE COMODATO** AUTORIZADO. DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. ASIMISMO, DURANTE LA ENTRADA DE VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO HASTA LA CELEBRACIÓN DEL **CONTRATO DE COMODATO**, LA **COMUNIDAD CRISTIANA DE MÉXICO A.R.** ESTARÁ OBLIGADA A DAR MANTENIMIENTO A LOS PREDIOS. **CUARTO.-** SE CONCEDE UN PLAZO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO PARA QUE SE INICIE LA INVERSIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE LOS PREDIOS, O DE LO CONTRARIO EL R. AYUNTAMIENTO, 6 MESES ANTES DE QUE FINIQUITE DICHO TÉRMINO CONSULTARÁ CON LA **COMUNIDAD CRISTIANA DE MÉXICO A.R.** SI SE UTILIZARÁN DICHS PREDIOS, PARA EN CASO DE NO SER UTILIZADOS, SE REINCORPOREN LOS MISMOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL. **QUINTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TRANSITORIOS. ÚNICO.-**EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. REPUBLICANA ASAMBLEA, POR SUJETARSE A LA LEGALIDAD Y CUMPLIENDO CON LOS FINES DE UTILIDAD PÚBLICA QUE MARCA LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE ESTA DESAFECTACIÓN, QUE SOLICITA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO A FAVOR A DE LA COMUNIDAD CRISTIANA DE MÉXICO. NOS REFERIMOS AL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA ANILLO VIAL METROPOLITANO, VÍA TAMPICO Y PRIVADA JOSÉ ARENALES EN LA COLONIA ADOLFO PRIETO, SEGUNDO SECTOR. TAL COMO PROCEDIÓ EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE ESTAMOS DE ACUERDO CON EL FIN DE QUE EL INMUEBLE SEA DESTINADO AL BENEFICIO DE COMUNIDAD DE LA COLONIA Y DE LA COMUNIDAD DE SUS ALREDEDORES. ESTAMOS DE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLANTEA CELEBRAR EL CONTRATO DE COMODATO TAL COMO LO SOLICITA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA COMO PROMOVENTE DE LA SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN. TAMBIÉN ESTAMOS DE ACUERDO EN EL CONCEPTO DE UN PLAZO DE SEIS MESES AL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE CON LA FINALIDAD DE QUE SE CELEBRE EL CONTRATO DE DONACIÓN DE UN PLAZO DE NO CUMPLIRSE, SERÁ LOS EFECTOS LEGALES DE ACUERDO A LA DESAFECTACIÓN. POR LO TANTO LAS DISPOSICIONES SE ESTABLECEN APOYA LA BANCADA DEL PARTIDO DE TRABAJO, MORENA, ENCUENTRO SOCIAL A FAVOR DE ESTA INICIATIVA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE VEINTE AÑOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD CRISTIANA DE MÉXICO, AR, RESPECTO DE UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UBICADO EN ANILLO VIAL

METROPOLITANO VÍA A TAMPICO Y JOSÉ ARENALES EN LA COLONIA ADOLFO PRIETO, SEGUNDO SECTOR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. BAJO ESE CONTEXTO LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE EL INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL SECTOR RESIDENCIAL MENCIONADO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE. A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE OBSERVA QUE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES CONTINUARÁN PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE DOMINIO PÚBLICO SOBRE TODO PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL, A FIN DE SOLVENTAR LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, YA QUE SE BUSCA SEGUIR UTILIZANDO LOS INMUEBLES ANTES DESCRITOS PARA CONTINUAR CON LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, OCUPACIÓN DE LOS MISMOS POR LA COMUNIDAD CRISTIANA DE MÉXICO PARA TRABAJAR CONJUNTAMENTE CON LA SOCIEDAD CIVIL PARA ENALTECER EL TEJIDO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES CERCANAS DEL SECTOR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN SESIÓN ORDINARIA EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE APROBÓ EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR UNA VIGENCIA DE VEINTE AÑOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD CRISTIANA DE MÉXICO, AR. RESPECTO A UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UBICADO EN ANILLO VIAL METROPOLITANO VÍA TAMPICO Y PRIVADA JOSÉ ARENALES EN LA COLONIA ADOLFO PRIETO, SEGUNDO SECTOR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS BIENES INMUEBLES QUE PRETENDEN SER CEDIDOS SON NOTORIAMENTE PARA BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANA A DICHOS PREDIOS, SOBRE TODO PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL A FIN DE SOLVENTAR LAS NECESIDADES DEL

MUNICIPIO DE GUADALUPE, YA QUE SE BUSCA SEGUIR UTILIZANDO LOS INMUEBLES ANTES DESCRITOS PARA CONTINUAR CON LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, ASÍ COMO LA OCUPACIÓN DE LOS MISMOS CON LA COMUNIDAD CRISTIANA DE MÉXICO, AR PARA TRABAJAR CONJUNTAMENTE CON LA SOCIEDAD CIVIL PARA ENALTECER EL TEJIDO SOCIAL DE LA COMUNIDAD CERCANA AL SECTOR. ASÍ MISMO SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL MUNICIPAL AL ACOMPAÑARSE DE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. ES POR LO ANTERIOR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRAN A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11250/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL

PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA ÍNTEGRA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11553/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. – **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 19 DE FEBRERO DE 2018, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 11553/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL C. LIC. **JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA , NUEVO LEÓN , MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 20-VEINTE AÑOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO CULTURAL ROSA DE LOS VIENTOS A.C., RESPECTO DE UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE 1ª Y AVENIDA RÓMULO GARZA EN LA COLONIA MIGUEL ALEMÁN , DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES. EN SU ESCRITO DE CUENTA EL C. LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA , NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA, EL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA APROBÓ EN FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2018, LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON UNA VIGENCIA 15- QUINCE AÑOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO CULTURAL ROSA DE LOS VIENTOS A.C., RESPECTO DE UN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE 1ª Y AVENIDA RÓMULO GARZA EN LA COLONIA MIGUEL ALEMÁN, DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE **8,554.81 MTS²**, REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE CATASTRAL **NO. 42-001-001**, CON LAS SIGUIENTES **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:****

DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 CON UNA DISTANCIA DE 33.39 MTS. CON RUMBO NW 66º 40'38''; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 CON UNA DISTANCIA DE 7.25 MTS. CON

RUMBO NE 76°13'6.71''; DEL PUNTO 3 AL 4 CON UNA DISTANCIA DE 101.99 MTS; DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 CON UNA DISTANCIA DE 9.33 MTS; CON RUMBO NE 87°0'29.27'' CODOS A COLINDAR CON EL FRENTE DE LA AV. RÓMULO GARZA; DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 CON UNA DISTANCIA EN LÍNEA CURVA DE 2.10 MTS. CON RUMBO SE 44°53'37.96''; DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7 CON DISTANCIA DE 5.63 MTS. CON RUMBO 251551.48; DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8 CON UNA DISTANCIA DE 35.79 MTS; CON RUMBO DE SE 11°28'22.67''; A COLINDAR CON LA CALLE PARQUES; DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9 EN LÍNEA CURVA CON UNA DISTANCIA DE 4.99 MTS; CON RUMBO SW 13°75'7.92''; DEL PUNTO 9 AL PUNTO 10 CON UNA DISTANCIA DE 91.96 MTS. CON RUMBO SW 61°56'22.2''; DEL PUNTO 10 AL PUNTO 11 CON UNA DISTANCIA DE 31.71 MTS. CON RUMBO SW 61°19'10.72'', A COLINDAR CON 1ª CALLE.; DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12 CON UNA DISTANCIA DE 67.67 MTS. CON RUMBO SW 61°16'53.56''; DEL PUNTO 12 AL 13 CON UNA DISTANCIA DE 58.64 MTS. CON RUMBO NW 82°28'18.97'', A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL., Y PARA CERRAR EL POLÍGONO DEL PUNTO 13 AL PUNTO 1 CON UNA DISTANCIA DE 20.22 MTS. CON RUMBO NE 11°43'52.86'', A COLINDAR CON CALLE JABATOS.

SUPERFICIE TOTAL DE: 8,554.81 M² OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS.

AÑADE ADEMÁS QUE EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 68 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2018, QUE EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL OBJETO DEL COMODATO, ALBERGA UNA EDIFICACIÓN DE 7,437.00M² (SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS) DE CONSTRUCCIÓN.

EN FECHA 09-NUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, APROBÓ ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS Y/O ACLARACIONES AL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 09-NUEVE DE FEBRERO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A OTORGAR EN COMODATO EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DESCRITO EN PÁRRAFOS ANTERIORES A FAVOR DEL CENTRO CULTURAL ROSA DE LOS VIENTOS A. C., EN EL QUE SE DESTACA DIVERSOS PUNTOS, PARTICULARMENTE LOS SIGUIENTES;

DESTINO (UTILIDAD PÚBLICA) DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL OBJETO DEL COMODATO: SER UN ESPACIO PLURAL, ABIERTO A LA COMUNIDAD, SIN RESTRICCIONES DE ACCESO AL USO Y DISFRUTE DEL BIEN INMUEBLE, QUE CUENTE CON PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DIVERSIFICADOS PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES; ECONÓMICAMENTE ACCESIBLE PARA LAS FAMILIAS DE INGRESOS BAJOS Y PROMEDIO, Y ESPECIALMENTE, PROMOVENTE DE LA GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS PARA LOS ADULTOS MAYORES. CON ELLO, PROPICIAR EL FLORECIMIENTO DE NUEVOS ESCENARIOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA NIÑOS Y JÓVENES Y QUE A TRAVÉS DE ESTA NOBLE PRÁCTICA, SE PUEDA CONTRIBUIR A GENERAR MEJORES CIUDADANOS, MÁS SENSIBLES CON SU ENTORNO, CAPACES DE CONSTRUIR REFLEXIONES CRÍTICAS DE SU REALIDAD, FUNDAMENTADAS EN LAS EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS Y QUE A LA VEZ LOGREN TRANSFORMAR SU COTIDIANIDAD CON HERRAMIENTAS ARTÍSTICAS, ESTÉTICAS, CREATIVAS, COLECTIVAS Y PARTICIPATIVAS. Y SER EN CONSECUENCIA, UN ESPACIO DE USO COMÚN PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL QUE SE ENALTEZCA LA CONDICIÓN HUMANA DESDE LO MÁS PRÍSTINO QUE HABITA EN EL SER HUMANO, COMO LO ES, EL ARTE.

FUNDAMENTACIÓN DE SOLICITUD DE APROBACIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIGENCIA DEL CONTRATO DE COMODATO: 20-VEINTE AÑOS, PUDIENDO SER PRORROGABLES.

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE COMODATO: EN CASO DE NO HABER ACUERDO ENTRE LAS PARTES, EL BIEN INMUEBLE SE REINCORPORARÁ EN SU TOTALIDAD, INCLUYENDO MEJORAS SI LAS HUBIERE, AL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, SE PROCEDERÁ DE IGUAL FORMA, EN CASO DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE COMODATO.

A FIN DE QUE SE SIGA UTILIZANDO EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL ANTES DESCRITO, PARA EL CENTRO CULTURAL DENOMINADO ROSA DE LOS VIENTOS A. C. TENIENDO COMO OBJETO Y UTILIDAD PÚBLICA DE MANERA GENERAL COMO UN ESPACIO DE INTERÉS CULTURAL PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES. POR LO QUE REMITEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN FORMA CERTIFICADA Y DIGITAL DEL ACUERDO RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL 09 DE FEBRERO DEL 2018, ADEMÁS COPIA CERTIFICADA DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS, DE FECHA NUEVE DE MARZO DE 2018 EN LA QUE SE APROBÓ ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS Y/O ACLARACIONES AL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 09-NUEVE DE FEBRERO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO; COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN; COPIA SIMPLE DE ESCRITURA PÚBLICO DEL PREDIO; COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE GRAVAMEN DEL PREDIO; ESTADO DE CUENTA INFORMATIVO DEL EXPEDIENTE CATASTRAL DEL PREDIO Y DEMÁS DOCUMENTOS. FORMADO CON MOTIVO DE LA REFERIDA SOLICITUD.

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CONSIDERÓ PRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 68 REFERENTE A LA APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS Y/O ACLARACIONES AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO RELATIVO A OTORGAR EN COMODATO BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL CENTRO CULTURAL ROSA DE LOS VIENTOS A.C., OTORGAR LA CELEBRACIÓN DEL **CONTRATO DE COMODATO** POR EL TÉRMINO DE **20-AÑOS**, A FAVOR DE LA **ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO CULTURAL ROSA DE LOS VIENTOS A.C.**, PARA ESTABLECER MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ACCIONES EN CONJUNTO CON LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, ADEMÁS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS E INDICADORES CORRESPONDIENTE EN MATERIA DE CULTURA Y ARTE, CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL

ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACREDITANDO EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA , NUEVO LEÓN, SU LEGAL PROPIEDAD SOBRE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CERTIFICADO DEL IMPUESTO PREDIAL, EXPEDIENTE CATASTRAL: 42-001-001, PROPIETARIO: MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.
- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO171, TOMO 1, VOLUMEN 1, DE FECHA 8 DE ENERO DE 1969.
- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE LA PROPIEDAD INSCRITA BAJO EL NÚMERO 1146, VOLUMEN 15, LIBRO 32, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD SAN NICOLÁS DE FECHA DE 29 DE OCTUBRE DE 1970, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN

CONFORME A LO ANTERIOR, SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL **CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO CULTURAL ROSA DE LOS VIENTOS A.C.** RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. EN RELACIÓN CON LOS ANTERIORES ANTECEDENTES QUE PRESENTA EL PROMOVENTE A TRAVÉS DE SOLICITUD DE MÉRITO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, NOS PERMITIMOS REALIZAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN IX, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

RESULTADO DEL ESTUDIO, ANÁLISIS Y REVISIÓN PROFUSA DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO QUE NOS OCUPA, Y QUE FUE TURNADO PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE LEGISLATIVO, REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ POR CONCEPTO DE ÁREAS CEDIDAS DESCRITA EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA. DEL ANÁLISIS SE DESPRENDE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPALES QUE SE PRETENDEN OTORGAR EN **COMODATO** A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL: **CENTRO CULTURAL ROSA DE LOS VIENTOS A.C.**, ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA MAYOR APRECIACIÓN LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA NOS VAMOS A PERMITIR CITAR DICHO ARTÍCULO, A FIN DE ANALIZAR LA FACULTAD QUE CON LA QUE CUENTA ESTE H. CONGRESO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN QUE NOS HACE LLEGAR EL PROMOVENTE.

“ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

I A XII.....

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN **INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES**, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCRITOS EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO **REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD**

PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO ***RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.***

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la **aprobación del Congreso del Estado**. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado.

DEL ANÁLISIS DEL ANTERIOR ARTÍCULO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES IMPORTANTE DESENTRAÑAR QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN OTORGADAS A LOS MUNICIPIOS, ESTÁN BLINDADAS, ES DECIR SON *INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES, CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL DOMINIO PÚBLICO*, ADEMÁS QUE PARA REALIZAR AFECTACIONES CON UTILIDAD PÚBLICA SE REQUIERE REVISAR, LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO MUNICIPAL POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA NORMAS LOCALES Y APROBACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR. ANTE ESTA SAGACIDAD DE DERECHO, LA OBLIGACIÓN DE ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA ES ENCONTRAR SALIDA LEGAL PARA DAR RESPUESTA A LOS MUNICIPIOS, RESPECTO AL MANDATO ESTABLECIDO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO. LA GRAN DISYUNTIVA QUE SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ES LA FALTA DE CLARIDAD EN CUANTO AL ALCANCE Y FACULTADES CON LAS QUE CUENTA ESTE CONGRESO LEGISLATIVO PARA DECANTARSE EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE COMODATO QUE NOS SOLICITA EL DEPONENTE EN SU DOCUMENTO DE MÉRITO. A FIN DE ROBUSTECER EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO Y DE CONTAR CON ARGUMENTOS SÓLIDOS EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DEL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y

DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES IMPORTANTE HACER UN ANÁLISIS PROFUSO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN DE LA SOLICITUD PLANTEADA. EL PROCESO DE AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN, DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, ES UN TEMA QUE HA CAUSADO CONTROVERSIA, INCLUSO EN LA ARENA LEGISLATIVA, PUNTOS A FAVOR O EN CONTRA EN RELACIÓN A LAS PERPLEJIDADES QUE IMPLICA ABORDAR ESTE TEMA, SOBRE TODO DARLE UNA SALIDA PARA SUPRIMIR O INCORPORAR UN BIEN INMUEBLE AL DOMINIO PÚBLICO. DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN PROPUESTA POR LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, LA AFECTACIÓN, “ES LA ACCIÓN DE AFECTAR”, ASIMISMO DETERMINA LA VINCULACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS A UN USO GENERAL O A UN SERVICIO PÚBLICO, Y SU CONSIGUIENTE INTEGRACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS PARA DIVERSOS DOCTRINARIOS ES UNA FIGURA DE DERECHO PÚBLICO Y TAMBIÉN SE LE PUEDE ATRIBUIR AL CONSAGRAR UN BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO AL USO PÚBLICO. EN TÉRMINOS GENERALES, LA AFECTACIÓN TIENE QUE VER CON EL DESTINO QUE SE LE ATRIBUYE A LOS BIENES INMUEBLES, ES DECIR, EL PASO DE UN BIEN DEL DOMINIO PRIVADO AL DOMINIO PÚBLICO. EN CAMBIO LA DESAFECTACIÓN, CONSISTE EN QUITAR EL CANDADO, FRENO, EL YUGO DE DOMINIO PÚBLICO A DETERMINADOS BIENES INMUEBLES, PARA SER APROVECHADOS O EXPLOTADOS POR PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. LA AFECTACIÓN SUPONE UNA VINCULACIÓN, LA DESAFECTACIÓN IMPLICA UNA DESVINCULACIÓN. CONCATENADO CON LAS ANTERIORES REFLEXIONES, A FIN DE SEGUIR TEJIENDO ELEMENTOS JURÍDICOS, QUE SOPORTEN EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES IMPERATIVO VERIFICAR EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO PARA ESTUDIO, DIVERSOS REQUISITOS DE FONDO Y FORMA PARA QUE ESTA COMISIÓN CUENTE CON ARGUMENTOS LEGALES SUFICIENTES PARA PRONUNCIARSE DE MANERA DEFINITIVA SOBRE EL CONTENIDO DE LA PETICIÓN PLANTEADA A ESTA H. SOBERANÍA. DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE EN TURNO, SE COLIGUE, QUE LAS SUPERFICIES DEL TERRENO SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA LA CELEBRACIÓN DEL **CONTRATO DE COMODATO** CON DETERMINADA PERSONA MORAL PASARON A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO*

PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADAS A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 203, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE OTRA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 3° DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHO PREDIO POR ELLO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE OBSERVA QUE DICHA ÁREA MUNICIPAL, CONTINUARÁ PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, SOBRE TODO PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL A FIN DE SOLVENTAR LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA , YA QUE SE BUSCA PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL Y LA CULTURAL DE LA PAZ Y ALBERGAR AL MISMO TIEMPO LA ESCUELA DE INICIACIÓN ARTÍSTICA ASOCIADA MÁS GRANDE E IMPORTANTE DEL NORTE DE MÉXICO, A SU VEZ TAMBIÉN SE IMPULSARÁ LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO CULTURAL CON DIFERENTES PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y FORMATIVAS, CONVIRTIENDO EL CENTRO EN UN ESPACIO QUE ATRAE LA ATENCIÓN HACIA EL ARTE Y LA CULTURA EN PERSONAS DE TODAS LAS EDADES, ASÍ COMO TAMBIÉN SER EL ESPACIO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE REFLEXIÓN Y DESARROLLO PARA EL SER HUMANO GENERARA UNA GRAN REPERCUSIÓN SOCIAL EN TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA. IMPORTANTE DESTACAR QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DESTINADO AL CENTRO CULTURAL, ES UN ESPACIO CULTURAL MÁS GRANDE DEL NORTE DE MÉXICO EN MATERIA CULTURAL, Y ES UN SITIO DESTINADO A LA EDUCACIÓN DE LAS ARTES EN LAS DISCIPLINAS DE: ARTES

PLÁSTICAS, DANZA, MÚSICA Y TEATRO, PARA NIÑOS Y JÓVENES, DESDE TEMPRANA EDAD, Y CUENTA ADEMÁS CON UN ANFITEATRO Y UNA CAJA NEGRA MULTIFUNCIONAL PARA ALBERGAR CUALQUIER ACTIVIDAD ARTÍSTICA, CULTURAL, EXPOSITIVA Y PERFORMÁTICA, ENTRE OTRAS. A ESTE PROYECTO SE HA SUMADO LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES. ASIMISMO MENCIONAR QUE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL CENTRO CULTURAL ROSA DE LOS VIENTOS A. C. PRETENDE SER UN ESPACIO PLURAL, ABIERTO A LA COMUNIDAD, SIN RESTRICCIONES DE ACCESO AL USO Y DISFRUTE DEL BIEN INMUEBLE, QUE CUENTE CON PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DIVERSIFICADOS PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES; ECONÓMICAMENTE ACCESIBLE PARA LAS FAMILIAS DE INGRESOS BAJOS Y PROMEDIO, Y ESPECIALMENTE, PROMOVENTE DE LA GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS PARA LOS ADULTOS MAYORES. CON ELLO, PROPICIAR EL FLORECIMIENTO DE NUEVOS ESCENARIOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA NIÑOS Y JÓVENES Y QUE A TRAVÉS DE ESTA NOBLE PRÁCTICA, SE PUEDA CONTRIBUIR A GENERAR MEJORES CIUDADANOS, MÁS SENSIBLES CON SU ENTORNO, CAPACES DE CONSTRUIR REFLEXIONES CRÍTICAS DE SU REALIDAD, FUNDAMENTADAS EN LAS EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS Y QUE A LA VEZ LOGREN TRANSFORMAR SU COTIDIANIDAD CON HERRAMIENTAS ARTÍSTICAS, ESTÉTICAS, CREATIVAS, COLECTIVAS Y PARTICIPATIVAS. Y SER EN CONSECUENCIA, UN ESPACIO DE USO COMÚN PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL QUE SE ENALTEZCA LA CONDICIÓN HUMANA DESDE LO MÁS PRÍSTINO QUE HABITA EN EL SER HUMANO, COMO LO ES, EL ARTE. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 208 Y 56 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TIENEN EL **DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES** Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O

DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. CON TODOS LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS, DOCTRINARIOS Y ACADÉMICOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ADEMÁS DE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO, A FIN DE MATERIALIZAR LA OBLIGACIÓN QUE SE ESTABLECE EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A MANERA DE CONCLUSIÓN PODEMOS MENCIONAR QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMOS MUY RESPETUOSOS DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, SU INVESTIDURA JURÍDICA Y SU FACULTAD PARA MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, COMO UN MANDATO PLASMADO EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO LOCAL. ES NECESARIO, HACER UNA SEPARACIÓN ENTRE LA OBLIGACIÓN MUNICIPAL Y LA FACULTAD POTESTATIVA QUE TIENE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA EL PROCESO DE DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO, SOBRE TODO EL PREDIO EN CUESTIÓN, MISMO QUE HACIENDO UNA REVISIÓN PUNTUAL, EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FORMA Y FONDO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS SECUNDARIAS ESTATALES PARA ESTE FIN, DE MANERA PARALELA CABE MENCIONAR QUE EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN LE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS. EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SOLO TIENE LA FACULTAD, PREVIA REVISIÓN DE SOLICITUD PLANTEADA POR LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO RESPECTIVO ANÁLISIS DE SOLICITUDES, DOCUMENTOS, TITULARIDAD DE PREDIOS, ACTA DE CABILDO APROBADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES CON SU RESPECTIVA FIRMAS Y CERTIFICADA, , PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE CON COLINDANCIAS Y MEDIDAS, CARACTERÍSTICAS REFERENCIAS DEL PREDIO, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, ADEMÁS LA MÁXIMA DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, A FIN DE DECANTARSE A FAVOR O EN CONTRA, CUANDO LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PRETENDAN OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O

EXPLOTACIÓN A **PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO**. LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE ES LOABLE, SOBRE TODO PORQUE BUSCA ESTABLECER CON EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL Y LA ASOCIACIÓN CIVIL, MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ACCIONES PARA PROMOVER LA CULTURA Y EL ARTE EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, ADEMÁS DE LA INFORMACIÓN QUE SE DESPRENDE, DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS, DE FECHA NUEVE DE MARZO DE 2018 EN LA QUE SE APROBÓ ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS Y/O ACLARACIONES AL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 09-NUEVE DE FEBRERO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SE DESTACA TODAS LAS BONDADES, CARACTERÍSTICAS, OBJETIVOS, POR LO QUE SE PRETENDE OTORGAR EN COMODATO EL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD, PERO QUE POR EFICACIA LEGISLATIVA NO SE ENUMERAN LOS BENEFICIOS PARA LA COMUNIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO DEL **CONTRATO DE COMODATO** DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO A LA COLECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONE. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA AL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN A CELEBRAR **CONTRATO DE COMODATO** POR UN TÉRMINO DE **20-VENITE AÑOSA** FAVOR DE LA **ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO CULTURAL ROSA DE LOS VIENTOS A.C.**, RESPECTO DE UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE 1^A Y AVENIDA RÓMULO GARZA EN LA

COLONIA MIGUEL ALEMÁN , DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN. CON UNA SUPERFICIE DE **8,554.81 MTS²**, REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE CATASTRAL **NO. 42-001-001**, CON LAS SIGUIENTES **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 CON UNA DISTANCIA DE 33.39 MTS. CON RUMBO NW $66^{\circ} 40' 38''$; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 CON UNA DISTANCIA DE 7.25 MTS. CON RUMBO NE $76^{\circ} 13' 6.71''$; DEL PUNTO 3 AL 4 CON UNA DISTANCIA DE 101.99 MTS ; DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 CON UNA DISTANCIA DE 9.33 MTS; CON RUMBO NE $87^{\circ} 0' 29.27''$ CODOS A COLINDAR CON EL FRENTE DE LA AV. RÓMULO GARZA; DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 CON UNA DISTANCIA EN LÍNEA CURVA DE 2.10 MTS. CON RUMBO SE $44^{\circ} 53' 37.96''$; DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7 CON DISTANCIA DE 5.63 MTS. CON RUMBO 251551.48 ; DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8 CON UNA DISTANCIA DE 35.79 MTS; CON RUMBO DE SE $11^{\circ} 28' 22.67''$; A COLINDAR CON LA CALLE PARQUES; DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9 EN LÍNEA CURVA CON UNA DISTANCIA DE 4.99 MTS; CON RUMBO SW $13^{\circ} 75' 7.92''$; DEL PUNTO 9 AL PUNTO 10 CON UNA DISTANCIA DE 91.96 MTS. CON RUMBO SW $61^{\circ} 56' 22.2''$; DEL PUNTO 10 AL PUNTO 11 CON UNA DISTANCIA DE 31.71 MTS. CON RUMBO SW $61^{\circ} 19' 10.72''$, A COLINDAR CON 1^A CALLE.; DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12 CON UNA DISTANCIA DE 67.67 MTS. CON RUMBO SW $61^{\circ} 16' 53.56''$; DEL PUNTO 12 AL 13 CON UNA DISTANCIA DE 58.64 MTS. CON RUMBO NW $82^{\circ} 28' 18.97''$, A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL., Y PARA CERRAR EL POLÍGONO DEL PUNTO 13 AL PUNTO 1 CON UNA DISTANCIA DE 20.22 MTS. CON RUMBO NE $11^{\circ} 43' 52.86''$, A COLINDAR CON CALLE JABATOS. SUPERFICIE TOTAL DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL: **8,554.81MTS²- OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS** ASÍ COMO UNA EDIFICACIÓN DE 7,437.00M² (SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS) DE CONSTRUCCIÓN, DENTRO DEL MISMO LOTE. **SEGUNDO.-** SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES PARA SUSCRIBIR LA CELEBRACIÓN DE **CONTRATO DE COMODATO** DEL AUTORIZADO. DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO LEGISLATIVO. ASIMISMO, DURANTE LA ENTRADA DE VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO HASTA LA CELEBRACIÓN DE

CONTRATO DE COMODATO, LA ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO CULTURAL ROSA DE LOS VIENTOS A.C. ESTARÁ OBLIGADA A DAR MANTENIMIENTO A SUS RESPECTIVOS PREDIOS.

TERCERO.- A LA CONCLUSIÓN DEL **CONTRATO DE COMODATO** POR EL PERÍODO POR EL CUAL FUE AUTORIZADO Y DE NO RENOVARSE EL MISMO, TODAS LAS OBRAS, INSTALACIONES Y BIENES PASARÁN A PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TRANSITORIOS. ÚNICO.-**EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA AUXILIADORA FUENTES MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, MEDIANTE LA CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE VEINTE AÑOS UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “CENTRO CULTURAL ROSA DE LOS VIENTOS, AC.”, UBICADA EN LA CALLE PRIMERA Y AVENIDA RÓMULO GARZA, EN LA

COLONIA MIGUEL ALEMÁN EN ESTE MUNICIPIO. BAJO ESTE CONTEXTO LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE EL INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, A FIN DE SOLVENTAR LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, YA QUE BUSCA PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL Y LA CULTURA DE LA PAZ Y ALBERGAR AL MISMO TIEMPO LA ESCUELA DE INICIACIÓN ARTÍSTICA ASOCIADA MÁS GRANDE E IMPORTANTE DEL NORTE DE MÉXICO. A SU VEZ IMPULSARÁN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO CULTURAL CON DIFERENTES PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y FORMATIVAS. CONVIRTIENDO EL CENTRO EN UN ESPACIO QUE ATRAE LA ATENCIÓN HACÍA EL ARTE Y LA CULTURA EN PERSONAS DE TODAS LAS EDADES, ASÍ COMO UN ESPACIO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DESARROLLO HUMANO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. REPUBLICANA ASAMBLEA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MORENA, ENCUENTRO SOCIAL ACUDO A TRIBUNA PARA MANIFESTAR NUESTRO VOTO APROBATORIO PARA LA PRESENTE SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE SE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LEY Y CON LOS FINES DE UTILIDAD PÚBLICA Y PRINCIPALMENTE PORQUE SE IMPULSA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES QUE SON TAN NECESARIAS. EN TAL VIRTUD ESTAMOS DE ACUERDO EN OTORGAR EN COMODATO AL CENTRO CULTURAL ROSAS DE LOS VIENTOS UNA PROPIEDAD DE ALEDAÑO UBICADA SOBRE LA CALLE PRIMERA Y AVENIDA RÓMULO GARZA, EN LA COLONIA MIGUEL ALEMÁN. ESTAMOS DE ACUERDO EN DETERMINAR EL CONTRATO DE COMODATO SEA POR UN PERIODO DE QUINCE AÑOS TAL Y COMO LO SOLICITA EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO CULTURAL ROSA DE LOS VIENTOS CON EL FIN DE DESTINAR DICHO BIEN INMUEBLE PÚBLICO MUNICIPAL A FINES PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN CULTURAL. ASÍ MISMO ESTAMOS DE

ACUERDO DE ESTABLECER UN PLAZO DE SEIS MESES PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA PARA EFECTO DE QUE SE CELEBRE EL CONTRATO DE COMODATO CON LA CONDICIÓN DE QUE DEL NO CUMPLIRSE DICHO PLAZO CESARÁN EFECTOS LEGALES DE LA DESAFECTACIÓN. POR TALES DISPOSICIONES NUESTRO VOTO ES A FAVOR Y LOS INVITAMOS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SIN LUGAR A DUDAS LOS DIPUTADOS LIBRES E INDEPENDIENTES DE ESTA LEGISLATURA VOTAREMOS A FAVOR DEL COMODATO; MÁS ALLÁ DEL COMODATO DE ESTA SOLICITUD, DE ENTREGAR ESTE TERRENO MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN. QUIERO FELICITAR AL ALCALDE PORQUE AL FINAL ESTA ES UNA POLÍTICA PÚBLICA EJEMPLO, INCLUSO A NIVEL NACIONAL EN DONDE SE PONE A LA CULTURA COMO EJE FUNDAMENTAL TRANSVERSAL PARA PODER GENERAR MAYOR BIENESTAR SOCIAL Y MAYOR CALIDAD DE VIDA. NO SOLAMENTE, Y LO DIGO CON CONOCIMIENTO DE CAUSA, YO VIVO EN GUADALUPE ENTONCES MUCHA RAZA, MUCHA GENTE, MUCHOS CIUDADANOS DE NUESTRO SECTOR EN GUADALUPE TIENEN CLASES Y TIENEN LA OPORTUNIDAD DE TENER ADIESTRAMIENTO EN LAS ARTES, EN LA MÚSICA ESPECÍFICAMENTE EN ESTE PROGRAMA O EN ESTE PROYECTO, EN ESTA ESCUELA NICOLAÍTA. ENTONCES FELICITAR AL ALCALDE INCLUSO A SU SECRETARIO DE DIRECCIÓN DE CULTURA, INCLUSO LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA. PERO SOBRE TODO PROMOVER Y HACER UN LLAMADO AL RESTO DE LOS ALCALDES ESTO ES UN EJEMPLO CLARO DE QUE SI SE PUEDE INVERTIR EN LA CULTURA Y QUE SI PUEDE SER REDITUABLE PARA LA CALIDAD DE VIDA. NO QUIERE DECIR, INVERTIRLE A LA CULTURA, NECESITAMOS ENTENDERLO EN LA SOCIEDAD QUE NO DEBES TIRAR EL DINERO, AL CONTRARIO SI LOGRAMOS ENTENDER EN LA SOCIEDAD MEXICANA QUE EXISTE EL ECONOMICISMO CULTURAL, PERO QUE ADEMÁS ES PARTE FUNDAMENTAL PARA PODER TENER MEJORES CIUDADANOS Y PODER TENER MEJORES CIUDADES CREO QUE VAMOS A ESTAR INVIRTIENDO MUCHO MENOS EN SEGURIDAD EN REACCIÓN EN OTROS PROBLEMAS QUE AL

FINAL SON CONSECUENCIA DE MALAS DECISIONES. ENTONCES HACER EXTENSIVO AL RESTO DE LOS ALCALDES, ME GUSTARÍA QUE EN EL ÁREA METROPOLITANA EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS EXISTIERA TAMBIÉN UN CENTRO CULTURAL COMO LA ROSA DE LOS VIENTOS. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN Y DEFINITIVAMENTE VAMOS A FAVOR DE ESTA SOLICITUD”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PUES PRIMERAMENTE MANIFESTARNOS A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN EL SENTIDO DE OTORGAR ESTE COMODATO QUE NOS SOLICITA EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS PARA DAR EN COMODATO AL CENTRO CULTURAL ROSAS DE LOS VIENTOS. COMO SE HA MANIFESTADO ANTERIORMENTE EL APLICAR RECURSOS A LA EDUCACIÓN Y A LA CULTURA ES ALGO QUE MUCHAS VECES ALGUNAS AUTORIDADES POR AHÍ EN VEZ DE INCREMENTAR LO REDUCEN. VEMOS CÓMO SE HA IDO REDUCIENDO AÑO CON AÑO Y BUENO VAMOS DESCUIDANDO UN ÁREA TAN IMPORTANTE COMO ES EL DESARROLLO CULTURAL DE NUESTRA COMUNIDAD. POR ESO COINCIDIMOS TOTALMENTE CON ESTE PROYECTO DE DICTAMEN DE FOMENTAR LA CULTURA, Y QUÉ BUENO QUE CUANDO A OTROS NIVELES NO SE LES APLICA EL RECURSO NECESARIO LOS MUNICIPIOS QUIENES SON LOS QUE ESTÁN EN CONTACTO CON LA COMUNIDAD HACEN UN ESFUERZO Y OTORGAN ESTOS IMPLEMENTOS, ESTOS BIENES LE CEDEN EN COMODATO A ESTE CENTRO CULTURAL Y QUE SABEMOS QUE ES DE GRAN UTILIDAD Y QUE SERÁ DE GRAN UTILIDAD PARA TODA LA COMUNIDAD DE SAN NICOLÁS Y A LA REGIÓN;

NO SOLAMENTE COMO BARROSO PARA EL MUNICIPIO SINO QUE LOS JÓVENES, LOS ADULTOS QUE TIENEN ALGUNA INQUIETUD BUSCAN AQUELLOS ESPACIOS DONDE SE ENCUENTREN, COMO ES EL CASO DEL CENTRO CULTURAL ROSA DE LOS VIENTOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS ES CUANTO PRESIDENTE Y A FAVOR DEL DIPUTADO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS, PUES YA CREO QUE YA SE COMENTÓ MUCHO, SOLAMENTE DECIR QUE SI ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTE INMUEBLE ES UTILIZADO COMO ESPACIO CULTURAL ABIERTO A LA COMUNIDAD, SIN RESTRICCIONES DE ACCESO AL USO Y DISFRUTE DEL BIEN INMUEBLE. CUENTA CON PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DIVERSIFICADOS PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES. ECONÓMICAMENTE ACCESIBLE PARA LAS FAMILIAS DE INGRESOS BAJOS Y PROMEDIO, ESPECIALMENTE EL PROMOVER UN ESPACIO DE USO COMÚN PARA LAS ARTES Y CULTURA PARA EL GRAN MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA. ENTONCES BIEN COMO DIJERON MIS ANTERIORES COMPAÑEROS, UNA FELICITACIONES AL ALCALDE, AL SECRETARIO DE CULTURA Y UNA FELICITACIÓN TAMBIÉN A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO POR HABER SACADO ESTE DICTAMEN. POR LO MISMO, EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR Y LES SOLICITA EL VOTO A FAVOR DEL MISMO, COMPAÑEROS GRACIAS. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11553/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA INTEGRAL DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9246/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. – A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 16 DE FEBRERO DE 2015, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 9246/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL **C. LIC. SALVADOR TREVIÑO FLORES**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE PÚBLICO MUNICIPAL, RESPECTO DE UN ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 160 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE AMADOR GARZA MARTÍNEZ, NÚMERO 5748 EN LA COLONIA GARZA MELO, EN DICHO MUNICIPIO, LO ANTERIOR PARA CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ANTECEDENTES. EN SU ESCRITO DE CUENTA, EL **C. LIC. SALVADOR TREVIÑO FLORES**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA, EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2014, SE APROBÓ DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NÚMERO

4, CONSIGNADO EN EL ACTA NÚMERO 60, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL RESPECTO DE UN ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE 160 M2, IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL 56-056-012, UBICADO EN LA CALLE AMADOR GARZA MARTÍNEZ, NÚMERO 5748 EN LA COLONIA GARZA MELO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ANEXADO PARA TALES EFECTOS COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO APROBADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE MIDE 8 METROS Y COLINDA CON LA CALLE AMADOR GARZA MARTÍNEZ;

AL SUR MIDE 8 METROS Y COLINDA CON EL SR. MANUEL C. ELIZONDO;
AL ORIENTE MIDE 20 METROS Y COLINDA CON LA CALLE ALBINO DANIEL FUENTES;

AL PONIENTE MIDE 20 METROS Y COLINDA CON LIC. TRINIDAD DE LA GARZA MELO;

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CONSIDERÓ PRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL 04 DE DICIEMBRE DE 2014, DICTAMEN TÉCNICO, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL RESPECTO DE UN ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE 160 M2, IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL 56-056-012, UBICADO EN LA CALLE AMADOR GARZA MARTÍNEZ. NÚMERO 5748 EN LA COLONIA GARZA MELO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, AUTORIZÓ EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2014, EL DICTAMEN RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, RESPECTO DE UN ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE 160 M2, IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL 56-056-12, UBICADO EN LA CALLE AMADOR GARZA MARTÍNEZ, NÚMERO 5748 EN LA COLONIA GARZA MELO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EL CUAL PRESENTA A ESTA H. AUTORIDAD OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. SALVADOR TREVIÑO FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL OBRA EN ESTE H. PODER, Y EN EL QUE REFIERE UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS LEGALES A FIN DE QUE SE CUMPLA CON TODO EL PROCESO

DE DESAFECTACIÓN LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 151 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUEDANDO CONDICIONADA DICHA VENTA A QUE EN EL CONTRATO DE VENTA DEFINITIVA SE ESTABLEZCA QUE DICHO INMUEBLE SE PODRÁ UTILIZAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA SATISFACER EL USO DE VIVIENDA URBANA. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACOMPAÑA EL MUNICIPIO PARA ACREDITAR SU LEGAL PROPIEDAD SOBRE EL BIEN INMUEBLE CITADO, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN COPIAS CERTIFICADAS:

- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN QUE CERTIFICA QUE LA PROPIEDAD ESTÁ INSCRITA A FAVOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L., BAJO EL NÚMERO 4322, VOLUMEN 105, LIBRO 76, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD GUADALUPE, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 1996.
- PLANO INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 108, VOLUMEN 58, LIBRO 65, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 1974.
- COPIA SIMPLE DE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 153.

CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA DESINCORPORAR PARA USO Y APROVECHAMIENTO Y POSTERIOR VENTA DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES INDICADA.

CONSIDERACIONES. ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN IX, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO

DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO. RESULTADO DEL ESTUDIO, ANÁLISIS Y REVISIÓN PROFUSA DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO QUE NOS OCUPA, Y QUE FUE TURNADO PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE LEGISLATIVO, REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ POR CONCEPTO DE ÁREAS CEDIDAS DESCRITA EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE SE PRETENDE **DESINCORPORAR**, ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA MAYOR APRECIACIÓN LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA NOS VAMOS A PERMITIR CITAR DICHO ARTÍCULO, A FIN DE ANALIZAR LA FACULTAD QUE CON LA QUE CUENTA ESTE H. CONGRESO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN QUE NOS HACE LLEGAR LOS PROMOVENTES.

“ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

I A XII.....

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN **INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES**, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA,

NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCRITOS EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO **REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA**, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO ***RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.***

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la **aprobación del Congreso del Estado**. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado.

DEL ANÁLISIS DEL ANTERIOR ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES IMPORTANTE DESENTRAÑAR QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN OTORGADAS A LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DE CRECIMIENTO URBANO ESTÁN BLINDADAS, ES DECIR SON **INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLE**, CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS QUE PARA REALIZAR AFECTACIONES CON UTILIDAD PÚBLICA SE REQUIERE DE DOS REQUISITOS, LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO POR MAYORÍA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES Y APROBACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR.

ANTE ESTA SAGACIDAD DE DERECHO, LA OBLIGACIÓN DE ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA ES ENCONTRAR SALIDA LEGAL PARA DAR RESPUESTA A LOS MUNICIPIOS, RESPECTO AL MANDATO ESTABLECIDO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO. LA GRAN DISYUNTIVA QUE SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ES LA FALTA DE CLARIDAD EN CUANTO AL ALCANCE Y FACULTADES CON LAS QUE CUENTA ESTE H. CONGRESO LEGISLATIVO, PARA DECANTARSE EN RELACIÓN CON LA

PROPUESTA DE DESINCORPORACIÓN QUE NOS SOLICITAN LOS DEPONENTES EN SU DOCUMENTO DE MÉRITO. A FIN DE ROBUSTECER EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO Y DE CONTAR CON ARGUMENTOS SÓLIDOS EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DEL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES IMPORTANTE HACER UN ANÁLISIS PROFUSO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN DE LA SOLICITUD PLANTEADA. EL PROCESO DE AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN, DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, ES UN TEMA QUE HA CAUSADO CONTROVERSA, INCLUSO EN LA ARENA LEGISLATIVA, PUNTOS A FAVOR O EN CONTRA EN RELACIÓN A LAS PERPLEJIDADES QUE IMPLICA ABORDAR ESTE TEMA, SOBRE TODO OTORGAR UNA SALIDA PARA SUPRIMIR O INCORPORAR UN BIEN INMUEBLE AL DOMINIO PÚBLICO. DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN PROPUESTA POR LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, LA AFECTACIÓN, “ES LA ACCIÓN DE AFECTAR”, ASIMISMO DETERMINA LA VINCULACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS A UN USO GENERAL O A UN SERVICIO PÚBLICO, Y SU CONSIGUIENTE INTEGRACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS PARA DIVERSOS DOCTRINARIOS ES UNA FIGURA DE DERECHO PÚBLICO Y TAMBIÉN SE LE PUEDE ATRIBUIR AL CONSAGRAR UN BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO AL USO PÚBLICO. EN TÉRMINOS GENERALES LA AFECTACIÓN TIENE QUE VER CON EL DESTINO QUE SE LE ATRIBUYE A LOS BIENES INMUEBLES, ES DECIR, EL PASO DE UN BIEN DEL DOMINIO PRIVADO AL DOMINIO PÚBLICO. EN CAMBIO, LA DESAFECTACIÓN CONSISTE EN RETIRAR EL CANDADO, FRENO, EL YUGO DE DOMINIO PÚBLICO A DETERMINADOS BIENES INMUEBLES, PARA SER APROVECHADOS O EXPLOTADOS POR PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. LA AFECTACIÓN SUPONE UNA VINCULACIÓN, LA DESAFECTACIÓN IMPLICA UNA DESVINCULACIÓN. CONCATENADO CON LAS ANTERIORES REFLEXIONES, A FIN DE SEGUIR TEJIENDO ELEMENTOS JURÍDICOS, QUE SOPORTEN EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES IMPERATIVO VERIFICAR EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO PARA ESTUDIO, DIVERSOS REQUISITOS DE FONDO Y FORMA PARA QUE ESTA COMISIÓN CUENTE CON ARGUMENTOS LEGALES SUFICIENTES PARA PRONUNCIARSE DE MANERA DEFINITIVA SOBRE EL CONTENIDO DE LA PETICIÓN PLANTEADA A ESTA H.

SOBERANÍA. DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE EN TURNO, SE COLIGUE, QUE LA SUPERFICIE DEL TERRENO CEDIDA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, DATOS Y CARACTERÍSTICAS QUE SE DESPRENDEN DEL EXPEDIENTE ALLEGADO A ESTE H. CONGRESO POR EL PROMOVENTE, PARA APROBAR LA **DESINCORPORACIÓN** DEL INMUEBLE MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO, PASÓ A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ESTANDO DESTINADA A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS , ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULO 171Y 203 FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE OTRA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 3º DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO.

LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TIENEN EL **DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES** Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O ***DESINCORPORARSE*** POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS**; ADEMÁS REFIEREN QUE TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS MEDIANTE LOS CUALES SE COMPROMETA EL LIBRE **USO DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES**, SE SUJETARÁN A LOS TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES, Y REQUERIRÁN DE ***LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS.***, ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y **MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.** EL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO MUNICIPAL, IDENTIFICADO CON EL

EXPEDIENTE CATASTRAL 56-056-012, CON CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES, Y EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE EXPEDIENTE LEGISLATIVO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS QUE DICHO BIEN INMUEBLE FUE CEDIDO AL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, PARA UN FIN ESPECÍFICO DESTINADO A SERVICIOS PÚBLICOS TAL COMO SE DESPRENDE EN EL ACTA NÚMERO 4, CONSIGNADO EN EL ACTA NÚMERO 60, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL RESPECTO DE UN ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE 160 M2 IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL 56-056-012, UBICADO EN LA CALLE AMADOR GARZA MARTÍNEZ, NÚMERO 5748 EN LA COLONIA GARZA MELO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. CON BASE A LO ANTERIOR, SE TIENE QUE DICHO BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, NUNCA TUVO UTILIDAD PÚBLICA O BENEFICIO PARA LA COMUNIDAD PORQUE NO SE MATERIALIZÓ PARA EL FIN POR EL CUAL FUE CEDIDO E INCORPORADO A LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y QUE EN LA INTERPRETACIÓN ACTUAL DE QUE DICHA ÁREA DE CESIÓN SON INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES INCONCUSAMENTE NOS LLEVA AL SUPUESTO DE LA OBLIGACIÓN EXPRESA QUE TIENE ESTE H. PODER LEGISLATIVO EN RELACIÓN CON EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON TODOS LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS, DOCTRINARIOS Y ACADÉMICOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ADEMÁS DE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO, A FIN DE MATERIALIZAR LA OBLIGACIÓN QUE SE ESTABLECE EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A MANERA DE CONCLUSIÓN PODEMOS MENCIONAR QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMOS MUY RESPETUOSOS DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, SU INVESTIDURA JURÍDICA Y SU FACULTAD PARA MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, COMO UN MANDATO PLASMADO EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO LOCAL. ES NECESARIO, HACER UNA SEPARACIÓN ENTRE LA OBLIGACIÓN ESTATAL Y LA

FACULTAD POTESTATIVA QUE TIENE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA EL PROCESO DE DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO, SOBRE TODO EL PREDIO EN CUESTIÓN, MISMO QUE HACIENDO UNA REVISIÓN PUNTUAL, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FORMA Y FONDO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS SECUNDARIAS ESTATALES PARA ESTE FIN, DE MANERA PARALELA MENCIONAR QUE EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN LE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS **DE ACUERDO A LAS DIVERSAS NORMAS JURÍDICAS**. EL CONGRESO DEL ESTADO, SOLO TIENE LA FACULTAD, PREVIA REVISIÓN DE SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE, ASÍ COMO RESPECTIVO ANÁLISIS DE SOLICITUDES, DOCUMENTOS, TITULARIDAD DE PREDIOS, COLINDANCIAS Y MEDIDAS DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, ASÍ **COMO REVISIÓN PUNTUAL QUE NO SE AFECTEN DERECHOS DE TERCEROS, O LA COLECTIVIDAD**, TAMPOCO LA UTILIDAD PÚBLICA QUE SE PRETENDA OTORGAR A DETERMINADOS BIENES INMUEBLES A FIN DE DECANTARSE A FAVOR O EN CONTRA, CUANDO LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PRETENDAN OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A **PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO**. EN EL SUPUESTO QUE NOS CORRESPONDE, **SOBRE LA SITUACIÓN DE HECHO** QUE PLANTEAN LOS DEPONENTES, SOBRE LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, **LA CARGA DE LA PRUEBA LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, TODA VEZ QUE HA QUEDADO DEMOSTRADO, A TRAVÉS DE DIVERSOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS, DOCUMENTOS Y COPIAS CERTIFICADAS QUE NOS PRESENTAN A ESTE H. CONGRESO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL NÚMERO 56-056-012, UBICADO EN LA CALLE AMADOR GARZA MARTÍNEZ, NÚMERO 5748 EN LA COLONIA GARZA MELO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE ANTES CITADO, MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 4, CONSIGNADO EN EL ACTA NÚMERO 60, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL RESPECTO DE UN ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE 160 M2 IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL 56-056-012, UBICADO EN LA CALLE

AMADOR GARZA MARTÍNEZ, NÚMERO 5748 EN LA COLONIA GARZA MELO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADO QUE BIEN INMUEBLE NUNCA SE MATERIALIZÓ, NO TUVO UTILIDAD PÚBLICA O BENEFICIO PARA EL FIN POR EL CUAL FUE CEDIDO E INCORPORADO A LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y APROBADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA **DESINCORPORACIÓN** DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN, Y QUE INDUDABLEMENTE NO SE AFECTAN LOS DERECHOS DE TERCEROS, DE LA COLECTIVIDAD O DE LAS COMUNIDADES VECINAS AL PREDIO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE PRESENTAR AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONE. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO**. **PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA **DESINCORPORACIÓN** DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2, IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL 56-056-012, UBICADO EN LA CALLE AMADOR GARZA MARTÍNEZ NÚMERO 5748 EN LA COLONIA GARZA MELO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE MIDE 8 METROS Y COLINDA CON LA CALLE AMADOR GARZA MARTÍNEZ;

AL SUR MIDE 8 METROS Y COLINDA CON EL SR. MANUEL C. ELIZONDO;

AL ORIENTE MIDE 20 METROS Y COLINDA CON LA CALLE ALBINO DANIEL FUENTES;

AL PONIENTE MIDE 20 METROS Y COLINDA CON LIC. TRINIDAD DE LA GARZA MELO;

SEGUNDO.- EL OTORGAMIENTO DE LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, DESCRITO CON ANTERIORIDAD DEBERÁ SUJETARSE **ESTRICTAMENTE** A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN VIII, 66 FRACCIÓN VI, 208 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN APLICABLE PARA EL MANEJO DEL PATRIMONIO Y DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, **DE LO CONTRARIO DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO LEGISLATIVO.** **TERCERO. -** SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, PARA SUSCRIBIR EL PROCESO DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO LEGISLATIVO. **CUARTO. -** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TRANSITORIO. ÚNICO. -** EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UN ESCRITO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, MEDIANTE

EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA DESINCORPORACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PÚBLICO MUNICIPAL. AÑADE EN EL EXPEDIENTE QUE EL OBJETIVO DE ESTA PROPUESTA ES EL DE REGULAR EL BIEN INMUEBLE OCUPADO POR MÁS DE TREINTA AÑOS POR EL CIUDADANO JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ. PARA ESTE EFECTO EL MUNICIPIO DE GUADALUPE PRESENTÓ A ESTA AUTORIDAD OFICIO SIGNADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL QUE REFIERE UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS LEGALES QUE SE SEGUIRÁN DURANTE EL PROCESO DE DESAFECTACIÓN Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN, QUEDANDO CONDICIONADA DICHA VENTA A QUE EN EL CONTRATO DE VENTA DEFINITIVA SE ESTABLEZCA QUE EL INMUEBLE SE PODRÁ UTILIZAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA SATISFACER EL USO URBANO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANDO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BUENO SOLAMENTE PARA COMO BANCADA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE NÚMERO 9246/LXXIV, VOTAREMOS A FAVOR DEL MISMO E INVITO A LAS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA EXCUSARME DE ESTA VOTACIÓN, HABÍA SIDO, FUI PARTE DE ESA ADMINISTRACIÓN PARA QUE QUEDE ASENTADO EN EL ACTA”.

C. PRESIDENTE: “SOLICITO A OFICIALÍA ASENTAR LO DICHO POR EL DIPUTADO JOSÉ LUIS GARZA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9246/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN, EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA: DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN SUS ARTÍCULOS 77 Y 78 BIS 1, EN LOS QUE SE ESTABLECE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEBERÁ INFORMAR CADA MES AL PLENO DEL CONGRESO DEL SEGUIMIENTO Y SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS ACUERDOS ENVIADOS A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, PARA LA ATENCIÓN, INFORMACIÓN O INTERVENCIÓN, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, DE DIVERSAS PROBLEMÁTICAS, RAZÓN POR LA CUAL Y EN CUMPLIMIENTO A NUESTRA NORMATIVA INTERNA VIGENTE, ME PERMITO INFORMAR LO SIGUIENTE:

LXXIV LEGISLATURA
ESTADÍSTICA SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
DEL MES DE FEBRERO DE 2018

LEGISLATURA	EXHORTOS APROBADOS	EXHORTOS CONTESTADOS	PENDIENTES	PORCENTAJE DE AVANCE
LXXIV	561	374	187	67%

AUTORIDADES	LXXIV APROBADOS	LXXIV PENDIENTES	LXXIV RESUELTOS
GOBIERNO FEDERAL	119	39	80
CÁMARA DE SENADORES	3	0	3
CÁMARA DE DIPUTADOS	9	3	6
GOBIERNO ESTATAL	414	112	302
GOBIERNO MUNICIPAL	158	110	48

ES DE DESTACARSE A LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE HUALAHUISES, MONTEMORELOS, CADEREYTA JIMÉNEZ, GENERAL ESCOBEDO, PARÁS, GUADALUPE, MONTERREY, RAYONES, ALLENDE, LINARES, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, EL CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, GENERAL TREVIÑO, GENERAL ZUAZUA, SAN PEDRO, SANTA CATARINA, SANTIAGO, LAMPAZOS DE NARANJO, MARÍN, PESQUERÍA, BENITO JUÁREZ, ASÍ COMO A METRORREY, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, PODER EJECUTIVO, ISSSTELEÓN, CONAGUA, SEMARNAT, DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, SECRETARÍA DE SALUD, PROFECO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA, CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD, Y CONAFOR, QUIENES SE HAN DADO A LA TAREA DE ATENDER LOS EXHORTOS EMITIDOS POR EL PLENO DEL CONGRESO. EN ESTE SENTIDO LOS INCITAMOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A QUE DENTRO DE SU INTERACCIÓN CON LOS ALCALDES QUE COMPENDEN SUS RESPECTIVOS DISTRITOS, PROMUEVAN LA CONTESTACIÓN A LOS EXHORTOS EMITIDOS POR CONGRESO. PARA CONCLUIR, A QUIENES ESTÉN INTERESADOS EN CONOCER EL STATUS DEL SEGUIMIENTO A ACUERDOS, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER LEGISLATIVO. ATENTAMENTE: MONTERREY, N.L. A LA C. PRESIDENTE DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11495/LXXIV DE LA COMISIÓN GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES 11613/LXXIV, 11616/LXXIV Y 11615/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS A DAR LECTURA AL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE ENERO DE 2018, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 11495LXXIV, QUE CONTIENE OFICIO SIGNADO POR EL C. JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ, COMISIONADO CIUDADANO PROPIETARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA RENUNCIA IRREVOCABLE AL CARGO DE COMISIONADO CIUDADANO PROPIETARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A PARTIR DEL 08 DE ENERO DE 2018. ANTECEDENTES.** MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE POR MEDIO DE SU ESCRITO PRESENTA RENUNCIA DE MANERA IRREVOCABLE, Y A PARTIR DEL DÍA DE HOY, AL CARGO COMISIONADO CIUDADANO PROPIETARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MOTIVOS PERSONALES QUE LE IMPIDEN CONTINUAR EN EL REFERIDO CARGO. EXTERIORIZA QUE AGRADECE A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL HABERLE DESIGNADO EN EL REFERIDO CARGO EN OCTUBRE DE 2013, MISMO QUE EJERCIÓ AL MÁXIMO DE SUS CAPACIDADES Y CON EL COMPROMISO PARA QUE MEJORARA LA TRANSPARENCIA EN NUESTRO ESTADO, SIRVIENDO CON INTEGRIDAD, COMPETENCIA, INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD Y PROFESIONALISMO. NOTIFICA

MEDIANTE UN SEGUNDO ESCRITO QUE RARIFICA LA CARTA RENUNCIA AL CARGO DE COMISIONADO CIUDADANO PROPIETARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA EL 08 DE ENERO DE 2018, ANTE ESTA SOBERANÍA, Y SEÑALA DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE PEDREGAL DEL PEÑASCO #6820, EN EL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL LA SILLA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64898.

CONSIDERACIONES. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70, FRACCIÓN I) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, INCISO P) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO. ES FACULTAD DE ESTA SOBERANÍA NOMBRAR A LOS COMISIONADOS DEL ORGANISMO GARANTE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DE ESTA CONSTITUCIÓN LOCAL, DICHO ÓRGANO ES LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE TENOR EL 08 DE OCTUBRE DE 2013, EL PLENO DEL CONGRESO, DESIGNO AL C. JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ, COMO COMISIONADO CIUDADANO PROPIETARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, EL CUAL CONCLUIRÍA SU ENCARGO EN EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. SIN EMBARGO EL PASADO 10 DE ENERO DE 2018, FUE PRESENTADA LA RENUNCIA Y POSTERIOR RATIFICACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DEL C. JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ COMO COMISIONADO CIUDADANO PROPIETARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA ATENDER, ANÁLISIS Y RESOLVER SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, LO ANTES SEÑALADO SE ENCUENTRA SUSTENTADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA CITA:

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

.....

XVII. **ACEPTAR LAS RENUNCIAS** DEL GOBERNADOR, DIPUTADOS, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, **COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**, Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CUANDO SE FUNDEN EN UNA IMPOSIBILIDAD JUSTIFICADA;

.....

AHORA BIEN, ESTE ÓRGANO COLEGIADO RESPETUOSO DEL MARCO LEGAL VIGENTE Y DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, ES QUE SE DEBE ATENDER LA RENUNCIA MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, YA QUE NADIE PUEDE SER OBLIGADO A PRESTAR TRABAJOS PERSONALES SIN SU PLENO CONSENTIMIENTO, COMO LO SUSTENTA EL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL REZA DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 5.- NADIE PUEDE SER OBLIGADO A PRESTAR TRABAJOS PERSONALES SIN LA JUSTA RETRIBUCIÓN Y SIN SU PLENO CONSENTIMIENTO, SALVO EL TRABAJO IMPUESTO COMO PENA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, EL CUAL SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES RELATIVAS.

.....

POR LO QUE EL C. JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ, HA EXTERNADO MEDIANTE SU CARTA RENUNCIA, QUE MOTIVOS PERSONALES LE IMPIDEN SEGUIR DESEMPEÑANDO EL CARGO DE COMISIONADO CIUDADANO PROPIETARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XVII, DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ACEPTA LA RENUNCIA DEL C. JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ, AL CARGO DE COMISIONADO CIUDADANO PROPIETARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL C. JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **CUARTO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UN OFICIO SIGNADO POR EL CIUDADANO JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA RENUNCIA IRREVOCABLE AL CARGO DE COMISIONADO CIUDADANO PROPIETARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL PASADO 8 DE OCTUBRE DEL 2013 EL PLENO DE CONGRESO DESIGNÓ AL CIUDADANO JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ COMO COMISIONADO CIUDADANO PROPIETARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR UN

PERIODO DE CINCO AÑOS, EL CUAL CONCLUIRÍA SU ENCARGO EN EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. SIN EMBARGO EL PASADO 10 DE ENERO DEL 2018 FUE PRESENTADA SU RENUNCIA. EN ESE SENTIDO MANIFESTAMOS NUESTRO APOYO A LA DECISIÓN TOMADA POR EL CIUDADANO JUAN DE DIOS VILLARREAL Y A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LO INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11495/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA ÍNTEGRA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11616/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. – **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, EN FECHA 14 DE MARZO DE 2018, LE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11616/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL **JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE OTORQUE LICENCIA TEMPORAL AL CARGO DE DIPUTADO. ANTECEDENTES. MANIFIESTA EL PROMOVENTE DIPUTADO **JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUE CON FUNDAMENTO EN LA DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 54 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 15 INCISO A) Y 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO SIN GOCE DE SUELDO, REMUNERACIONES O DEMÁS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS, AL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DE ESTA LEGISLATURA A PARTIR DEL DÍA 04 DE ABRIL DE 2018. DE IGUAL FORMA SOLICITO SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE ESTA SOLICITUD A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ APROBADA LA LICENCIA SE MANDE LLAMAR DE INMEDIATO AL DIPUTADO LOCAL SUPLENTE **ERASMO SANTOS MUÑOZ**, PARA QUE TOME LA PROTESTA DE LEY. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN I, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, EL ASUNTO QUE NOS OCUPA ES LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL DIPUTADO **JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, INTEGRANTE DE ESTA LXXIV LEGISLATURA; AHORA BIEN, EL ARTÍCULO 15 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PRECEPTÚA EL SUPUESTO QUE NOS OCUPA, EL CUAL REZA DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 15.- LOS DIPUTADOS PUEDEN ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR TEMPORALMENTE SUS FUNCIONES, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A).- POR LICENCIA EXPEDIDA POR LA LEGISLATURA,*
- B).-.....*
- C).-.....*

EN TAL VIRTUD Y ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL PRECEPTUADO ARTÍCULO, ESTIMAMOS QUE LA SOLICITUD DE LICENCIA EN ESTUDIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADA, YA QUE LOS DIPUTADOS PUEDEN ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR TEMPORALMENTE SUS FUNCIONES POR LICENCIA EXPEDIDA POR LA LEGISLATURA. POR LO TANTO, EN CASO DE SER APROBADA POR EL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LICENCIA DE MÉRITO, SE ACTUALIZARÍA EL SUPUESTO LÓGICO JURÍDICO EN ESTUDIO, PROCEDIENDO POR TANTO AL DIPUTADO PROPIETARIO A DEJAR DE OCUPAR DICHO CARGO, ACATANDO Y RESPETANDO LA NORMATIVA VIGENTE QUE ASÍ LO ESTIPULA. AUNADO A LO ANTERIOR, ES NECESARIO ANALIZAR LO QUE SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 16 DE REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SEÑALAN LO SIGUIENTE:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 54.- LOS DIPUTADOS SUPLENTE ENTARAN EN FUNCIONES EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE LOS PROPIETARIOS RESPECTIVOS, TAMBIÉN EN CASO DE FALTA TEMPORAL, CUANDO SEAN LLAMADOS POR EL CONGRESO EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA EL REGLAMENTO DEL MISMO.

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTICULO 16.- CUANDO OCURRA LA FALTA ABSOLUTA DE UN DIPUTADO PROPIETARIO O FALTA TEMPORAL MAYOR DE CUARENTA Y CINCO DÍAS, SE LLAMARÁ A SU SUPLENTE QUIEN RENDIRÁ SU PROTESTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y SE INCORPORARÁ A LAS COMISIONES Y DEMÁS TRABAJOS ASIGNADOS AL PROPIETARIO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS Y COMO CONSECUENCIA DE LA SOLICITUD QUE DA MOTIVO AL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN, SE VERIFICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO. 76 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2015, DONDE APARECE PUBLICADA LA LISTA DE DIPUTADOS QUE AHORA INTEGRAN LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE CONTIENE COMO DIPUTADO PROPIETARIO DEL VIGÉSIMO PRIMER DISTRITO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL C. **JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, Y A SU SUPLENTE EL C. **ERASMO SANTOS MUÑOZ**, POR LO CUAL PARA PROCEDER A CUBRIR LA VACANTE RESPECTIVA, SE PRECISA TOME PROTESTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ASUMA EL CARGO DE DIPUTADO EN FUNCIONES. POR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA APROBAR LA **LICENCIA TEMPORAL A PARTIR DEL 04- CUATRO DE ABRIL DE 2018 Y POR TIEMPO INDEFINIDO SOLICITADA POR EL DIPUTADO JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, PARA ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR EL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DE ESTA LEGISLATURA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIN GOCE DE SUELDO, PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS AL MISMO. **SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE LLAMA AL DIPUTADO SUPLENTE EL C. **ERASMO SANTOS MUÑOZ**, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 143 DE DICHO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL, SE PRESENTE ANTE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR QUEDE INTEGRADO AL

MISMO. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

EL C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ CONTINUÓ: “LE DESEAMOS DESDE ESTA TRIBUNA MUCHÍSIMA SUERTE Y ÉXITO AL DIPUTADO JOSÉ LUIS EN LA SIGUIENTE CARRERA POLÍTICA QUE EMPRENDE”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE PARA ABSTENERME EN LA VOTACIÓN POR SER UN ASUNTO DE INCUMBENCIA DIRECTO, SOLICITO *ABSTENERME DE ESTA VOTACIÓN* Y PUES BUENO AQUÍ ESTARÉ TODAVÍA CON EL FAVOR DE DIOS DOS SEMANAS MÁS CON USTEDES, ASÍ QUE NOS DESPEDIMOS UN POQUITO MAS ADELANTE. GRACIAS”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ES BREVE. DIPUTADO JOSÉ LUIS DE IGUAL MANERA AUNQUE ESTEMOS VIOLANDO EL REGLAMENTO DE NO HACER DIÁLOGOS LE QUIERO DESEAR EL MAYOR DE LOS ÉXITOS Y COMO SE LO MENCIONÉ HACE RATO EN COMISIONES, PERO QUE NO TENGA QUE REGRESAR A TERMINAR CON LA LICENCIA, Y QUE EL CAMINO Y LA CARRERA Y EL PROYECTO QUE ESTÁ A PUNTO DE EMPRENDER SEA FRUCTÍFERO Y COMO SE LO HE MANIFESTADO MUCHAS VECES TIENES AMIGO LA

OPORTUNIDAD DE GOBERNAR COMO SABES DE HACERLO BIEN, HONESTO, DE FRENTE, TRANSPARENTE, Y ESPEREMOS ASISTIR A LAS PRÓXIMAS NUEVE CABALGATAS DE LAMPAZOS DE NARANJO. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA DESEARLE AL DIPUTADO JOSÉ LUIS SANTOS EL MEJOR DE LOS ÉXITOS, YO SÉ QUE NO LO VAMOS A EXTRAÑAR, CUANDO SEA ALCALDE AQUÍ VA A ESTAR MUY SEGUIDO SEGURAMENTE, QUE LE VAYA MUY BIEN, LE DESEAMOS EL MEJOR DE LOS ÉXITOS Y YO SÉ QUE A LAMPAZOS LE IRÁ MUY BIEN CON EL INGENIERO JOSÉ LUIS SANTOS. SUERTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENO PRIMERAMENTE PARA DESPEDIR A JOSÉ LUIS EN ESTE MOMENTO PARA MÍ YA QUE EL DÍA DE MAÑANA SERÍA EL ÚLTIMO DÍA QUE ASISTIRÉ AQUÍ YO Y NO ESTARÉ EN EL MOMENTO QUE ÉL VAYA A TOMAR EL TIEMPO PARA DESPEDIRSE. ENTONCES LES DESEO LO MEJOR COMO TODOS LOS DEMÁS COMPAÑEROS HAN DICHO, CREO YO QUE EL HECHO DE QUE EL PIDA LICENCIA ES PARA BUSCAR EL BENEFICIO DE SU COMUNIDAD EN LAMPAZOS, NUEVO LEÓN. LE DESEAMOS LO MEJOR JOSÉ LUIS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “SI GRACIAS PRESIDENTE. BUENO PRIMERAMENTE RECONOCER EL TRABAJO QUE EL COMPAÑERO JOSÉ LUIS HA HECHO EN ESTA LEGISLATURA, SIEMPRE MOSTRANDO MUCHA PARTICIPACIÓN, MUCHOS DESEOS DE HACER BIEN LAS COSAS Y BUENO, PIDE UNA LICENCIA PARA INICIAR UN NUEVO PROYECTO POLÍTICO, JOSÉ LUIS AL IGUAL COMO LO HICIMOS CON NUESTROS COMPAÑEROS, SE VA A EXTRAÑAR A QUIENES VAN INICIAR UNA NUEVA VIDA POLÍTICA EN BENEFICIO DE SU COMUNIDAD, TE DESEO BUENA SUERTE, VAS A UN PUESTO QUE YA CONOCES Y QUE HAS HECHO BASTANTE BIEN ESTOY SEGURO QUE TE VA IR MUY BIEN EL PROYECTO QUE ESTÁS POR INICIAR. FELICIDADES Y ADELANTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMO LO DIJERA AYER DE ÉL HACIA MÍ, MIS MEJORES PENSAMIENTOS Y MIS MEJORES DESEOS JOSÉ LUIS, ESPERO SER TU COLEGA. ¡FELICIDADES!”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES NADA MÁS PARA DESEARLE LO MEJOR A NUESTRO BUEN AMIGO DIPUTADO JOSÉ LUIS, SE QUE CONOCES EL MUNICIPIO, YA ESTUVISTE AHÍ Y SE QUE VAS A REGRESAR AHÍ AL MUNICIPIO, AQUÍ AL CONGRESO YA NO. TE DESEO LO MEJOR”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “IGUAL QUE MIS COMPAÑEROS, FELICITAR AL COMPAÑERO JOSÉ LUIS, SABEMOS QUE CON SU CAPACIDAD Y SU EXPERIENCIA VA A LOGRAR GRANDES BENEFICIOS PARA SU PUEBLO ¡FELICIDADES Y ENHORABUENA JOSÉ LUIS!”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. PUES NADA MÁS PARA FELICITARTE COMPAÑERO, SABES QUE SE TE VA EXTRAÑAR, QUE SE TE APRECIA Y AGRADECERTE TODOS TUS CONSEJOS Y TODAS NUESTRAS CONVIVENCIAS AQUÍ Y SER PARTE DE ESTA HERMOSA LEGISLATURA. QUE TE VAYA MUY BONITO”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO JOSÉ LUIS, A NOMBRE DE ESTA MESA DIRECTIVA, LA MEJOR DE LAS SUERTES Y EL MAYOR DE LOS ÉXITOS, Y QUE DIOS TE BENDIGA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11616/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA ÍNTEGRA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11613/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. – **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, EN FECHA 13 DE MARZO DE 2018, LE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 11613/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. **OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE OTORGUE LICENCIA TEMPORAL AL CARGO DE DIPUTADO. ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL PROMOVENTE DIPUTADO OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 15 INCISO A) Y 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **SOLICITA LICENCIA TEMPORAL**, SIN GOCE DE SUELDO, REMUNERACIONES O DEMÁS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS AL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DE ESTA LEGISLATURA A PARTIR DEL 18 DE MARZO DE 2018 Y POR TIEMPO INDEFINIDO. ASÍ MISMO SOLICITA SE PROCEDA A LLAMAR A SU SUPLENTE A EFECTO DE QUE RINDA PROTESTA DE LEY EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 54 Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE INCORPORE A LOS TRABAJOS DE LA LXXIV LEGISLATURA. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN I, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, EL ASUNTO QUE NOS OCUPA ES LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL DIPUTADO **OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, INTEGRANTE DE ESTA LXXIV LEGISLATURA; AHORA BIEN, EL ARTÍCULO 15 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PRECEPTÚA EL SUPUESTO QUE NOS OCUPA, EL CUAL REZA DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 15.- LOS DIPUTADOS PUEDEN ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR TEMPORALMENTE SUS FUNCIONES, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A).- *POR LICENCIA EXPEDIDA POR LA LEGISLATURA,*
- B).-
- C).-

EN TAL VIRTUD Y ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL PRECEPTUADO ARTÍCULO, ESTIMAMOS QUE LA SOLICITUD DE LICENCIA EN ESTUDIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADA, YA QUE LOS DIPUTADOS PUEDEN

ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR TEMPORALMENTE SUS FUNCIONES POR LICENCIA EXPEDIDA POR LA LEGISLATURA. POR LO TANTO, EN CASO DE SER APROBADA POR EL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LICENCIA DE MÉRITO, SE ACTUALIZARÍA EL SUPUESTO LÓGICO JURÍDICO EN ESTUDIO, PROCEDIENDO POR TANTO AL DIPUTADO PROPIETARIO A DEJAR DE OCUPAR DICHO CARGO, ACATANDO Y RESPETANDO LA NORMATIVA VIGENTE QUE ASÍ LO ESTIPULA. AUNADO A LO ANTERIOR, ES NECESARIO ANALIZAR LO QUE SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 16 DE REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SEÑALAN LO SIGUIENTE:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 54.- LOS DIPUTADOS SUPLENTE ENTARAN EN FUNCIONES EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE LOS PROPIETARIOS RESPECTIVOS, TAMBIÉN EN CASO DE FALTA TEMPORAL, CUANDO SEAN LLAMADOS POR EL CONGRESO EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA EL REGLAMENTO DEL MISMO.

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTICULO 16.- CUANDO OCURRA LA FALTA ABSOLUTA DE UN DIPUTADO PROPIETARIO O FALTA TEMPORAL MAYOR DE CUARENTA Y CINCO DÍAS, SE LLAMARÁ A SU SUPLENTE QUIEN RENDIRÁ SU PROTESTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y SE INCORPORARÁ A LAS COMISIONES Y DEMÁS TRABAJOS ASIGNADOS AL PROPIETARIO.

.....

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS Y COMO CONSECUENCIA DE LA SOLICITUD QUE DA MOTIVO AL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN, SE VERIFICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO. 76 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2015, DONDE APARECE

PUBLICADA LA LISTA DE DIPUTADOS QUE AHORA INTEGRAN LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE CONTIENE COMO DIPUTADO PROPIETARIO DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL C. **OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, Y A SU SUPLENTE EL C. **JOSÉ CIRIACO ÁLVAREZ BECERRA**, POR LO CUAL PARA PROCEDER A CUBRIR LA VACANTE RESPECTIVA, SE PRECISA TOME PROTESTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ASUMA EL CARGO DE DIPUTADO EN FUNCIONES. POR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA **APROBAR LA LICENCIA TEMPORAL A PARTIR DEL 18 DIECIOCHO DE MARZO DE 2018 Y POR TIEMPO INDEFINIDO SOLICITADA POR EL DIPUTADO OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, PARA ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR EL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DE ESTA LEGISLATURA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIN GOCE DE SUELDO, PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS AL MISMO. **SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE LLAMA AL DIPUTADO SUPLENTE EL C. **JOSÉ CIRIACO ÁLVAREZ BECERRA**, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 143 DE DICHO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL, SE PRESENTE ANTE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR QUEDE INTEGRADO AL MISMO. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS**

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON SU VENIA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL DIPUTADO OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE LE OTORQUE LICENCIA AL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO. EN ESTE SENTIDO MANIFESTAMOS NUESTRO APOYO A NUESTRO QUERIDO AMIGO Y COMPAÑERO OSCAR JAVIER COLLAZO Y LE DESEAMOS EL MAYOR DE LOS ÉXITOS EN CADA PROYECTO QUE ÉL EMPRENDA, TAMBIÉN LE QUEREMOS AGRADECER A NUESTRO QUERIDO COLLAZO, POR SIEMPRE BRINDAR AYUDA A QUIEN SE LO SOLICITA, SIN DUDA TODOS LOS QUE LO CONOCEMOS Y HEMOS TENIDO LA OPORTUNIDAD DE TRABAJAR CON ÉL, SABEMOS DE SU GRAN COMPROMISO CON EL SERVICIO PÚBLICO POR LO QUE ESTAMOS SEGUROS QUE DESDE LA TRINCHERA DONDE ÉL ESTÉ SIEMPRE SERÁ EN BENEFICIO DE NUESTRA GENTE, LA GENTE DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “NO VEO AL DIPUTADO COLLAZO, PERO QUE QUEDE EN ACTAS QUE LE DESEAMOS EL MEJOR DE LOS ÉXITOS EN LA EMPRESA QUE ESTÁ A PUNTO DE EMPRENDER Y POR CUESTIONES DE LA POLÍTICA TIENE QUE SOLICITAR LICENCIA Y ESPEREMOS QUE AHORA SI ALEJADO DE CUALQUIER CRÍTICA QUE PUDIERA RECIBIR POR

ESTAR VINCULADO AL CONGRESO, SE DEDIQUE A QUE LA GENTE RECUERDE EL TRABAJO QUE HIZO ACÁ Y LE PUEDA BRINDAR SU VOTO DE CONFIANZA DE NUEVO, Y QUE OJALÁ Y TAMBIÉN PUEDA INTEGRAR LA LEGISLATURA LXXV Y TENER OTRO AMIGO COMO ESPERO TENER ALGUNOS ACÁ TODAVÍA EN SEPTIEMBRE DE ESTE MISMO AÑO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “SI GRACIAS PRESIDENTE. BUENO PUES AL IGUAL COMO LO HICIMOS CON EL DIPUTADO JOSÉ LUIS, TAMBIÉN HOY DIPUTADO COLLAZO SOLICITA SU LICENCIA Y SE LE PERMITA. BUENO DESEARLE EL MEJOR DE LOS ÉXITOS A COLLAZO, UN TRABAJO CALLADO PERO SIEMPRE A BENEFICIO DE ESTA LEGISLATURA, RECONOCER TAMBIÉN EL TRABAJO QUE HIZO A SU PASO POR LA MISMA Y DESEARLE LA MEJOR DE LAS SUERTES EN LO QUE HOY EMPRENDE. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENO TAMBIÉN AGRADECER AL DIPUTADO COLLAZO EL HABER DIRIGIDO CON MUCHÍSIMA APERTURA LOS TRABAJOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, QUE ES DONDE JUNTOS PARTICIPÁBAMOS, LA VERDAD ES QUE SIEMPRE TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ PARTICIPAMOS MUY A GUSTO. LE DESEO MUCHA SUERTE EN SUS PRÓXIMOS PROYECTOS, IGUAL QUE AL DIPUTADO JOSÉ LUIS, COMPAÑERO, AMIGO, CENTAURO DEL NORTE POR QUE YA LA PRESIDENCIA LA TIENE EL CENTAURO DEL SUR ¿VERDAD? QUE YA LOS DOS SE VAN A IR EN SU MOMENTO, PERO JOSÉ LUIS, MI CARÍÑO, MI RESPETO, ÉCHALE MUCHAS GANAS Y LAMPAZOS TE ESPERA”.

C. PRESIDENTE: “A NOMBRE DE ESTA PRESIDENCIA Y DE LA MESA DIRECTIVA LE DESEAMOS AL DIPUTADO OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA LA MEJOR DE LAS SUERTES Y EL MAYOR DE LOS ÉXITOS, Y QUE DIOS LO BENDIGA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9246/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA ÍNTEGRA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11614/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. – **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, EN FECHA 13 DE MARZO DE 2018, LE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 11614/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. **COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, **DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE OTORGUE LICENCIA TEMPORAL AL CARGO DE DIPUTADO. ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL **PROMOVENTE DIPUTADO COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUE CON

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 15 INCISO A) Y 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA LICENCIA TEMPORAL, SIN GOCE DE SUELDO, REMUNERACIONES O DEMÁS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS AL CARGO DE DIPUTADO DE ESTA LEGISLATURA A PARTIR DEL 02-DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO Y POR TIEMPO INDEFINIDO. ASÍ MISMO SOLICITA QUE UNA VEZ APROBADA LA LICENCIA SE MANDE LLAMAR AL DIPUTADO SUPLENTE JOSÉ ANTONIO ALMAGUER CANTÚ, PARA QUE TOMÉ LA PROTESTA DE LEY ANTE EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITANDO SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE. **CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN I, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, EL ASUNTO QUE NOS OCUPA ES LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL DIPUTADO **COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, INTEGRANTE DE ESTA LXXIV LEGISLATURA; AHORA BIEN, EL ARTÍCULO 15 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PRECEPTÚA EL SUPUESTO QUE NOS OCUPA, EL CUAL REZA DE LA SIGUIENTE FORMA:**

ARTÍCULO 15.- LOS DIPUTADOS PUEDEN ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR TEMPORALMENTE SUS FUNCIONES, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- POR LICENCIA EXPEDIDA POR LA LEGISLATURA,

B).-

C).-

EN TAL VIRTUD Y ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL PRECEPTUADO ARTÍCULO, ESTIMAMOS QUE LA SOLICITUD DE LICENCIA EN ESTUDIO SE

ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADA, YA QUE LOS DIPUTADOS PUEDEN ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR TEMPORALMENTE SUS FUNCIONES POR LICENCIA EXPEDIDA POR LA LEGISLATURA. POR LO TANTO, EN CASO DE SER APROBADA POR EL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LICENCIA DE MÉRITO, SE ACTUALIZARÍA EL SUPUESTO LÓGICO JURÍDICO EN ESTUDIO, PROCEDIENDO POR TANTO AL DIPUTADO PROPIETARIO A DEJAR DE OCUPAR DICHO CARGO, ACATANDO Y RESPETANDO LA NORMATIVA VIGENTE QUE ASÍ LO ESTIPULA. AUNADO A LO ANTERIOR, ES NECESARIO ANALIZAR LO QUE SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 16 DE REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SEÑALAN LO SIGUIENTE:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 54.- LOS DIPUTADOS SUPLENTE ENTRAN EN FUNCIONES EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE LOS PROPIETARIOS RESPECTIVOS, TAMBIÉN EN CASO DE FALTA TEMPORAL, CUANDO SEAN LLAMADOS POR EL CONGRESO EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA EL REGLAMENTO DEL MISMO.

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTICULO 16.- CUANDO OCURRA LA FALTA ABSOLUTA DE UN DIPUTADO PROPIETARIO O FALTA TEMPORAL MAYOR DE CUARENTA Y CINCO DÍAS, SE LLAMARÁ A SU SUPLENTE QUIEN RENDIRÁ SU PROTESTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y SE INCORPORARÁ A LAS COMISIONES Y DEMÁS TRABAJOS ASIGNADOS AL PROPIETARIO.

.....

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS Y COMO CONSECUENCIA DE LA SOLICITUD QUE DA MOTIVO AL PRESENTE

PROYECTO DE DICTAMEN, SE VERIFICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO. 76 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2015, DONDE APARECE PUBLICADA LA LISTA DE DIPUTADOS QUE AHORA INTEGRAN LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE CONTIENE COMO DIPUTADO PROPIETARIO DEL VIGÉSIMO TERCER DISTRITO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL C. **COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, Y A SU SUPLENTE EL C. **JOSÉ ANTONIO ALMAGUER CANTÚ**, POR LO CUAL PARA PROCEDER A CUBRIR LA VACANTE RESPECTIVA, SE PRECISA TOME PROTESTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ASUMA EL CARGO DE DIPUTADO EN FUNCIONES. POR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA APROBAR LA **LICENCIA TEMPORAL A PARTIR DEL 02-DOS DE ABRIL DE 2018 Y POR TIEMPO INDEFINIDO SOLICITADA POR EL DIPUTADO COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, PARA ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR EL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DE ESTA LEGISLATURA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIN GOCE DE SUELDO, PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS AL MISMO. **SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE LLAMA AL DIPUTADO SUPLENTE EL C. **JOSÉ ANTONIO ALMAGUER CANTÚ**, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 143 DE DICHO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL, SE PRESENTE ANTE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR QUEDE INTEGRADO AL MISMO. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO

OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS, COMPAÑERAS. HONORABLE ASAMBLEA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL DIPUTADO QUERIDÍSIMO AMIGO MÍO COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE LE OTORQUE LICENCIA AL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO. EN ESTE SENTIDO MANIFESTAMOS EL APOYO A NUESTRO GRAN AMIGO COSME Y LE DESEAMOS EL MAYOR DE LOS ÉXITOS EN CADA PROYECTO QUE EMPRENDA EN SU VIDA, SIN DUDA ALGUNA EL TRABAJO QUE HA REALIZADO A LO LARGO DE ESTA LEGISLATURA SIEMPRE FUE EN BENEFICIO DE SUS REPRESENTADOS Y SE MOSTRÓ COMO UN LÍDER FUERTE, CARISMÁTICO, GRACIAS COMPAÑERO COSME POR ENTREGAR CADA DÍA TU MEJOR ESFUERZO, POR PENSAR SIEMPRE PRIMERO EN EL BIENESTAR COMÚN. ESTAMOS SEGUROS QUE DESDE LA TRINCHERA DONDE TE ENCUENTRES SIEMPRE SERÁ PARA EL BENEFICIO DE LA GENTE DE CADEREYTA Y LA GENTE DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO. Y LE DESEAMOS LA MEJOR DE LAS SUERTES, Y LO QUEREMOS MUCHO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “COSME, PUES NOSOTROS VEMOS CON AGRADO LA PROPUESTA DE TU SOLICITUD DE LICENCIA A PARTIR DEL 2 DE ABRIL, PUESTO QUE HAS TOMADO

UNA DECISIÓN DE IMPULSAR A TU COMUNIDAD EN OTRO CARGO Y EN ESE SENTIDO PUES CONSIDERAMOS QUE TU VAS HACER UN BUEN PAPEL Y CREEMOS QUE EN ESA EMPRESA QUE TU VAS A TENER JUNTO CON TU COMUNIDAD, LA COMUNIDAD TE VA RESPALDAR. EN ESE SENTIDO TE FELICITAMOS, TE DESEAMOS LO MEJOR Y MUCHOS ÉXITOS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “SI GRACIAS PRESIDENTE. BUENO, PUES AYER YA HICIMOS LO PROPIO CON EL INGENIERO GUILLERMO, HOY CON COSME Y QUE HOY SE HACE OFICIAL LA APROBACIÓN DE ESTE DICTAMEN QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN EN EL QUE EL DIPUTADO COSME SOLICITA LICENCIA A ESTE CONGRESO PARA AUSENTARSE TEMPORALMENTE DEL CARGO E INICIAR UN NUEVO PROYECTO POLÍTICO, NO ME RESTA MÁS QUE DIPUTADO COSME, DESEARLE EL MEJOR DE LOS ÉXITOS. SABEMOS DE QUE LA GENTE DE CADEREYTA CONOCE SU TRABAJO Y ESPEREMOS QUE LO QUE HOY ESTÁS A PUNTO DE INICIAR SEA CULMINADO FINALMENTE PARA TI Y SOBRE TODO PARA EL PUEBLO DE CADEREYTA. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “A NOMBRE DE ESTA PRESIDENCIA DIPUTADO COSME NUEVAMENTE DESEARTE EL MEJOR DE LOS ÉXITOS EN TU ENCOMIENDA Y QUE DIOS TE BENDIGA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE

NÚMERO 11614/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SESIÓN

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA ÍNTEGRA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11615/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. – **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, EN FECHA 13 DE MARZO DE 2018, LE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 11615/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL **GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE OTORQUE LICENCIA TEMPORAL AL CARGO DE DIPUTADO. ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL PROMOVENTE DIPUTADO **GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULO 3 LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, 15 INCISO A)

Y 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **SOLICITA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO** AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO DE LA LXXIV LEGISLATURA, SIN GOCE DE SUELDO, REMUNERACIONES O DEMÁS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR DICHO CARGO, A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2018. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN I, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, EL ASUNTO QUE NOS OCUPA ES LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL DIPUTADO **GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, INTEGRANTE DE ESTA LXXIV LEGISLATURA; AHORA BIEN, EL ARTÍCULO 15 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PRECEPTÚA EL SUPUESTO QUE NOS OCUPA, EL CUAL REZA DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 15.- LOS DIPUTADOS PUEDEN ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR TEMPORALMENTE SUS FUNCIONES, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- *POR LICENCIA EXPEDIDA POR LA LEGISLATURA,*

B).-

C).-

EN TAL VIRTUD Y ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL PRECEPTUADO ARTÍCULO, ESTIMAMOS QUE LA SOLICITUD DE LICENCIA EN ESTUDIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADA, YA QUE LOS DIPUTADOS PUEDEN ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR TEMPORALMENTE SUS FUNCIONES POR LICENCIA EXPEDIDA POR LA LEGISLATURA. POR LO TANTO, EN CASO DE SER APROBADA POR EL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LICENCIA DE MÉRITO, SE ACTUALIZARÍA EL SUPUESTO LÓGICO JURÍDICO EN ESTUDIO, PROCEDIENDO POR TANTO AL DIPUTADO PROPIETARIO A DEJAR DE

OCUPAR DICHO CARGO, ACATANDO Y RESPETANDO LA NORMATIVA VIGENTE QUE ASÍ LO ESTIPULA. AUNADO A LO ANTERIOR, ES NECESARIO ANALIZAR LO QUE SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 16 DE REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SEÑALAN LO SIGUIENTE:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 54.- LOS DIPUTADOS SUPLENTE ENTARÁN EN FUNCIONES EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE LOS PROPIETARIOS RESPECTIVOS, TAMBIÉN EN CASO DE FALTA TEMPORAL, CUANDO SEAN LLAMADOS POR EL CONGRESO EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA EL REGLAMENTO DEL MISMO.

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTICULO 16.- CUANDO OCURRA LA FALTA ABSOLUTA DE UN DIPUTADO PROPIETARIO O FALTA TEMPORAL MAYOR DE CUARENTA Y CINCO DÍAS, SE LLAMARÁ A SU SUPLENTE QUIEN RENDIRÁ SU PROTESTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y SE INCORPORARÁ A LAS COMISIONES Y DEMÁS TRABAJOS ASIGNADOS AL PROPIETARIO.

.....

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS Y COMO CONSECUENCIA DE LA SOLICITUD QUE DA MOTIVO AL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN, SE VERIFICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO. 76 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2015, DONDE APARECE PUBLICADA LA LISTA DE DIPUTADOS QUE AHORA INTEGRAN LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE CONTIENE COMO DIPUTADO PROPIETARIO DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL C. **GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, Y A SU SUPLENTE EL C. **JORGE CAMACHO MATA**, POR LO

CUAL PARA PROCEDER A CUBRIR LA VACANTE RESPECTIVA, SE PRECISA TOME PROTESTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ASUMA EL CARGO DE DIPUTADO EN FUNCIONES. POR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA APROBAR LA **LICENCIA TEMPORAL A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE MARZO DE 2018 Y POR TIEMPO INDEFINIDO SOLICITADA POR EL DIPUTADO GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, PARA ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR EL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DE ESTA LEGISLATURA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIN GOCE DE SUELDO, PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS AL MISMO. **SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE LLAMA AL DIPUTADO SUPLENTE EL **C. JORGE CAMACHO MATA**, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 143 DE DICHO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL, SE PRESENTE ANTE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR QUEDE INTEGRADO AL MISMO. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA

FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS, COMPAÑERAS. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL DIPUTADO GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE OTORQUE AL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO. EN ESTE SENTIDO MANIFESTAMOS NUESTRO APOYO INCONDICIONAL A NUESTRO BUEN AMIGO, A QUIEN TODOS CARIÑOSAMENTE LLAMAMOS DON MEMO Y LE DESEAMOS EL MAYOR DE LOS ÉXITOS EN CADA PROYECTO QUE EMPRENDA, SIN DUDA ALGUNA SU TRABAJO EN ESTE LEGISLATURA VINO A MARCAR LA DIFERENCIA CON SU DINAMISMO EN EL PLENO, EN LAS COMISIONES EN EL QUE FUE INTEGRANTE DON MEMO, UN DIPUTADO CON AMPLIA EXPERIENCIA, CRÉAME QUE SE LE VA EXTRAÑAR MUCHO SEÑOR, PERO SIN DUDA SABEMOS DE QUE SU LIDERAZGO, SU CAPACIDAD Y SU SENSIBILIDAD SOCIAL LO LLEVARÁN A ENCONTRAR EL ÉXITO A DONDE QUIERA QUE USTED VAYA ¡FELICIDADES! DIOS LO BENDIGA Y SIEMPRE CONTARÁ CON NUESTRO RESPETO Y CARIÑO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. NADA MÁS PARA DESEARLE EL MAYOR DE LOS ÉXITOS A DON MEMO Y PREGUNTARLE, CUESTIONARLE ¿QUIÉN VA PONER AHORA ORDEN EN EL DARK SIDE? POR QUE ERA EL QUE PONÍA AHÍ ORDEN EN TODO, NO NADA MÁS EN EL DARK SIDE SI NO EN TODO EL CONGRESO. DESEARLE EL MAYOR DE LOS ÉXITOS DON MEMO, UN HONOR HABER COMPARTIDO ESTE TIEMPO CON USTED Y LO MEJOR. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES BUENO AYER NO HICE USO DE LA PALABRA CUANDO DON GUILLERMO PRESENTÓ SU SOLICITUD DE LICENCIA, DESEARLE EL MAYOR DE LOS ÉXITOS Y SE QUE LO TENDRÁ POR QUE LO CONOCEMOS, ENCANTADO DE HABER COINCIDIDO EN ESTA LEGISLATURA CON ÉL, NOS QUEDAMOS CON TODOS SUS APRENDIZAJES, NOS QUEDAMOS CON TODOS SUS COMENTARIOS Y PUES BUENO SOLO PEDIRLE Y YO CREO QUE TODOS ESTARÍAMOS DE ACUERDO QUE SI DIOS LO PERMITIERA Y ASÍ FUESE EL DÍA DE MAÑANA SI DIOS LO PERMITE Y LLEGAMOS A ESA EDAD, TODOS QUISIÉRAMOS SER COMO ÉL, DESDE LUEGO. MUCHAS FELICIDADES DON MEMO, QUE LE VAYA DE LO MEJOR, SE LE RESPETA, SE LE QUIERE. GRACIAS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PUES LA VERDAD ES QUE SABEMOS QUE HAY PERSONAS QUE LLEGAN A NUESTRA VIDA PARA ENRIQUECERLA Y EN MI CASO PARTICULAR UNA DE ESAS PERSONAS HA SIDO DON MEMO. TUVE LA GRAN FORTUNA DE ADEMÁS DE SER COMPAÑEROS DE BANCADA, EL SER COMPAÑERA DE CURUL Y ESO ME PERMITIÓ CONOCER DÍA A DÍA Y DE CERCA LA GRAN PERSONA Y EL HOMBRE EXCEPCIONAL QUE ES DON MEMO. NO ME QUEDA MÁS QUE AGRADECERLE TODOS LOS CONSEJOS, TODO EL APOYO INCONDICIONAL QUE NOS BRINDÓ A CADA UNO DE NOSOTROS Y PUES SOBRE TODO LA GRAN AMISTAD QUE NOS LLEVAMOS. DESEARLE Y MÁS QUE DESEARLE ESTOY SEGURA QUE EN ESTA ETAPA QUE CONTINÚA VA SEGUIR CON LOS ÉXITOS COMO HASTA AHORA, DECIRLE Y YA LO SABE QUE LO QUEREMOS MUCHO Y QUE PUES LO VAMOS A EXTRAÑAR. MUCHAS GRACIAS DON MEMO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE,

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11615/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. LA SUSCRITA **DIPUTADA ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, **INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PUNTO ACUERDO EN BASE A LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: EN LA ACTUALIDAD LA OBESIDAD ES CONSIDERADA EN MÉXICO COMO UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA DEBIDO A SU MAGNITUD Y TRASCENDENCIA, POR ESTA RAZÓN DIVERSOS ORGANISMOS HAN DETERMINADO DIVERSOS CRITERIOS PARA SU MANEJO, LOS CUALES DEBEN ORIENTARSE A LA DETECCIÓN TEMPRANA, LA PREVENCIÓN, EL TRATAMIENTO INTEGRAL Y EL

CONTROL DEL CRECIENTE NÚMERO DE PACIENTES QUE PRESENTAN ESTA ENFERMEDAD. COMO MUESTRA DE LAS ACCIONES QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE HAN REALIZADO SOBRE ESTE TEMA PODEMOS OBSERVAR QUE EL PASADO 23 DE DICIEMBRE DEL 2014 ESTE PODER LEGISLATIVO DIO UN PASO IMPORTANTE HACIA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA SALUD DE QUIENES HABITAN EN NUEVO LEÓN YA QUE EN ESA FECHA SE EMITIÓ LA LEY PARA PREVENIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN MEDIANTE LA CUAL ENTRE SUS OBJETIVOS ESTABLECIERON PRINCIPALMENTE EL DESARROLLAR LOS MECANISMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN EL ESTADO MEDIANTE LA PROMOCIÓN EN SUS HABITANTES DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE COMO LA ADOPCIÓN DE UNA DIETA CORRECTA Y RUTINAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y DETERMINAR LAS COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA PREVENIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO; SIN EMBARGO ESTO NO HA SIDO SUFICIENTE YA QUE DE ACUERDO A INFORMACIÓN DIFUNDIDA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN HEMOS PODIDO CONOCER QUE POCO MÁS DE UNA TERCERA PARTE DE NUESTROS NIÑOS PRESENTAN SOBREPESO U OBESIDAD PRINCIPALMENTE COMO CONSECUENCIA DE UNA COMBINACIÓN ENTRE EL SEDENTARISMO Y LOS MALOS HÁBITOS ALIMENTICIOS POR LO QUE LAMENTABLEMENTE PODEMOS DECIR QUE HOY UNO DE CADA TRES NIÑOS EN EDAD ESCOLAR TIENEN SOBREPESO Y OBESIDAD EN MÉXICO, PERO EN NUEVO LEÓN LA CIFRA ES MAYOR CON UN 36.2% EN COMPARACIÓN CON EL 33.2% A NIVEL NACIONAL, ESTO DE ACUERDO A DATOS PROPORCIONADOS POR UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO DEL CONSEJO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN EL PLAN ESTRATÉGICO 2015-2030 DE NUEVO LEÓN PRESENTADO POR LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN SU PÁGINA 41 SEÑALA: *EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD REPRESENTA LA MAYOR AMENAZA A LA SALUD DE LOS MEXICANOS, ADEMÁS DE REPRESENTAR UN RIESGO INMINENTE AL SISTEMA DE SALUD, SUS CAUSAS SON MULTIFACTORIALES COMO CULTURA ALIMENTICIA, ACCESO A ALIMENTOS SANOS, ACCESO A CENTROS DE RECREACIÓN O DEPORTE, FACTORES GENÉTICOS, ETCÉTERA.* SE RECONOCE QUE EN NUEVO LEÓN EL 75% DE LA POBLACIÓN EN GENERAL SUFRE DE SOBREPESO U OBESIDAD

MIENTRAS QUE EL PROMEDIO NACIONAL ES DE EL 72%, VALORES QUE SUPERAN DE MANERA SIGNIFICATIVA EL PROMEDIO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL 52% POR LO QUE BAJO ESTOS PORCENTAJES SE DETERMINA QUE LAS PERSONAS QUE SUFREN DE SOBREPESO U OBESIDAD TIENEN MAYOR RIESGO DE DESARROLLAR ENFERMEDADES CRÓNICAS TALES COMO PADECIMIENTOS CARDIACOS, DIABETES E HIPERTENSIÓN. EN CONSECUENCIA EL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL MENCIONADO PLAN ESTRATÉGICO ESTABLECIÓ AL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN COMO LÍNEAS DE ACCIÓN COMO EL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO EDUCACIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES EN LA PÁGINA 51 DEL REFERIDO PLAN ESTRATÉGICO, EL FORTALECER LA EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CUIDADO DE LA SALUD CON LA FINALIDAD DE PROMOVER HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, FORTALECER EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA ESCOLAR, CONTAR CON UN SISTEMA DE SALUD QUE INCIDE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE OBESIDAD, FORTALECER LA CAPACITACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DE FACTORES DE RIESGO, DEFINIR Y CALCULAR LOS COSTOS DE LOS PAQUETES DE ATENCIÓN PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS COMO LA DIABETES CON EL FIN DE ELEVAR EL FINANCIAMIENTO DE ATENCIÓN PREVENTIVA; SIN EMBARGO DE UNA REVISIÓN QUE SE HA HECHO EN ESTA MATERIA Y A EFECTO DE CONSTATAR EL TRABAJO QUE LAS DIFERENTES INSTANCIAS HAN REALIZADO, OBSERVAMOS QUE DE ACUERDO AL SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY PARA PREVENIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN SE ESTABLECIÓ UN PLAZO DE 180 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU ENTRADA EN VIGOR DE ESA LEY, PARA QUE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EXPIDIERAN, MODIFICARAN, ADICIONARAN O DEROGARAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA, ESTO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA MENCIONADA LEY, RAZÓN POR LA CUAL Y ANTE EL INCREMENTO DE LAS CIFRAS, PRINCIPALMENTE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ES QUE ACUDO A ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SOLICITAR SU APOYO Y EXHORTAR A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES PARA QUE INFORMEN ANTE ESTA SOBERANÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL REFERIDO MARCO JURÍDICO Y COMO LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A

CABO PARA DISMINUIR LOS ALTOS ÍNDICES DE OBESIDAD EN NUESTRA ENTIDAD. POR LO ANTES EXPUESTO PRESENTO EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO. ÚNICO.** LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL EJECUTIVO, ASÍ COMO A LOS 51 AYUNTAMIENTOS PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY PARA PREVENIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PÚBLICA, DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2014, ASIMISMO TENGAN A BIEN DAR A CONOCER LAS ACCIONES QUE DE ACUERDO A SU COMPETENCIA LLEVEN ACTUALMENTE A CABO PARA COMBATIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN NUESTRO ESTADO. ES CUANTO. SOLICITO PRESIDENTE, QUE POR LA IMPORTANCIA DE ESTE TEMA, SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA APOYAR LA INICIATIVA DE LA DIPUTADA ALHINNA, CREO QUE LA OBESIDAD ES UN ASESINO SILENCIOSO Y EL ESTADO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE APOYAR EN LAS INSTANCIAS QUE TENGAN, ENTONCES YO ME SUMO CON USTED Y INVITO A LOS DEMÁS A QUE VOTEMOS A FAVOR”.

AL NO HABER ORADORES, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA CON 26 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. **EL SUSCRITO JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ACUDO A PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EL DEPORTE DE CONFORMIDAD CON LA OPINIÓN DE LOS TRATADISTAS EN DERECHO CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA IMPLÍCITO EN EL ARTÍCULO 3 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN AL SER UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA ARMÓNICAMENTE TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO. CADA VEZ HAY MÁS CONCIENCIA DE LA IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE PARA LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, LEJOS DE LA CONCEPCIÓN DEL DEPORTE EXCLUSIVAMENTE COMO UN ESCENARIO DE COMPETICIÓN, NUMEROSOS ESTUDIOS INDICAN QUE LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS DEPORTIVOS ENTRE LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN ES UN EXCELENTE MEDIO PARA PREVENIR Y TRATAR ENFERMEDADES. EN ESE SENTIDO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL DEPORTE ADEMÁS ES UNA ALTERNATIVA A ESTILOS DE VIDA PERJUDICIALES Y UNA VÍA PARA AMPLIAR NUESTRA RED DE RELACIONES SOCIALES. LOS BENEFICIOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE NO SOLO SON RECONOCIDOS POR LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN, SI NO QUE SU FOMENTO SE HA CONVERTIDO EN PARTE DE LAS ACTUALES POLÍTICAS PÚBLICAS PARA CONSTRUIR AL DEPORTE COMO UN AGENTE PROMOTOR DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS

EN ASPECTOS COMO LA SALUD, EDUCACIÓN, ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, ECONOMÍA Y EMPLEO. COMO LO HEMOS SEÑALADO CON ANTERIORIDAD, LA POLÍTICA DEPORTIVA ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO, LA PRIMERA OBLIGACIÓN DE UN ESTADO ACTIVO EN COLABORACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO ES ELABORAR UN MODELO DEPORTIVO ABARCATIVO QUE INCLUYA EL DEPORTE PARA TODOS DESDE EL DEPORTE DE ALTA COMPETICIÓN HASTA EL DEPORTE RECREATIVO EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES DEL ESTADO, ASIMISMO EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS HAY QUE MENCIONAR QUE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 153 REFIERE QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEBE DE CONSIDERAR COMO MÍNIMO ENTRE OTROS EL DESARROLLO SOCIAL MISMO QUE DEBE CONTENER ASPECTOS COMO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. POR OTRA PARTE EN NUESTRA ENTIDAD MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2010 SE CREÓ EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA, FÍSICA Y DEPORTE (INDE) TENIENDO POR OBJETO ENTRE OTROS PLANEAR, DESARROLLAR, FOMENTAR Y COORDINAR LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y DE CULTURA FÍSICA EN EL ESTADO, IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL DISEÑO DE UNA POLÍTICA QUE PERMITA A LA POBLACIÓN EN GENERAL LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, ORGANIZAR EL DEPORTE POPULAR CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, ASOCIACIONES DEPORTIVAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO PRIVADAS Y PROMOVER PROGRAMAS DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO GARANTIZANDO QUE SE DETERMINE LA PARTICIPACIÓN ADECUADA A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y DE EDAD AVANZADA EN LOS MISMOS. EN ESE TENOR RESULTA PRIMORDIAL QUE POR PARTE DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS SE ESTABLEZCAN PROGRAMAS PERMANENTES EN LAS PLAZAS Y PARQUES PÚBLICOS CON EL FIN DE IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DEPORTIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL ESTIMAMOS QUE EL FOMENTO A LAS LIGAS DE FÚTBOL RÁPIDO, DE FÚTBOL NOCTURNO ASÍ COMO EL APOYO A LOS PROMOTORES O PROMOTORAS DEPORTIVAS, PROMOTORES O PROMOTORAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y LOS DISTINTOS CLUBES DEPORTIVOS DE MANERA PERMANENTE GENERAN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES. POR LO ANTES EXPUESTO Y EN ARAS DE FOMENTAR

LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL ESTADO ES POR QUE SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO ÚNICO**: LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE INDE, ASÍ COMO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS ESTABLEZCAN PROGRAMAS Y APOYOS PERMANENTES A LAS LIGAS DE FÚTBOL RÁPIDO, FÚTBOL NOCTURNO ASÍ COMO A LAS PROMOTORAS Y PROMOTORES DEPORTIVOS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y LOS DISTINTOS CLUBES DEPORTIVOS CON EL FIN DE GENERAR EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES. ES CUANTO PRESIDENTE. Y LE PEDIRÍA QUE LO PONGA A LA VOTACIÓN Y A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN ESTE MOMENTO”.

EN EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI GRACIAS PRESIDENTE. BUENO, FELICITAR AL COMPAÑERO JOSÉ LUIS POR ESTE ACUERDO QUE ESTÁ PROPONIENDO A ESTE PLENO, YO CREO QUE ES FUNDAMENTAL EL DESARROLLO DE NUESTROS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EL PRACTICAR ALGÚN DEPORTE O UNA ACTIVIDAD FÍSICA, CREO QUE ES UN COMPROMISO DE TODOS LOS ALCALDES Y QUE DEBE DE ESTAR DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AL IGUAL QUE EL INDE, SEGUIR PROGRAMANDO ACTIVIDADES EN ESE SENTIDO QUE CONTRIBUYAN AL BUEN DESARROLLO FÍSICO DE NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y FELICIDADES NUEVAMENTE AL DIPUTADO JOSÉ LUIS POR ESTE ACUERDO QUE NOS PRESENTA Y CLARAMENTE A FAVOR”.

AL NO HABER MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 26 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE MARZO DE 2018.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TRECE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA 20 DE MARZO DEL 2018 A LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA.

C. PRIMERA SECRETARIA:

C. SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI.
VILLARREAL.

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ
DE LA GARZA

DD # 293-LXXIV-SO -18.
MIÉRCOLES 14 DE MARZO DE 2018.